

INFORME ANUAL DE GESTIÓN

# Memoria Institucional 2021



**MPF**

MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Memoria Institucional 2021

**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

-----

Diseño: Oficina de Prensa y Comunicación Institucional.

Secretaría General de Relaciones Institucionales.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

REVISIÓN: MAYO 2022

## AUTORIDADES

**JUAN BAUTISTA MAHIQUES**  
FISCAL GENERAL

—

## FISCALÍAS GENERALES ADJUNTAS

**PABLO ESTEBAN GARCILAZO**  
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE GESTIÓN

**JAVIER MARTÍN LÓPEZ ZAVALA**  
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA EN LO PENAL Y CONTRAVENCIONAL

**JUAN GUSTAVO CORVALÁN**  
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA EN LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

**MARCELO OMAR VARONA QUINTAN**  
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE FALTAS

—

## SECRETARÍAS GENERALES

**ALBERTO ANDRÉS NANZER**  
SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

**MARÍA SOL PURITA**  
SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

**JUAN RAMELLA**  
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIONES, ACCESO A LA JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

**JAVIER CONCEPCIÓN**  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN Y APOYO JURISDICCIONAL

—

## SECRETARÍAS JUDICIALES

**JAVIER ALFONSÍN**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

**AGUSTÍN RAÚL RUBIERO**  
SECRETARÍA JUDICIAL



## TABLA DE CONTENIDO

|   |           |
|---|-----------|
| PRESENTACIÓN  | 7         |
| <b>I. EL PLAN ESTRATÉGICO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL 2020-2024</b>   | <b>11</b> |
| I.1. Ejecución y seguimiento: los Planes Operativos Anuales (POAs)  | 11        |
| <b>II. POLÍTICA CRIMINAL INTEGRAL</b>   | <b>15</b> |
| II.1. Relevamiento y sistematización de los Criterios Generales de Actuación del MPF  | 15        |
| II.2. Estudio de fenómenos criminales, contravencionales y de faltas  | 19        |
| <b>III. PERSECUCIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS</b>   | <b>23</b> |
| III.1. Lucha contra la narcocriminalidad y la comercialización de estupefacientes   | 23        |
| III.2. Criminalidad perpetrada en el espacio público  | 29        |
| III.3. Ciberdelincuencia  | 33        |
| III.4. Discriminación   | 37        |
| III.5. Corrupción de funcionario público  | 39        |
| III.6. Nuevas estrategias de persecución penal  | 40        |
| III.7. Medidas alternativas   | 42        |
| <b>IV. VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>   |           |
| IV.1. Gestión judicial de hechos ocurridos en contextos de violencia de género:<br>impacto de los nuevos Criterios Generales de Actuación | 47        |
| IV.2. Políticas de asistencia integral a la víctima de violencia de género  | 49        |
| IV.3. Cooperación intra e interinstitucional para el abordaje de la violencia de género   | 50        |
| IV.4. Formación de operadores judiciales y sensibilización de la comunidad  | 53        |
| IV.5. Políticas de asistencia integral a personas en situación de vulnerabilidad<br>afectadas por hechos ilícitos                         | 54        |
| <b>V. GESTIÓN JUDICIAL DE CALIDAD</b>   | <b>57</b> |
| V.1. Emergencia sanitaria: implementación de un modelo mixto de prestación de servicios   | 57        |
| V.2. El acceso a la justicia  | 59        |
| V.3. Innovación judicial y arquitectura institucional en materia penal  | 62        |
| V.4. Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ)   | 65        |
| V.5. Optimización del abordaje de las penas privativas de la libertad   | 70        |

|  |            |
|--|------------|
| V.6. Innovación judicial y arquitectura institucional en materia contencioso administrativa                    | 71         |
| V.7. La actuación del MPF ante el Tribunal Superior de Justicia  | 75         |
| V.8. Optimización de la infraestructura edilicia   | 80         |
| V.9. Herramientas tecnológicas para la optimización de la gestión judicial y la persecución penal              | 80         |
| V.10. La capacitación como instrumento para una gestión judicial de calidad:<br>Plan de Capacitación 2020-2024 | 84         |
| <b>VI. POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL MPF Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>                                  | <b>91</b>  |
| VI.1. Relaciones interinstitucionales  | 91         |
| VI.2. Cooperación internacional  | 95         |
| VI.3. El MPF y la comunidad  | 100        |
| VI.4. Política comunicacional del MPF  | 102        |
| <b>VII. APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>  | <b>107</b> |
| VII.1. Optimización de las capacidades tecnológicas e informáticas   | 107        |
| VII.2. Gestión de recursos humanos   | 109        |
| VII.3. Mejora de la infraestructura  | 113        |
| VII.4. Gestión financiera  | 117        |

## PRESENTACIÓN

JUAN BAUTISTA MAHIQUES  
FISCAL GENERAL



Nuestro compromiso institucional es posicionar al Ministerio Público Fiscal (MPF) como una institución de vanguardia, capaz de poner en valor sus competencias para implementar políticas públicas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos de la Ciudad.

En razón de tal responsabilidad, una vez más corresponde rendir cuentas públicamente de la labor desarrollada por este organismo, y afirmar de ese modo nuestro compromiso con la política de transparencia y publicidad inherentes al Estado de Derecho y a los sistemas democráticos de gobierno.

La Memoria Institucional que aquí presento da cuenta de las acciones llevadas a cabo durante el 2021, en cumplimiento de una planificación estratégica de gestión proyectada a 4 años, que por primera vez en la historia de este organismo estructuró las iniciativas desarrolladas por las distintas dependencias, bajo lineamientos y objetivos precisos que guían la acción. La elaboración y aprobación del *Plan Estratégico del MPF 2020-2024* se erigió en uno de los principales hitos del 2021, en tanto definió e institucionalizó el camino trazado desde el inicio de la gestión y permitió establecer prioridades precisas, en el marco de un contexto desafiante y dinámico.

Como será expuesto a lo largo de este informe, la persistencia de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 exigió nuevas readecuaciones y el rediseño de la arquitectura institucional, de modo de capitalizar la experiencia recabada desde la irrupción de la pandemia y responder eficazmente al imperativo de asegurar la prestación del servicio de justicia, sin desproteger la integridad tanto de quienes se desempeñan en esta institución como de los ciudadanos y las ciudadanas que se acercan a las dependencias del MPF. En ese marco, la implementación de una prueba piloto de trabajo mixto y la posterior instauración de un modelo semipresencial para las unidades de apoyo a la jurisdicción, constituyeron medidas centrales de la gestión, en consonancia con los desarrollos y paradigmas actuales en materia de cultura organizacional.

De inicio, hemos orientado los esfuerzos a la adopción de medidas para optimizar las áreas jurisdiccionales del organismo y generar las mejores condiciones para que los y las fiscales puedan desarrollar su labor, con el objetivo claro de elevar progresivamente los estándares de persecución e investigación, y, en última instancia, de la gestión judicial de la Ciudad.

En esa línea, la presente Memoria Institucional expondrá las múltiples iniciativas llevadas a cabo para dar respuesta al incremento sustancial del cúmulo de casos de las fiscalías y a la creciente

complejidad de las modalidades de comisión de algunos delitos y contravenciones, en particular, de aquellos a los que hemos orientado la persecución estratégica. Entre otros, la comercialización de estupefacientes, la ciberdelincuencia y el desorden en el espacio público.

En orden a elevar los estándares de investigación y persecución de esos y otros hechos ilícitos, durante el 2021 se profundizó la reestructuración del Cuerpo de Investigaciones Judiciales y se lo dotó de renovadas herramientas informáticas, tecnológicas y científicas, lo que ha contribuido a posicionarlo como referente indiscutido en la región y líder en investigaciones complejas.

Me interesa asimismo enfatizar la política de especialización llevada a cabo por este organismo, que no sólo permitió un abordaje diferenciado ajustado a cada conflictividad, sino que descomprimió la carga de trabajo de aquellas fiscalías penales, contravencionales y de faltas que no tenían una asignación de competencia específica. A la creación y puesta en funcionamiento de las diversas Unidades Especializadas creadas el año anterior, en el 2021 se sumó la Unidad Especializada en Litigios Complejos y la asignación exclusiva en materia de Violencia Institucional, así como la creación de Unidades de Flagrancia en el ámbito territorial de cada Unidad Fiscal, que han permitido agilizar y acortar notoriamente los tiempos de respuesta jurisdiccional a la comunidad ante la comisión de ilícitos sorprendidos en el momento de ser realizados.

El impulso de tales medidas fue acompañado por la aprobación de instrumentos operativos orientados a dar certeza y unidad al tratamiento de los casos, y por la fijación de nuevos criterios generales de actuación, que redundaron en una más eficaz respuesta del MPF a las demandas de la sociedad. Las directrices generales responden al diseño de la política criminal del organismo y fortalecen el principio de igualdad porque reducen la arbitrariedad del sistema y aseguran a la ciudadanía un tratamiento más equitativo frente a los mismos fenómenos criminales. Así, con base en el estudio empírico de los casos, en el 2021 se fijaron nuevos criterios generales de actuación en materia de faltas, abordaje de los casos de alcoholemia y violencia de género.

Como será expuesto en la presente Memoria Institucional, durante el 2021 la violencia de género y las políticas de asistencia integral a las víctimas constituyeron preocupaciones centrales de este MPF. En el período objeto de este informe, junto a los nuevos criterios generales de actuación, fueron aprobados dos instrumentos fundamentales para el tratamiento de los casos respectivos: el *Protocolo para la Investigación y Litigio de los casos de Femicidio y otros Crímenes cometidos por Razones de Género, Orientación Sexual e Identidad de Género o su expresión* y la *Guía General de Actuación en Violencia de Género*, mediante los cuales se promueve la adopción de decisiones judiciales con perspectiva de género, y se definen parámetros para la identificación y clasificación de los casos y pautas de trabajo para mejorar la coordinación de las diferentes áreas intervinientes en materia de violencia.

Tales valores tuvieron, además, su correlato en la organización interna de este organismo: en el marco de las políticas públicas con perspectiva de género llevadas a cabo desde el inicio de la gestión, durante el 2021 se diseñó e implementó el *Protocolo de Actuación para la Prevención e Intervención en casos de violencia laboral y de violencia laboral por motivos de género*, una medida pionera en el Poder Judicial local, que condensa el compromiso de esta institución por garantizar un entorno laboral libre de violencias en general, y de violencias por razones de género, en particular.

En otro orden, esta Memoria Institucional dará cuenta del lugar privilegiado que ocupa la capacitación de los y las agentes del organismo dentro de las políticas desarrolladas por el MPF. En la convicción de que la formación de sus integrantes constituye un presupuesto esencial para una gestión judicial de calidad, en el período aquí abordado se diseñó y aprobó el Plan de Capacitación 2020-2024, integrado por núcleos temáticos comunes en materias transversales a todo el organismo, y por ejes temáticos específicos, según la especialidad y competencia de cada una de las dependencias que lo componen.

Por su parte, en el presente informe de gestión podrá observarse el énfasis puesto en los vínculos colaborativos y de interrelación con las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y actores de la comunidad internacional. En este último sentido, cabe resaltar el posicionamiento institucional clave del MPF ante la *Asociación Internacional de Fiscales*, “IAP” por su sigla en inglés (*International Association of Prosecutors*): durante el 2021, en el marco de la XXVI Asamblea General, fui electo Vicepresidente de ese organismo por la región de Latinoamérica, lo que permitió avanzar en el diseño de una agenda internacional, en orden a la persecución estratégica de ilícitos transnacionales.

Finalmente, quiero enfatizar la importancia concedida a la función administrativa y a la gestión financiera del MPF. Ninguno de los objetivos planteados en la planificación estratégica del organismo hubiesen podido llevarse a cabo sin una transparente gestión de los recursos, una eficiente administración del personal, el desarrollo de una infraestructura moderna y la permanente actualización del soporte tecnológico disponible. En ese marco, aquí se detallarán las innovaciones y reordenamientos llevados a cabo, en muchos casos reutilizando y dando nuevas funcionalidades a los recursos disponibles en atención a la austeridad que la coyuntura impone.

Los desafíos fueron y siguen siendo muchos y complejos, y el contexto se manifiesta abrumador. Además de los efectos de una situación mundial inédita, asistimos a una explosión de la narcocriminalidad y la ciberdelincuencia, un aumento exponencial de los discursos del odio que acompasa la expansión de las redes sociales, a expresiones inéditas de delincuencia sexual y de violencia contra las mujeres.

Sin embargo, como se desprende de la Memoria Institucional 2021 que aquí presento, a lo largo de este segundo año de gestión hemos conseguido honrar los valores que abrazamos al asumir, y avanzar con acciones concretas hacia la consecución de las metas que nos trazamos.

Quiero agradecer sinceramente el acompañamiento y la responsabilidad de todos y todas quienes integran este organismo, y dejar sentado mi compromiso para profundizar este camino en los años venideros.



Juan Bautista Mahiques  
Fiscal General  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





## EL PLAN ESTRATÉGICO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL 2020-2024

La planificación estratégica es una herramienta fundamental porque permite identificar los objetivos de gestión que la entidad espera obtener para cumplir con su misión institucional y, a su vez, determinar las estrategias que se utilizarán para alcanzarlos.

Una organización sin planificación estratégica carece de rumbo. La planificación se opone a la cultura de la improvisación y es uno de los instrumentos más importantes con el que cuentan las administraciones modernas para mejorar su gestión. En razón de ello, a partir de noviembre de 2019 este Ministerio Público Fiscal (MPF) inauguró una nueva etapa, caracterizada por la sujeción de las políticas y acciones del organismo a lineamientos estratégicos contenidos en un plan integral.

En el marco de esas directrices, pese a las dificultades generadas por el avance de la pandemia COVID-19, durante el año 2020 las áreas sustantivas del Ministerio Público Fiscal consiguieron avanzar en el desarrollo de distintas iniciativas y en la realización de acciones concretas, bajo el modelo de gestión y organización aprobado por Resolución FG N° 4/2020.

Sin perjuicio de tales desarrollos, sobre la base de la experiencia recabada, en el año 2021 se entendió necesario contar con un marco estratégico formal en el que, además de la misión y los principios de la organización, se definieran los objetivos que, específicamente, este organismo pretende alcanzar dentro de aquellos grandes ejes que guiaron el quehacer del MPF en el período anterior.

Bajo esa premisa, por primera vez en la historia del organismo, en el 2021 se elaboró una planificación estratégica proyectada a 4 años (2020-2024), que fue aprobada mediante Resolución FG N° 30/2021. La Planificación Estratégica 2020-2024 comprende las principales definiciones y directrices a las que las distintas áreas del MPF, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben ajustar su labor. Para ello, se focaliza en seis (6) ejes bajo los cuales se agrupan veintisiete (27) objetivos estratégicos.

**Los lineamientos estratégicos del MPF son:**

### 1. POLÍTICA CRIMINAL INTEGRAL

Se procura el diseño de una política criminal integral basada en evidencia empírica, que impacte favorablemente en los índices de criminalidad, y mejore los estándares de la persecución y condenas.

A través de este eje estratégico se busca establecer el camino que seguirá la institución en materia de persecución penal, contravencional y de faltas a partir de estrategias y objetivos claros destinados a solucionar las problemáticas más relevantes, y fortalecer la coordinación con los diversos actores del sector justicia, administración y seguridad.

#### **Objetivos Estratégicos:**

- 1.1. Debate de criterios y modalidades de persecución penal, contravencional y de faltas
- 1.2. Estudio de los fenómenos criminales, contravencionales y de faltas
- 1.3. Coordinación para la construcción e implementación de la política criminal

## 2. PERSECUCIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

En atención a las limitaciones del sistema de justicia para investigar y judicializar todos los fenómenos delictivos con la misma intensidad, es necesario construir una política criminal racional que posibilite una utilización eficiente de los recursos.

La persecución estratégica orienta la actuación del MPF a través de lineamientos y objetivos, a cuyos efectos se centra en determinados fenómenos criminales, con la finalidad de racionalizar la asignación de los recursos conforme a prioridades.

La selección de los casos prioritarios exige establecer parámetros rectores. En este sentido, se consideran especialmente la vulnerabilidad de las víctimas, la afectación de bienes jurídicos relevantes, el impacto social, la complejidad de la delincuencia organizada y la criminalidad emergente.

### **Objetivos estratégicos:**

- 2.1. Comercialización de estupefacientes
- 2.2. Desorden en el espacio público
- 2.3. Ciberdelincuencia
- 2.4. Discriminación
- 2.5. Corrupción de funcionarios públicos
- 2.6. Estrategias de persecución y medidas alternativas

## 3. VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

El desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género y el abordaje de la problemática de la violencia y la asistencia integral a las víctimas son lineamientos fundamentales de la gestión.

La violencia de género constituye un problema que debe ser abordado desde las políticas públicas, en tanto supone una grave afectación a los derechos humanos y, por ende, conlleva la responsabilidad de distintos sectores públicos que deben prevenir, sancionar y erradicar las consecuencias que ello genera no sólo en las personas víctimas, sino en toda la sociedad.

En ese marco, consideramos prioritario fortalecer la respuesta del MPF ante los delitos y contravenciones cometidos en contextos de violencia de género, y promover una política cercana en su relación con las personas víctimas.

### **Objetivos estratégicos:**

- 3.1. Gestión judicial de hechos ocurridos en contexto de violencia de género
- 3.2. Asistencia integral a la víctima de género
- 3.3. Enfoque diferencial en materia de asistencia a personas en situación de vulnerabilidad afectadas por hechos ilícitos

#### 4. GESTIÓN JUDICIAL DE CALIDAD

En razón de la importancia que el servicio de administración de justicia tiene en un Estado de Derecho, y considerando asimismo las deficiencias organizacionales que habitualmente perjudican a los justiciables, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, el desarrollo de una gestión judicial de calidad constituye una de las preocupaciones centrales de este MPF.

Por calidad, entendemos una gestión que tenga como pilares la profesionalización, la jerarquización, la innovación, la eficiencia y la austeridad en la utilización de los recursos disponibles.

**Objetivos estratégicos:**

- 4.1. Control de gestión
- 4.2. Innovación judicial y arquitectura institucional
- 4.3. Atención al ciudadano
- 4.4. Capacitación
- 4.5. Transparencia
- 4.6. Contencioso Administrativo
- 4.7. Policía Judicial -CIJ-
- 4.8. Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 (PNUD)

#### 5. POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL MPF Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Para el mejor cumplimiento de sus fines, todos los organismos necesitan desarrollar relaciones y articulaciones con otros actores, tanto públicos como privados, nacionales y locales, y de la comunidad internacional.

Por eso, el MPF trabaja constantemente en el tendido de esas relaciones, en la generación de alianzas y en la cooperación recíproca con diversos organismos e instituciones. Del mismo modo, a través de este eje se pretende desarrollar una política comunicacional que, a través de diversos medios –periodísticos, digitales, campañas, entre otros-, contribuya a que todos y todas conozcan qué es y qué hace el Ministerio Público Fiscal. Conocerlo es, por supuesto, la condición de posibilidad para contar con él.

**Objetivos estratégicos:**

- 5.1. Política comunicacional
- 5.2. Relación intra e interinstitucional: red dinámica de los distintos actores
- 5.3. Cooperación internacional

#### 6. APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Finalmente, el Plan Estratégico le otorga un lugar fundamental a la gestión administrativa y financiera del organismo porque, naturalmente, para el desarrollo de los ejes enumerados es necesario contar con los recursos necesarios. Sin una gestión transparente de tales recursos, una eficiente administración del personal, una infraestructura moderna y la permanente actualización del soporte tecnológico disponible, ninguna de las misiones del organismo pueden llevarse a cabo.

**Objetivos estratégicos:**

- 6.1. Capacidades tecnológicas e informáticas
- 6.2. Recursos Humanos
- 6.3. Infraestructura edilicia
- 6.4. Gestión financiera

## I.1. Ejecución y seguimiento: los Planes Operativos Anuales (POAs)

A fin de implementar los ejes emergentes del *Plan Estratégico 2020-2024*, mediante el artículo 2° de la Resolución FG N° 30/2021 se encomendó a la Fiscalía General Adjunta de Gestión que coordine la elaboración de un Plan Operativo, supervisando y siguiendo la labor de las dependencias bajo su órbita funcional, con miras al debido cumplimiento de los objetivos trazados.

Los planes operativos anuales (POAs) elaborados por cada una de las dependencias contienen el detalle de las acciones concretas a realizar dentro de cada uno de los lineamientos estratégicos. En la convicción de que lo que no puede medirse no puede evaluarse, por instrucción del Fiscal General las metas contenidas en los POAs deben ser claras, con plazos determinados y cuantificables.

En el seguimiento de los planes operativos, la Fiscalía General Adjunta de Gestión asumió, por un lado, la tarea de sistematización y priorización de proyectos, de conformidad con la planificación estratégica vigente. Por otro lado, se llevó adelante una labor articuladora y facilitadora, de carácter intra e interinstitucional, poniendo a disposición de las distintas dependencias los recursos materiales, administrativos, y de personal necesarios para el cumplimiento de las metas del MPF.



REUNIÓN DE GESTIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE LA FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE GESTIÓN

Su puesta en marcha se estructuró en diversas etapas. En primer término, se llevó a cabo un diagnóstico orientado a evaluar los avances de los proyectos y programas desarrollados en el período anterior y los objetivos alcanzados, así como el impacto producido en la gestión a partir de las dificultades derivadas de la pandemia COVID-19. En segundo término, sobre la base de esas premisas, a partir del mes de agosto de 2021 se dio comienzo al proceso de planificación operativa 2022, cuyo seguimiento se desarrolló en reuniones periódicas en las que los titulares de cada una de las dependencias expusieron los objetivos, metas e indicadores de los proyectos y programas correspondientes a su gestión.

## II.

### POLÍTICA CRIMINAL INTEGRAL

El Plan Integral de Política Criminal del MPF persigue lograr una transformación y una mejora cualitativa en materia de persecución penal, contravencional y de faltas. En términos generales, presupone la implementación de un modelo de control de gestión jurisdiccional para la producción y análisis de datos en tiempo real que acompañe las decisiones de política criminal, el diseño de estrategias preventivas, la racionalización de la persecución, el fortalecimiento de la asistencia a las víctimas y testigos, y la instauración de un modelo de gestión judicial de calidad.

Así, con base en el estudio empírico de la materia –particularmente, en torno a los ejes de violencia de género, narcocriminalidad, corrupción en el ejercicio de la función pública, investigaciones de entramados delictivos en el marco de eventos masivos y cibercrimen-, a lo largo del 2021 se consolidó el modelo impulsado desde el inicio de la gestión, para la planificación de una política criminal orientada a resultados, que tanto dirige los esfuerzos a la investigación de los casos de mayor complejidad o impacto social, como promueve modelos de tratamiento ágiles y oportunos para aquellos cuyo abordaje resulte más sencillo.

El desarrollo de este lineamiento estratégico demanda no sólo la generación de espacios de participación y deliberación interna entre todos los actores involucrados, sino también instancias de estudio y análisis del fenómeno criminal, y la profundización de la cooperación intra e interinstitucional a fin de contar con la información y los recursos necesarios para afrontar nuevos desafíos y mejorar el desempeño de las acciones que se encuentran en curso.

Dentro de las iniciativas más destacadas en Política Criminal Integral podemos enunciar las siguientes:

#### II.1. Relevamiento y sistematización de los Criterios Generales de Actuación del MPF

Durante el 2021, por primera vez en la historia del MPF, el organismo llevó a cabo una exhaustiva revisión y sistematización de los criterios generales de actuación jurisdiccionales vigentes. Además del análisis de las Resoluciones FG respectivas, la labor incluyó la realización de encuestas y entrevistas a los/as fiscales con competencia penal, contravencional y de faltas, a fin de conocer sus experiencias, y fomentar el debate interno a su respecto.

En materia penal, la fijación de criterios generales de actuación se explica en razón del rol preponderante que corresponde al MPF en el marco del sistema acusatorio, lo que justifica, a su vez, las atribuciones del Fiscal General para formular la política criminal. Las directrices generales fortalecen, además, el principio de igualdad porque reducen la arbitrariedad del sistema y aseguran a la ciudadanía un tratamiento más equitativo frente a los mismos fenómenos criminales, y resultan fundamentales para la cohesión interna y unidad de actuación del organismo.

La labor de monitoreo y relevamiento incluyó la verificación del cumplimiento de los Criterios Generales de Actuación vigentes, recopilada en un único documento denominado *Revisión del Cumplimiento de los Criterios Generales de Actuación*. El análisis permitió la adopción de las decisiones

estratégicas detalladas en la Resolución FG N° 40/2021, en la que se definieron las decisiones de política criminal que correspondía derogar, aquellas otras cuya vigencia debía mantenerse y las que, finalmente, resultaba menester actualizar para brindar pautas claras de intervención del MPF en el ámbito jurisdiccional y alinear la persecución penal del organismo con los objetivos institucionales del *Plan Estratégico 2020-2024*. En esa línea, en el año 2021 se impulsaron las siguientes modificaciones:

■ **Nuevo Criterio General de Actuación en materia de Violencia de Género:**



NUEVA RESOLUCIÓN DE GÉNERO EN LA CIUDAD. –RESOLUCIÓN FG N° 65/2021–

El abordaje de la violencia de género es el tercero de los seis ejes que integran el *Plan Estratégico 2020-2024*. Dentro de este lineamiento se encuentra el objetivo denominado “Gestión judicial de hechos ocurridos en contextos de violencia de género”, consistente en establecer estrategias que permitan mejorar cualitativamente la respuesta procesal en la materia.

En cumplimiento de tal objetivo, durante el 2021 el MPF llevó a cabo un profundo análisis del estado, características y avances de los procesos respectivos, y se elaboraron definiciones estratégicas orientadas a guiar la actuación de las Fiscalías Especializadas en la búsqueda de soluciones adecuadas a esta problemática. Tales definiciones, enmarcadas en los estándares internacionales de derechos humanos, se asientan en tres ejes: la incorporación de una perspectiva integral que tome suficientemente en cuenta las características particulares de los casos; el abordaje interdisciplinario de los casos a fin de contar con mayores herramientas para identificar los factores de vulnerabilidad de las víctimas, las características de los vínculos desde una perspectiva relacional y el riesgo de letalidad que entraña el contexto de violencia; y, finalmente, la adopción de soluciones basadas en evidencia.

A partir del dictado de la resolución respectiva –Resolución FG N° 65/2021–, el MPF impulsa el desarrollo de las siguientes acciones:

- Ampliación de la competencia de las fiscalías especializadas, que no sólo investigarán los casos de violencia contra mujeres sino además a las personas del colectivo LGBTIQ+.

- Redefinición de los criterios para la persecución penal en función de la gravedad de las conductas, el contexto de violencia, circunstancias particulares de las víctimas y circunstancias de las personas agresoras.
- Revisión obligatoria de los archivos por parte de las Fiscalías de Cámara para garantizar que se juzgue a quienes cometen actos graves de violencia.
- Proposición de pautas para analizar la declaración de las víctimas que buscan garantizar que la declaración se lleve a cabo en un mismo acto, detectar condicionamientos que puedan afectar la voluntad de las víctimas e identificar los casos en los que la gravedad de la situación torne necesaria la continuación de la investigación aun cuando la víctima se manifieste renuente o con dudas al respecto.
- Actualización del protocolo para la investigación y el litigio de casos de femicidio y otros crímenes por razones de género.
- Consideración del incumplimiento de deberes de asistencia familiar como un supuesto de violencia económica y patrimonial.
- Detección de los casos estratégicos que permitan impulsar objetivos específicos como la erradicación de los estereotipos de género y la interpretación del derecho con perspectiva y metodología feminista.
- Suspensión del proceso a prueba en los casos en que se tenga el consentimiento informado de la/s víctima/s, que no haya incumplimiento de las medidas de protección, que no existan razones de gravedad, interés público o circunstancias que indiquen la existencia de líneas de litigio estratégico que tornen ineludible la continuidad del proceso.
- Establecimiento de una guía general de actuación en violencia de género que procura uniformar el trabajo de todos/as los/as agentes del MPF; establecer lineamientos y recomendaciones para el desarrollo de diferentes tareas; prever una definición de conceptos claves y orientación respecto de la clasificación de los casos; y garantizar la intervención de la misma fiscalía en un caso con diferentes denuncias.
- Profundización de una política de seguimiento, control y evaluación de la política criminal para analizar cuantitativa y cualitativamente el trabajo realizado y proponer mejoras inmediatas y así garantizar una mejor prestación del servicio de justicia.

#### ■ **Nuevo Criterio General de Actuación en materia de Alcholelmla**

Con el objetivo de reducir la muertes y lesiones graves producidas como consecuencia de la conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol o estupefacientes, y aumentar el nivel de obediencia a la ley contravencional, a través de la Resolución FG N° 107/2021 el MPF impulsó nuevos criterios generales de actuación para el tratamiento de los casos previstos en los artículos 130, 131 y 132 del Código Contravencional, sobre la base de principios emanados de las teorías de la disuasión, la justicia restaurativa y la justicia procedimental.

En primer término, la medida procura aprovechar la capacidad disuasoria del proceso para desalentar la reiteración de ese tipo de infracciones, en la convicción de que la eficacia en el procesamiento de los ilícitos vinculados con la conducción vehicular bajo los efectos del alcohol u otras sustancias estupefacientes contribuye a la reducción de la reincidencia. A tales fines, la medida limita las condiciones bajo las cuales los/as representantes del MPF pueden prestar conformidad

en los acuerdos de suspensión del juicio a prueba, fijando estrictas reglas de conducta conforme la graduación de alcohol registrado y el riesgo introducido, y endurece los criterios para el abordaje de los casos de reiterancia. Según los nuevos criterios, en tales casos el/la fiscal debe promover el juicio oral y público y solicitar, entre otras, la sanción de inhabilitación por el máximo de tiempo previsto. En todos los casos, además, debe requerirse que las sanciones sean de cumplimiento efectivo.

En otro orden, siguiendo lineamientos de justicia restaurativa, se incorpora un dispositivo implementado exitosamente en otras latitudes, el llamado *Panel de Víctimas*. Se trata de foros en los que se confronta a los/as infractores/as con las víctimas de delitos cometidos por personas que conducían en estado de ebriedad; espacios en los que los/as infractores/as son colocados ante personas cuyas vidas cambiaron a partir de un conductor alcoholizado. Así, los paneles constituyen una instancia de justicia restaurativa orientada a acercar el sistema penal a infractores y víctimas, en un espacio común de reflexión y reparación. Estas intervenciones, además, permiten conectar la política criminal con el tercer sector, para jerarquizar la participación de las ONG en el proceso de administración de justicia.

Finalmente, los nuevos criterios de actuación en la materia, se valen de principios de la justicia procedimental, teoría explicativa acerca de las razones por las que las personas cumplen con la ley. En ese sentido, se ha verificado empíricamente que, en gran medida, la obediencia es proporcional a la percepción de legitimidad de la ciudadanía respecto de las instituciones y las autoridades públicas. En punto al abordaje de los casos de alcoholemia, la medida en análisis aprueba una guía de actuación que incorpora las herramientas señaladas al trámite de los casos por infracciones de los arts. 130 a 133 del Código Contravencional.



REUNIÓN INSTITUCIONAL DE INTERCAMBIO ENTRE REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE VÍCTIMAS LOCALES Y DE LA ORGANIZACIÓN ESTADOUNIDENSE MADD (MOTHERS AGAINST DRUNK DRIVING), EN LA CUAL EL MPF ACTUÓ COMO ANFITRIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CABA DE LOS PANELES DE IMPACTO DE VÍCTIMAS

<sup>1</sup> La iniciativa pionera se implementó en Estados Unidos, a partir de la labor de la organización Mothers Against Drunk Driving (MADD).

## ■ **Nuevo Criterio General de Actuación en materia de Faltas**

El derecho de faltas contiene normas que apuntan a salvaguardar, entre otras cosas, la salud, el medio ambiente, la seguridad y el orden público y, en términos generales, la calidad de vida de la comunidad. A diferencia de lo que sucede en el derecho penal, donde la relación con el delito es circunstancial, la nota que distingue al derecho de faltas es el contacto permanente y cotidiano que mantiene la población con las normas e infracciones administrativas. Por ello, la inacción de las autoridades produce un deterioro de la comunidad. En ese marco, la intervención en el proceso judicial de faltas es la oportunidad que le brinda el ordenamiento legal al MPF para contribuir a disminuir la sensación de impunidad frente a las infracciones en materia de faltas y evitar que las conductas disvaliosas sean repetidas.

En la convicción de que, en el esquema hasta entonces vigente, la actuación fiscal en materia de faltas quedaba supeditada a lo que determinase el cuerpo legislativo de la Ciudad –el que, de ese modo, podía definir indirectamente la política de persecución a través del aumento o disminución de las sanciones-, mediante la Resolución FG N° 61/2021 se propició la modificación del criterio de oportunidad que regula la actuación del MPF, empleando nuevas pautas para delimitar la intervención de las/os fiscales.

Como será reseñado en el apartado III.2) de la presente Memoria Institucional, las nuevas directrices se tradujeron en el aumento de casos en los que interviene este organismo y en el incremento de las sentencias condenatorias. A la luz de los principios de la justicia procedimental, tal circunstancia –esto es, el aumento de la respuesta institucional a la infracción de la ley-, resulta particularmente promisorio: se ha verificado empíricamente que, en gran medida, la obediencia es proporcional a la percepción de legitimidad de la ciudadanía respecto de las instituciones y las autoridades públicas.

## II.2. Estudio de fenómenos criminales, contravencionales y de faltas

Entre los objetivos estratégicos del MPF se encuentra la consolidación de un sistema de análisis del fenómeno criminal, que permita tomar decisiones adaptadas a las características de la conflictividad y a los rasgos sociodemográficos de las personas involucradas en ella. En ese camino, en el período en análisis se desarrollaron las siguientes acciones:

### ■ **Consejo de Política Criminal**

Durante el año 2021 se llevaron a cabo dos reuniones del Consejo de Política Criminal (creado por la Resolución FG 514/2019), con miras al intercambio de ideas y opiniones entre los/as magistrados/as y funcionarios/as que tienen a cargo las tareas jurisdiccionales y las autoridades de la Fiscalía General. En tales reuniones, entre otros tópicos, el debate giró en torno al abordaje e investigación en materia de usurpaciones, y las armas de fuego ilegales en su relación con otras formas de criminalidad, en particular, el narcomenudeo y la violencia de género.

En idéntico sentido, a fin de propiciar espacios de participación y deliberación que brinden apoyatura a las decisiones institucionales en materia de política criminal y contravencional, se mantuvieron distintas reuniones y Mesas de Análisis con los/as fiscales y otras áreas del MPF para avanzar en la confección de los siguientes documentos:

- *Pautas de política criminal para fortalecer la intervención institucional en materia de usurpaciones y Guía de Actuación en materia de usurpaciones*
- *Protocolo de actuación para la celebración de los acuerdos de colaboración*
- *Guía de actuación con pautas de justicia procedimental para orientar el accionar de los/las representantes del Ministerio Público Fiscal en los procesos contravencionales con personas aprehendidas*
- *Guía de actuación en Suspensión del Proceso a Prueba*
- *Guía de actuación para la notificación personal de las medidas de protección en casos de violencia de género*
- *Intervención en el mercado ilegal (ley de marcas)*
- *Guía de Actuación en Violencia Institucional*



REUNIÓN DEL CONSEJO DE POLÍTICA CRIMINAL

### ■ **Décimotercero Informe de Conflictividad**

El *Décimotercero Informe de Conflictividad* fue la concreción de un trabajo sistemático que, entre otras tareas de frecuencia diaria, abarcó el relevamiento oportuno de información, la normalización anual de bases, la puesta en práctica de procesos de depuración de los datos, y la determinación de criterios adecuados de medición.

Esta nueva edición del Informe de Conflictividad comprendió como periodo de análisis el año 2020 y fue integrada por ocho capítulos, en los que se describen la totalidad de los ingresos penales/contravencionales, junto a su georreferenciación y distribución, información que es complementada con series temporales. El Informe incluye, además, un estudio de las figuras con mayor frecuencia en cada materia, la determinación de los atributos de los imputados relacionados, y un abordaje específico sobre los hechos, con indicadores de violencia doméstica y/o de género, las conductas encuadradas en la Ley Nacional N° 23.737, los actos discriminatorios y los ilícitos informáticos.

El instrumento resulta idóneo para determinar cómo se posicionan los ilícitos consumados con mayor frecuencia, precisar patrones de conducta, evaluar las variaciones de los casos ingresados al MPF y conocer su distribución territorial. Como consecuencia del trabajo conjunto con la Subgerencia Operativa de Información Geoespacial del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el documento facilitó el acceso al mapa de la conflictividad penal y contravencional sobre el cual ejerce su competencia el Poder Judicial local.

Enmarcado en una política de transparencia institucional, el desarrollo de informes de conflictividad se viene realizando de manera ininterrumpida desde el año 2008. Los datos incluidos constituyen un sólido punto de partida para tomar decisiones adaptadas a las características de la conflictividad y rasgos de las personas involucradas, evaluar eventuales reformas legislativas y planificar políticas públicas ajustadas a la realidad de quienes viven, trabajan o visitan la Ciudad.

#### ■ Relevamientos, informes estadísticos y diagnósticos

En orden a planificar metodologías de trabajo acordes a una política criminal con sustrato empírico y atender a las diversas dinámicas que atraviesan la conflictividad, durante el 2021 el MPF incrementó la realización de relevamientos, informes estadísticos y diagnósticos, ampliando el universo de materias abordadas.

Los informes estadísticos establecieron nuevos indicadores para medir la gestión de las fiscalías especializadas y diferentes aspectos de los fenómenos delictivos o contravencionales, con miras a obtener datos dotados de un mayor nivel de refinamiento y especificidad para maximizar la capacidad de respuesta del organismo.

La rigurosidad científica, la fiabilidad de las metodologías aplicadas y la calidad de los datos producidos han convertido a la Secretaría de Información Estadística y Análisis de Datos del MPF en una fuente de consulta interna y externa. Sobre la base de ello, este organismo fortaleció sus vínculos con organismos públicos, investigadores, organizaciones de la sociedad civil y representantes de la comunidad internacional que, en el ámbito de sus respectivas competencias, formulan habitualmente solicitudes sobre diversas materias.

Entre otras, desde el 1° de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, el área competente en información estadística y análisis de datos realizó informes periódicos sobre las siguientes temáticas:

- Estupeficientes
- Violencia de género y/o doméstica
- Ilícitos informáticos
- Menores vinculados a casos
- Usurpaciones
- Discriminación
- Espacio público
- Funcionarios públicos
- Armas
- Archivos
- Condenas y SPP
- Personas privadas de libertad
- Denunciantes y víctimas
- Alcoholemia



# III.

## PERSECUCIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

El desarrollo de un esquema claro de persecución estratégica permite orientar la actuación del MPF a la investigación y judicialización de los fenómenos criminales considerados prioritarios, propiciando el empleo eficiente de los recursos institucionales y el establecimiento de lineamientos orientadores para la toma de decisiones.

En materia penal, contravencional y de faltas, durante el 2021 el MPF profundizó la labor iniciada en el período anterior, afirmando el compromiso con la lucha y persecución de los hechos vinculados con la comercialización de estupefacientes, el desorden en el espacio público, la corrupción de los/as funcionarios/as públicos, la ciberdelincuencia y la discriminación.

### III.1. Lucha contra la narcocriminalidad y la comercialización de estupefacientes

En nuestro país, como a nivel mundial, la producción, comercialización y consumo de estupefacientes conforman una problemática que no sólo afecta a la salud pública, sino que proyecta sus efectos sobre el orden social, la economía, la educación, el servicio de justicia y la seguridad.

En atención a la multiplicidad de dimensiones en juego y al complejo entramado en que la narcocriminalidad se inserta, se hace imprescindible que las agencias estatales desarrollen una política criminal integral y basada en evidencia empírica, con abordajes diferenciados para la oferta y el consumo, que, por un lado, oriente sus recursos a reducir progresivamente el comercio ilícito de estupefacientes y, por el otro, focalice sobre quienes consumen mediante medidas terapéuticas que permitan reducir los niveles de adicción.

El MPF se propuso, de inicio, diseñar una política de persecución estratégica para profundizar la investigación de los hechos ilícitos considerados más relevantes por su complejidad o impacto social, tomando como criterios orientadores la situación de vulnerabilidad de las víctimas, la afectación de bienes jurídicos relevantes, el crecimiento de la delincuencia organizada y la alteración de la vida en sociedad.

La comercialización de estupefacientes integra el universo de tales delitos porque impacta directa e inmediatamente en la comunidad, precipitando la degradación del tejido social. Por la criminalidad asociada a las transacciones, las poblaciones afectadas por el llamado narcomenudeo se ven progresivamente sumergidas en un espiral de violencia, que se proyecta con más ferocidad sobre los sectores vulnerables y condiciona especialmente la vida de los más jóvenes.

Para contar con mejores herramientas en la persecución de estos ilícitos, fue necesario pasar de líneas de acción meramente reactivas al establecimiento de una política criminal proactiva e innovadora, que “salga a buscar” los casos, y oriente sus recursos al desarrollo de investigaciones complejas, con el objetivo de identificar los puntos de venta y dismantelar las organizaciones criminales.

## ■ **La Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Delitos vinculados con Estupefacientes (UFEIDE)**

Con miras a un abordaje unificado y especializado, a partir del 1° de enero de 2021 el MPF puso en marcha la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Delitos vinculados a Estupefacientes (UFEIDE), con competencia en las investigaciones por infracción a la Ley Nacional N° 23.737 en toda la Ciudad.

En consonancia con los ejes estratégicos del organismo, la UFEIDE estructuró la persecución penal en 4 ejes fundamentales :

- Mercados Abiertos, de gran penetración en los barrios más vulnerables.
- Venta de estupefacientes denunciada por vecinos.
- Venta de estupefacientes llevada a cabo a través de redes sociales.
- Venta de estupefacientes en fiestas clandestinas/electrónicas.

Durante su primer año de funcionamiento la UFEIDE recibió 14.578 casos. De ellos, 10.913 fueron por el delito de tenencia para consumo personal, 2.923 se iniciaron por denuncias de vecinos de la Ciudad, y 742 por flagrancia.

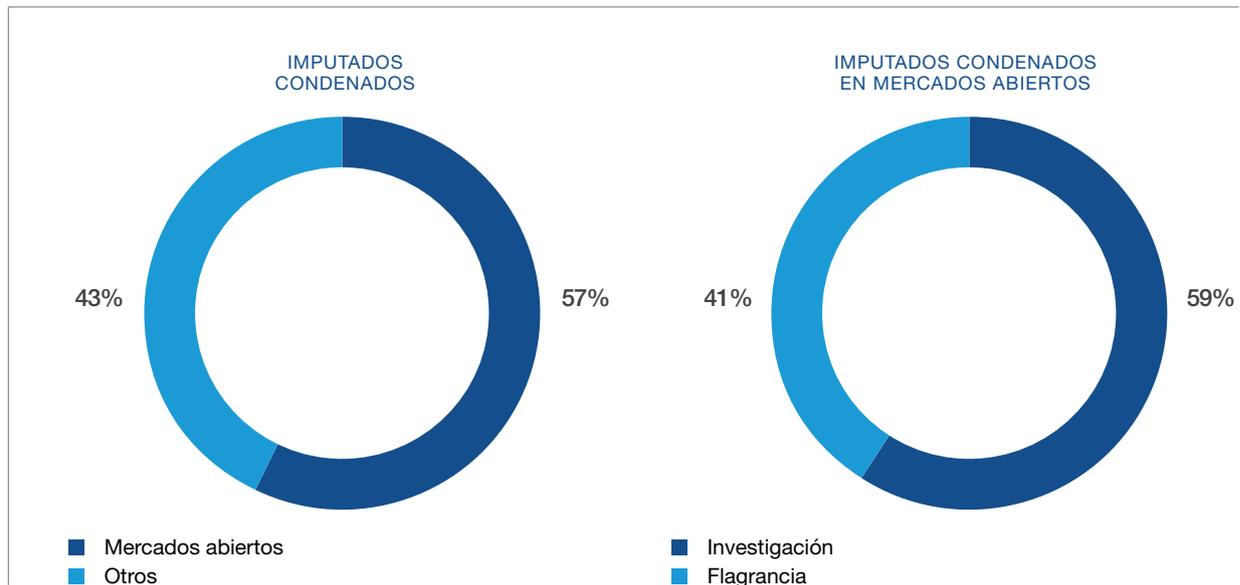
En consonancia con la política criminal de este organismo, en el 2021 el Área de Gestión de Casos de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal procedió al archivo de la totalidad de los casos ingresados, previa gestión de la quema de los estupefacientes incautados, evitando de ese modo dispendios jurisdiccionales y la persecución penal de los consumidores. Sin perjuicio de ello, a partir de un exhaustivo análisis de cada caso y de las eventuales vinculaciones entre los individuos y zonas con más intervenciones, el 10% de los casos ingresados en el período en análisis fue derivado a un área de investigación.

De conformidad con los ejes estratégicos del MPF, el Equipo de Análisis Preliminar (EAP) de la UFEIDE logró optimizar el proceso de selección de casos a investigar. Así, a partir de la delimitación geográfica de los mercados abiertos, se gestó una dinámica proactiva, de trabajo conjunto con el área de investigación, a resultas de la cual se priorizaron los casos complejos de comercialización de estupefacientes.

En ese marco, la UFEIDE logró el dictado de 157 sentencias condenatorias, 128 suspensiones del proceso a prueba y 42 prisiones preventivas. En dicho período se llevaron adelante, además, 195 allanamientos, y se tapiaron 13 bunkers allanados, 1 de los cuales será utilizado como merendero en el Barrio Zavaleta de esta Ciudad.

En consonancia con los lineamientos estratégicos del MPF, el 57% de las condenas recaídas en el período en análisis correspondieron a investigaciones de Mercados Abiertos de Drogas. A su vez, dentro de ese universo, el 59% de los casos corresponden a investigaciones propiciadas por el MPF, lo que da cuenta del crecimiento de las condenas como resultado del modelo proactivo propiciado por el organismo.

## COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES



Habida cuenta que, en relación al destino del dinero y bienes secuestrados provenientes de la venta de droga, la Ley Nacional N° 23.737 prevé que lo obtenido en los casos respectivos debe ser reasignado tanto a investigaciones sobre el mismo delito, como a la rehabilitación de personas con adicciones, el MPF tiene establecido que el dinero y bienes secuestrados se reasignen a programas de rehabilitación e iniciativas en los mismos barrios en los que se llevaron a cabo los procedimientos. A tales efectos, a pedido de la titular de la UFEIDE, por Resolución FG N° 62/2021 se propició la apertura de cuentas bancarias en pesos y en dólares estadounidenses en el Banco Ciudad de Buenos Aires a efectos de realizar los depósitos de dinero secuestrado en el marco de los casos respectivos. La medida persigue la generación de un registro contable orientado a la conformación de un fondo pecuniario especial destinado a cubrir las necesidades derivadas de la utilización de las técnicas especiales de investigación previstas en el CPPCABA (art. 152 y subsiguientes) y/o a ser aplicadas a iniciativas vinculadas con proyectos de justicia restaurativa.

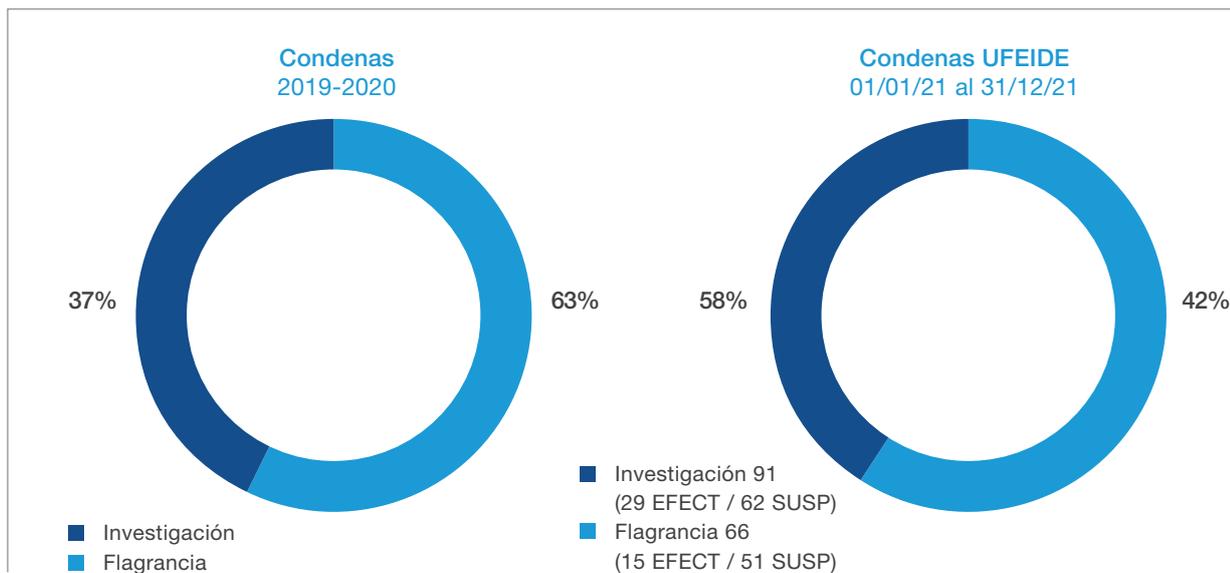
En el período en análisis se secuestró la suma de \$ 7.688.235 y U\$S 60.189. Asimismo, se obtuvo el decomiso de \$ 1.249.240, de los cuales \$ 256.300 fueron transferidos al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires a fin de ser destinados a investigaciones en materia de drogas. Asimismo, se ha asignado a esa Cartera Ministerial un automotor para su utilización en la investigación de casos.

A partir de la gestión de la Unidad Fiscal, en el 2021 se puso al día la quema de droga de años anteriores, alcanzando un total de 387 kilos de estupefacientes.

En consonancia con las directrices de política criminal emanadas de las Resoluciones FG Nros. 72/2020 y 109/2020, a partir de la puesta en funcionamiento de la UFEIDE se ha constatado un claro cambio en la estrategia investigativa de este Ministerio Público Fiscal en materia de narcocriminalidad. Así, mientras que en los años 2019 y 2020 la mayoría de las condenas fueron resultado de hechos

iniciados a partir de flagrancias, durante el 2021 el mayor porcentaje de las condenas recayeron en el marco de investigaciones iniciadas de oficio o a partir de denuncias, lo que se corresponde con la consolidación del modelo que se propicia.

## CONDENAS POR COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES



### ■ Programa de Intervención en el Mercado Abierto de Drogas (IMD)

Un mercado abierto de drogas es aquel que se despliega ostensiblemente en el espacio público, el que, en consecuencia, deja de ser un ámbito de uso y disfrute de la comunidad, para constituirse en territorio de organizaciones criminales. Su desarrollo y expansión perjudica notoriamente la calidad de vida de quienes se ven compelidos a convivir con estos focos de comercialización y con la criminalidad asociada a la venta, como violencia, vandalismo y robos, entre otros. Por su accesibilidad, los mercados abiertos de drogas son, además, particularmente nocivos para los más jóvenes, entre quienes propicia el consumo y el involucramiento en el mundo del delito.

Con el foco puesto en la distribución y en los mercados de drogas, en el 2021 el MPF se propuso desarrollar un proyecto multiagencial con el Gobierno de la Ciudad y distintas asociaciones civiles que actúan en las zonas consideradas más problemáticas: el *Programa Piloto de Intervención en el Mercado de Drogas (IMD)*, cuyos lineamientos generales quedaron plasmados en la Resolución FG N° 116/2021.

Se trata de una estrategia de intervención que fue desarrollada por primera vez en Estados Unidos y aplicada exitosamente en otros países, cuyos principales objetivos son la erradicación de los mercados abiertos de drogas, el mejoramiento de la calidad de vida de los residentes, y el fortalecimiento de la relación entre los miembros de la comunidad y las autoridades públicas.

El Programa favorece la persecución penal de los delincuentes considerados “actores clave” en la organización –por la alta frecuencia criminal, la nocividad social de su conducta, el rol jerárquico dentro de la estructura, entre otros criterios-, y otorga un tratamiento diferencial a aquellos integrantes meramente fungibles, que no reúnen esas características.

Basado en una estrategia de disuasión focalizada, por las características de la intervención que propicia, el IMD estimula el involucramiento y colaboración de la comunidad en la prevención del delito. El éxito del Programa depende esencialmente de que se implemente una política criminal clara y previsible, de doble vía, que por un lado garantice la ausencia de persecución para quien cumpla con el programa y, por el otro, asegure una rápida y severa persecución penal para quien no lo hace.

En esta primera experiencia, que contó con el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la acción se desplegó en el “Barrio 15”, de Villa Lugano. En el marco de la investigación, se llevaron a cabo 35 allanamientos simultáneos y se detuvo a 19 personas, de las cuales 4 fueron condenadas. Asimismo, 10 imputados fueron seleccionados para trabajar junto con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad en un programa de capacitación y formación técnica y laboral que les permita reincorporarse de manera virtuosa a la comunidad.



INTERVENCIÓN EN EL MERCADO DE DROGAS.

#### ■ **Optimización de la infraestructura científica y tecnológica: el Laboratorio de Toxicología y Bioquímica Legal**

En el 2021 se diseñó y dio principio de ejecución a las gestiones tendientes a la implementación de un laboratorio de toxicología y bioquímica legal en el ámbito del Gabinete de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), que se formalizará el año próximo. El laboratorio se orientará específicamente a la realización de pericias de material estupefaciente no sólo correspondientes a investigaciones en trámite ante la justicia local, sino de todo el país. En el punto, cabe destacar que en el período en análisis, el CIJ recibió una demanda de 24 requerimientos mensuales provenientes de diversas fuerzas de seguridad de otras jurisdicciones.

En atención a tal circunstancia, se estimó necesario optimizar la infraestructura científica y tecnológica disponible mediante la creación del laboratorio antedicho, para cuyo funcionamiento en el 2021 se sumaron profesionales técnicos especializados, se proyectaron las readecuaciones edilicias pertinentes, se adquirió equipamiento, instrumental de laboratorio y mobiliario especiales, y se propició la compra de un cromatógrafo de última generación.

Mediante la utilización de técnicas cromatográficas se obtiene la separación de compuestos de distinta naturaleza contenidos en una muestra y la determinación de la identidad, cuantificación y clasificación de las sustancias que la integran. Por su precisión, resulta de enorme valía para las investigaciones judiciales. Su incorporación al equipamiento científico del MPF resulta un paso fundamental en la lucha contra la narcocriminalidad y posiciona al organismo como un referente en técnicas científicas y tecnológicas para la persecución de estos ilícitos.

#### ■ Cooperación interinstitucional en la lucha contra la narcocriminalidad

En la convicción de que el abordaje de esta problemática exige un trabajo mancomunado, en el 2021 se llevaron a cabo las siguientes acciones de cooperación interinstitucional:



FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

- *Mapa del Delito de Droga de la Ciudad:* A través del Convenio Específico N° 5 entre el MPF y el Ministerio de Justicia y Seguridad de CABA, registrado mediante Resolución N° 105/2021 (cfr. detalle obrante en el apartado V.I. de esta Memoria Institucional), en el período en análisis se profundizó la cooperación interinstitucional en la lucha contra la narcocriminalidad.

El convenio tiene por objeto el intercambio de información vinculada con denuncias, cualquiera fuese su canal de ingreso, sumarios policiales, y causas judiciales bajo investigación fiscal en trámite ante el fuero Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas con los delitos enumerados en el artículo 34 de la Ley Nacional N° 23.737. De este modo, a partir de la interoperabilidad, se disminuye el tiempo de gestión de interacción entre ambos organismos, y se conforma un Mapa del Delito de Droga de la Ciudad, orientado a la determinación geográfica de los mercados abiertos de comercialización de estupefacientes, para profundizar las investigaciones e intervenciones en las zonas más problemáticas.

- *Mesa de Diálogo Permanente del Consejo de la Magistratura de CABA:* A través de la UFEIDE, durante el 2021 el MPF participó de esta Mesa de Trabajo conformada por el Consejo de la Magistratura, el Ministerio de Justicia y Seguridad, la Legislatura –todos ellos de la Ciudad de Buenos Aires–, y magistrados del fuero Penal Juvenil, y Penal, Contravencional y de Faltas local, para la confección conjunta de un protocolo de trazabilidad tanto para la quema de estupefacientes como para la determinación del destino los bienes secuestrados y decomisados relacionados con estupefacientes, y los que son producto o provecho de ellos.
- *Equipo Conjunto de Investigación (ECI):* En el marco del convenio específico de colaboración vigente entre este MPF y el Ministerio Público Fiscal de la Nación en materia de narcocriminalidad (cfr. Resolución FG N° 93/2020), en el 2021 se conformó un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) entre la Procuraduría de Narcocriminalidad de la Nación (PROCUNAR), la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 para trabajar en el Barrio 1-11-14 de esta Ciudad.

### III.2. Criminalidad perpetrada en el espacio público

En consonancia con la línea de acción adoptada desde el inicio de la gestión, durante el 2021 la protección del espacio público ocupó un lugar central en las líneas de acción del organismo, motivo por el cual la lucha contra la conflictividad y la criminalidad perpetradas en ese ámbito integra la persecución estratégica del organismo.

En ese marco, con miras a la preservación de una adecuada convivencia social, se llevaron a cabo las siguientes medidas:

#### ■ **Área de Flagrancia Contravencional**

En el período en análisis se puso en funcionamiento el Área de Flagrancia Contravencional que fuera creada en el año 2020 mediante la Resolución FG N° 117/2020, con miras a centralizar en un ámbito



PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EL ÁREA DE FLAGRANCIA CONTRAVENCIONAL.

especializado el procedimiento contravencional correspondiente a personas aprehendidas en flagrancia por infracción al uso del espacio público. Específicamente, la medida se orienta al abordaje de una problemática compleja y afianzada en esta Ciudad, la de los llamados *trapitos* (estacionamientos, cuidado y limpieza de vidrios de vehículos, entre otras).

Desarrollada en conjunto con la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la mencionada Área de Flagrancia Contravencional se inscribe en el afianzamiento de las técnicas de justicia procedimental, según las cuales un trato respetuoso, justo y equitativo, con información plena respecto de los alcances del proceso, lleva a un mayor cumplimiento de las normas y decisiones judiciales.

En el mismo sentido, la eficacia del sistema fortalece la confianza de los/as ciudadanos/as en la justicia en general, y en el desempeño institucional de este MPF, en particular. En las intervenciones llevadas a cabo en el marco del presente proyecto piloto, los/as Auxiliares Fiscales son los/as encargados/as de mantener una entrevista personal con las personas aprehendidas, con lenguaje claro, a fin de conocer su situación, explicar la ilicitud de la conducta, e informar las alternativas existentes.

A quienes fueron aprehendidos/as por haber sido hallados/as en flagrante contravención por infracción al artículo 90 del Código Contravencional, el proyecto les permite una salida educativa y/o laboral a fin de que puedan abandonar su actividad en el espacio público, a cuyos fines se lleva a cabo un trabajo coordinado con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad.

En el ámbito de la Ciudad, en el 2021 se registraron 6.662 intervenciones por contravención al artículo 90 del Código Contravencional (“trapitos”), de los cuales el 63,19% corresponden a la Comuna 14, en la que funciona el Área de Flagrancia Contravencional. En el marco de este proyecto piloto ingresaron al Área 642 casos. Es pertinente destacar que en el 49% de las intervenciones, las personas aprehendidas no reincidieron en esa actividad ilícita.

En orden a evaluar las intervenciones guiadas por principios de justicia procedimental, a través de las áreas competentes, en el 2021 este MPF desarrolló encuestas entre las personas implicadas, cuyos resultados resultaron alentadores: de las mediciones efectuadas se desprende que, luego de su interacción con los/as Auxiliares Fiscales intervinientes, los/as imputados/as evidenciaron un alto índice de confianza en la institución y el proceso. En efecto, el 97% de las personas sintió que el Fiscal le dispensó un trato respetuoso, el 93% entendió que las explicaciones efectuadas fueron claras y sencillas; el 92 % percibió confianza en los funcionarios, y el 89 % sintió que pudo “decir todo”.

Tales resultados son la consecuencia de un trabajo sostenido y permanente no sólo en el ámbito del MPF, sino también con actores de otros organismos en contacto con la problemática objeto del proyecto piloto de Flagrancia Contravencional. En efecto, para su puesta en marcha se capacitó en técnicas de justicia procedimental a los/as integrantes del MPF, al personal del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA -en particular a quienes integran las fuerzas policiales que intervienen en los procedimientos respectivos-, y a los/as operadores/as del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA. En ese sentido, en el período en análisis se organizó una Mesa de Trabajo sobre técnicas de justicia procedimental para profundizar la capacitación de funcionarios/as, a través de la especialización con la que cuenta el CIPPEC, y relevar la experiencia recogida en el proyecto aludido por parte del/la Auxiliar Fiscal asignado/a al Área. De la actividad participaron autoridades de la Fiscalía General, Fiscales, Auxiliares Fiscales y miembros de CIPPEC.

En otro orden, con el fin de elaborar una política criminal eficiente en caso de ocupación lucrativa del espacio público, en particular de la comisión del delito de falsificación de marcas, en el período en análisis se propiciaron encuentros e intercambios entre las áreas competentes del MPF y la Asociación Civil Antipiratería Argentina, en el que se intercambiaron inquietudes y dificultades respecto de las investigaciones y legislación vigentes en la materia, y se delinearon líneas de trabajo conjunto para el abordaje de esta problemática creciente en la Ciudad.

#### ■ Faltas: impacto estadístico de los nuevos criterios generales de actuación

Desde el inicio de la gestión, el MPF orientó sus esfuerzos a aumentar y optimizar la actuación del organismo en materia de faltas, en la convicción que el área tiene un innegable impacto en el desarrollo de acciones integrales orientadas a una persecución penal inteligente.

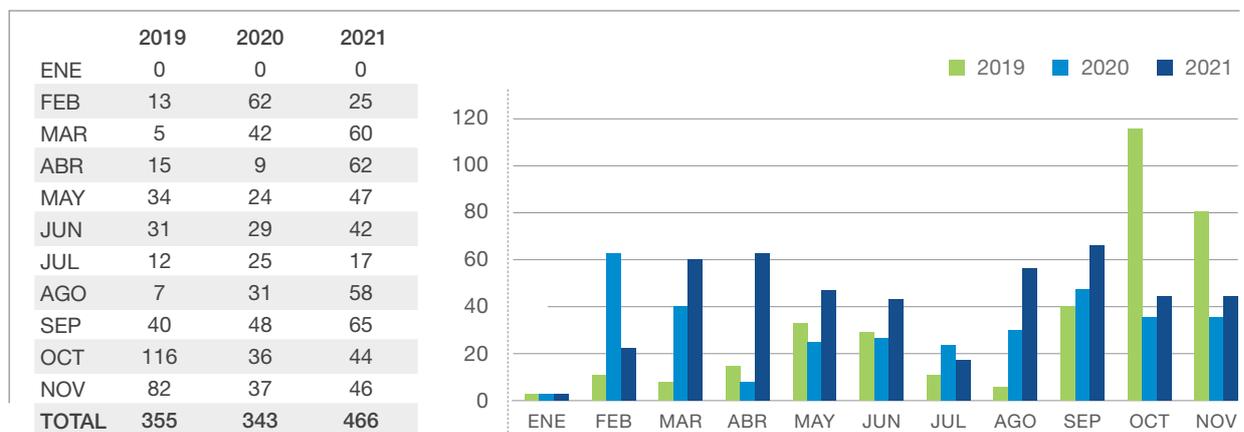
En efecto, si bien en el régimen de faltas muchas de las conductas tipificadas como infracciones tienen previstas sanciones leves, ello no significa que carezcan de entidad. Por el contrario, dichas figuras tienden a prevenir y castigar la afectación de bienes jurídicos de importante valoración social. Un Estado presente, que procura el acatamiento del derecho de faltas y la reducción del índice de conflictividad, desarrolla una ciudad segura, ordenada y de respeto institucional, en la que la comisión de los delitos vinculados quedan más expuestos, facilitándose su determinación y erradicación.

Como fuera reseñado en el apartado II.1) de la presente Memoria Institucional, a instancias de la evaluación y análisis llevado a cabo por el titular de la Fiscalía General Adjunta de Faltas, en el año 2021 se propició la modificación de los criterios generales de actuación que regulan la materia (cfr. Resolución FG N° 61/2021), empleando nuevas pautas para delimitar la intervención de las/os fiscales.

A partir del desarrollo de los nuevos criterios generales de actuación en materia de faltas, se ha logrado aumentar el porcentaje y la cantidad de casos en que intervienen los/as fiscales. Los datos comparativos interanuales permiten afirmar asimismo que, a partir de las nuevas directrices, se ha registrado un incremento progresivo de la cantidad de sentencias dictadas y una disminución progresiva de las sentencias absolutorias. Ello, conforme el siguiente detalle:

#### AUDIENCIAS DE FALTAS

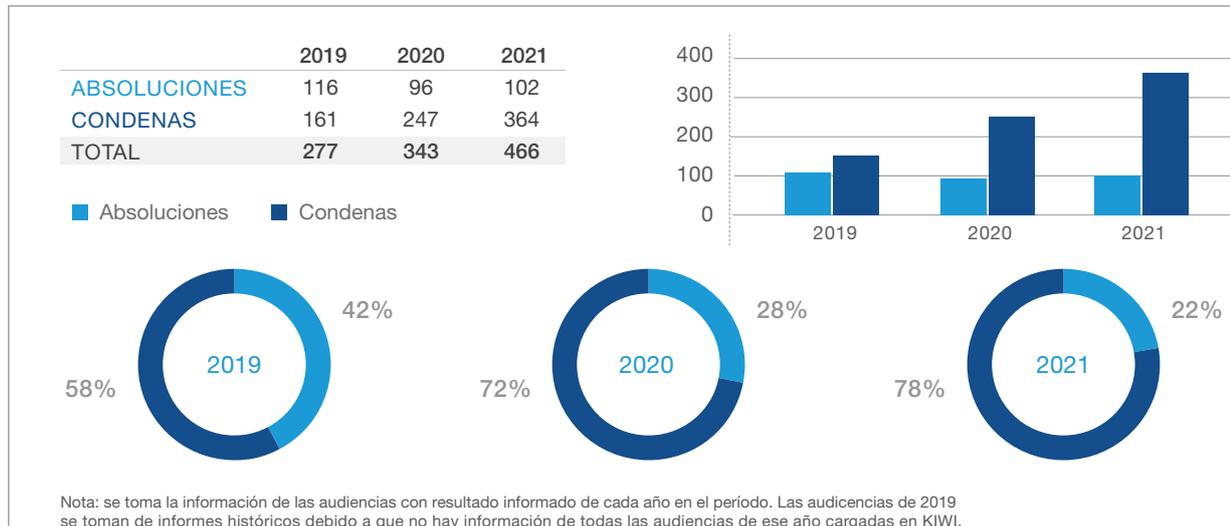
Comparativo de Audiencias realizadas 2019 - 2020 - 2021 | Meses: Enero a Noviembre



Nota: se toma la información de las audiencias con resultado informado de cada año en el período. Las audiencias de 2019 se toman de informes históricos debido a que no hay información de todas las audiencias de ese año cargadas en KIWI.

## AUDIENCIAS DE FALTAS

Comparativo de Audiencias realizadas 2019 - 2020 - 2021 | Meses: Enero a Noviembre



Respecto del cumplimiento efectivo de las condenas, cabe señalar que en el período en análisis se revirtió la tendencia según la cual aquellas eran fijadas mayoritariamente en suspenso. El esfuerzo del MPF en ese sentido redundó en que durante el 2021 las sentencias en suspenso fueran del 46%, contra el 65% y el 54% correspondientes a los años 2019 y 2020, respectivamente.

### ■ Fiscalía Especializada en Eventos Masivos

En línea con la política de especialización desplegada por el MPF, para el tratamiento de la criminalidad compleja vinculada con los eventos deportivos y culturales masivos, en el 2020 se dispuso asignar a la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 35 la competencia exclusiva especial para intervenir en casos vinculados a delitos y contravenciones en eventos artísticos y/o deportivos masivos y se aprobó un Manual Operativo para la labor de esta nueva dependencia.

Si bien la persistencia de las restricciones emanadas de la pandemia COVID-19 impactó en la cantidad de eventos masivos del período, en el 2021 la Fiscalía especializada tramitó 412 casos, en los que resultaron imputadas 957 personas, y llevó adelante 33 allanamientos en el marco de las investigaciones respectivas. En el período recayeron 46 condenas y se acordaron 85 suspensiones de juicio a prueba penales y contravencionales.

### ■ Unidad Fiscal Especializada en Materia Ambiental (UFEMA)

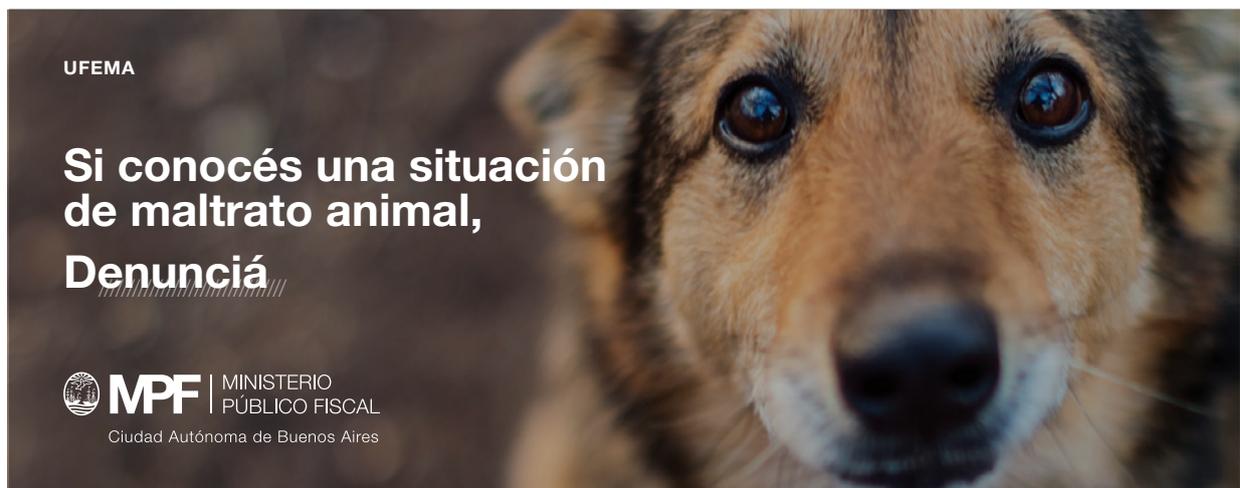
Las agresiones al medio ambiente, y la consecuente necesidad de protegerlo como bien jurídico ocupan un lugar central en las agendas de la mayoría de los países del mundo. En esa línea, partimos de la premisa de que la respuesta institucional de las agencias estatales ante la conflictividad que ocasiona daños ecológicos y/o afecta la integridad animal, debe dirigirse tanto a las políticas de concientización de la comunidad, como a la profundización de las investigaciones, elevando los estándares de persecución respectiva.

El MPF cuenta con una Unidad Fiscal Especializada en Materia Ambiental, que investiga los delitos y contravenciones en los que se vea comprometida la seguridad pública y el medio ambiente. La Unidad

cuenta con competencia exclusiva para investigar delitos cometidos en violación a la Ley de Residuos Peligrosos, Ley de Maltrato Animal, y las contravenciones establecidas en los artículos 54 y 74 del Código de aplicación, relativas a la colocación de sustancias insalubres o dañinas en lugares públicos, y a la violación de las clausuras dispuestas por la Dirección General de Control dependiente de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad, respectivamente.

Durante 2021 se tramitaron 1964 casos penales y contravencionales, en cuyo marco se realizaron 47 allanamientos y se dispuso la detención de 47 personas, 30 de las cuales corresponden a delitos detectados en flagrancia. En tales investigaciones se incautaron 811 ejemplares de fauna silvestre vivos de especies distintas, tanto autóctonas como exóticas, y se rescataron 500 aves domésticas que se encontraban en sitios y condiciones inadecuadas para el bienestar animal.

Por su parte, en el marco de investigaciones por el arrojado de efluentes potencialmente peligrosos para la salud y de desechos patógenos en la vía pública, la UFEMA dispuso la clausura inmediata y preventiva de 170 establecimientos detectados por la autoridad ambiental.



EL MPF CUENTA CON UNA UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

### III.3. Ciberdelincuencia

En materia de ciberdelincuencia, este organismo ha emprendido una política de especialización, que ha colocado al MPF a la vanguardia en la investigación y el juzgamiento de los delitos y contravenciones informáticas. Dado su evidente impacto en la seguridad pública y en los derechos individuales de las personas afectadas, la investigación de los ilícitos cometidos a través de internet ocupa un lugar central dentro de la política criminal de este organismo.

#### ■ La Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas (UFEDyCI)

Mediante la Resolución FG N° 20/2020 se creó la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas –UFEDyCI-, con competencia exclusiva para intervenir en los casos vinculados con los delitos previstos en los artículos 128 (producción, financiación, ofrecimiento, comercio, facilitación, divulgación y/o distribución de imágenes y videos de abuso sexual de niños,

niñas y adolescentes), 131 (contacto por medio tecnológicos con una persona menor de edad con el propósito de cometer delitos contra su integridad sexual –*grooming*–), 153 bis (acceso sin autorización a un sistema o dato informático de acceso restringido), 183 2º párrafo (daño informático), 184 inc.5 y 6 (daño informático agravado) del Código Penal; y las contravenciones contempladas en el art. 64 (suministro de materia pornográfica), 71 bis (difusión no autorizada de imágenes y grabaciones íntimas), y 71 quinquies (suplantación de identidad) del Código Contravencional.



UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN DELITOS Y CONTRAVENCIONES INFORMÁTICAS (UFEDYCI).

Durante el año 2021, de la totalidad de reportes recibidos por la Unidad, luego de su análisis preliminar por el área especializada, el 18,56 % fue derivado a las provincias, a través de la “Red 24/7”.

La “Red 24/7” es el nombre que recibió el punto de contacto localizable las 24 horas del día, los 7 días de la semana, que cada Estado Parte del Convenio sobre Cibercrimen del Consejo de Europa (ratificado por nuestro país mediante la Ley Nacional N° 27.411) debe designar con miras a asegurar la asistencia inmediata en la investigación de infracciones penales llevadas a cabo a través de sistemas y datos informáticos o en la recolección de pruebas electrónicas de una infracción penal.

En total, durante el período 2021 la UFEDyCI recibió 901 contravenciones y 3.222 delitos:

- En materia contravencional, la conflictividad mayoritaria estuvo dada por la suplantación digital de la identidad (70% de los casos), la difusión de imágenes no autorizadas (16% de los casos) y el hospedamiento digital (8% de los casos).
- En materia penal, la conflictividad mayoritaria estuvo representada por el fraude informático (54% de los casos), las figuras de explotación sexual infantil, a través de las acciones típicas enumeradas en el art. 128 del CP (16% de los casos, incluidos los reportes del *National Center for Missing and Exploited Children*, “NCMEC” por su sigla en inglés), el *grooming* (6 % de los casos) y los ataques contra la integridad de dispositivos o sistemas informáticos a través de diferentes maniobras (12% de los casos ingresados).

Durante el período bajo análisis, la Unidad Especializada registró un total de 61 sentencias condenatorias (8 de cumplimiento efectivo) y 88 acuerdos de suspensión de proceso a prueba. Asimismo, en el período se registraron 176 allanamientos, 61 personas detenidas, 242 intimaciones y 32 víctimas asistidas vía ANNAVI; y se llevaron a cabo 185 audiencias en materia penal y 47 en materia contravencional. Finalmente, se secuestraron 854 celulares y 7.764 dispositivos diversos con capacidad de almacenamiento.

#### ■ Lucha contra el tráfico de pornografía infantil



OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE REPORTE DE IMÁGENES CON CONTENIDO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

La persistencia del contexto creado por la pandemia COVID-19, determinado por una mayor exposición a la virtualidad y la falta de escolaridad presencial, favoreció la profundización de los riesgos de abuso en el ciberespacio, sobre todo de niños, niñas y adolescentes. En ese marco, con miras a hacer frente al creciente ciberacoso y aumento de distribución de imágenes de pedofilia, en el 2021 el MPF llevó adelante las siguientes acciones:

- Acceso al sistema de investigación *Internet Crimes Against Children Child On-Line Protection System (ICACOOPS)*:

El MPF suscribió un acuerdo con miras al acceso al sistema internacional *ICACOOPS*, una herramienta central en la lucha contra la explotación sexual infantil, gestionada y mantenida por el *National Criminal Justice Training Center of Fox Valley Technical College*, localizado en la ciudad de Appleton, Wisconsin, Estados Unidos. Mediante la Resolución FG N° 50/2021 se aprobó la "Aceptación de Condiciones del Acuerdo de *ICACOOPS*".

La información generada por *ICACOOPS* es clave para la detección de pedófilos y de casos de abuso a partir de la producción y difusión de pornografía infantil, porque permite la identificación de direcciones IP asociadas al material, la generación de urgentes informes y la determinación de la jurisdicción de origen para la inmediata investigación del caso.

A partir del acceso a la mencionada plataforma *ICACCOPS*, a través del Cuerpo de Investigaciones Judiciales -CIJ-, el MPF puede realizar tareas de investigación de casos de abuso sexual infantil

y distribución de material de pornografía infantil, utilizando redes “peer-to-peer” en la República Argentina. Para la utilización eficiente de la plataforma, en el período en análisis se llevó a cabo una jornada de capacitación, brindada por personal del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de Norteamérica (*Homeland Security Investigations -HSI-*), destinada a personal de la Unidad de Investigaciones Complejas y Cibercrimen y del Departamento Técnico Científico del CIJ.

- Optimización del proceso reporte de imágenes con contenido de abuso sexual infantil

En conjunto con *Internet Watch Foundation (IWF)* e *International Center of Missing and Exploited Children (ICMEC)*, en el período en análisis el MPF optimizó la gestión para el reporte de imágenes con contenido de abuso sexual infantil y el inicio urgente de la investigación respectiva.

En efecto, mediante la incorporación al sitio web del organismo de un botón que redirecciona al portal de IWF Argentina, se agilizó el proceso de denuncia, de carácter anónimo, con la respectiva incorporación de la imagen en cuestión, con miras a su inmediato rastreo e investigación en el país que corresponda.

En atención a la trascendencia e impacto de la herramienta en materia de persecución penal de estos ilícitos, la presentación contó con representantes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, UNICEF Argentina, la organización End Violence Against Children (EVAC), International Center for Missing and Exploited Children (ICMEC), Internet Watch Foundation (IWF), Amazon Web Services, la Unidad de Crímenes Digitales de Microsoft, Facebook, Instituto de Políticas Públicas de Prevención del Grooming de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y la ONG “Si nos reímos, nos reímos todxs”.

#### ■ **Capacitaciones para el desarrollo de investigaciones en contextos digitales**

En el período en análisis se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones, dirigidas al personal del Cuerpo de Investigaciones Judiciales –CIJ–, a cargo de las investigaciones complejas respectivas:

- Capacitación en “Investigaciones sobre Criptomoneda y Red Oscura” dictada por OPDAT (*Office of Overseas Prosecutorial Development, Assistance and Training* – Departamento de Justicia de EEUU - HSI), dirigida a personal del Departamento Técnico Científico del CIJ, con miras a la profundización de técnicas de investigación para el rastreo de criptomonedas, y de aquellas plataformas a través de las cuales tienen lugar las nuevas modalidades delictivas.
- Capacitación en “*Cyber Exploitation and Investigations*” dictada en ILEA (*International Law Enforcement Academy* – Capacitadores de DEA y U.S.S.S) de San Salvador, República de El Salvador, orientada a adquirir herramientas, en encuentros teóricos y prácticos, para el desarrollo de investigaciones en contextos digitales. De la capacitación participaron distintas fuerzas de seguridad y organismos judiciales nacionales e internacionales.
- Capacitación en el sistema “*Cyphertrace*” dictada por la empresa “*Cellebrite*”, dirigida al Departamento Técnico Científico del CIJ. Se trata de una solución tecnológica que tiene la capacidad de rastrear los movimientos realizados entre las diversas plataformas que gestionan

criptomonedas. Con dicho *software* resulta posible hacer un seguimiento de activos que hubieren emigrado de determinada “*wallet*” o “*exchange*”.

Asimismo, desde el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) se llevó a cabo una capacitación destinada al personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad. El programa del curso incluyó el abordaje de casos de grooming, herramientas de prevención y detección, y el aporte de herramientas para la preservación de la evidencia digital.



**Si sos víctima o conocés una situación de grooming u hostigamiento virtual, Denunciá, Podemos Ayudarte**

0800 33 347225 | [mpfcuidad.gob.ar](http://mpfcuidad.gob.ar) | [denuncias@fiscalias.gob.ar](mailto:denuncias@fiscalias.gob.ar)  
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DISCRIMINACIÓN

 **MPF** | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

@mpfcaba   

The infographic features a blue background with white text. On the right, there is an illustration of a person with red hair looking distressed while sitting at a laptop. Three speech bubbles are shown: one with a broken heart, one with a sad face, and one with a lightning bolt. The MPF logo and contact information are at the bottom left, and social media handles and icons are at the bottom right.

ABORDAJE DE CASOS DE GROOMING, HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN.

### III.4. Discriminación

La comisión de actos discriminatorios, que restringen o menoscaban el ejercicio pleno de los derechos constituye una problemática extendida, que se orienta sobre distintos colectivos, conforme a categorías habitualmente vinculadas a la religión, la pertenencia étnica, la condición social, las características físicas, el color de piel, la nacionalidad, la orientación sexual, la opinión política, entre otros.

Cada momento histórico construye su imagen de “*otredad*”, señalando a determinados grupos como los culpables de todos los males, y orientando contra ellos el odio y la exclusión. El contexto generado por la pandemia COVID-19 propició la actualización de algunas de las categorías en que se funda la discriminación. Así, paradójicamente, los trabajadores de la salud pasaron a ser considerados un grupo vulnerable respecto de este tipo de casos, evidenciándose, asimismo, un incremento de casos de xenofobia hacia las personas de ascendencia asiática.

Durante el 2021 el abordaje institucional de esta problemática se orientó no sólo a la investigación y persecución de los actos discriminatorios, sino también al desarrollo de tareas de sensibilización y concientización de la comunidad tendientes a desarticular los estereotipos y prejuicios que les dan nacimiento, y a promover el respeto por la diversidad para la construcción de una sociedad inclusiva.



**Discriminación. No dejes que te excluyan,  
restringan o menoscaben tus derechos.**  
Denunciá, Podemos Ayudarte

0800 33 347225 | [mpfcuidad.gob.ar](http://mpfcuidad.gob.ar) | [denuncias@fiscalias.gob.ar](mailto:denuncias@fiscalias.gob.ar)  
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DISCRIMINACIÓN

 **MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

@mpfcaba   

PROMOVER EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD INCLUSIVA.

#### ■ Desarrollo de informes estadísticos, capacitaciones y Mesas de Trabajo

Como herramienta para orientar la creación de políticas criminales en base a datos y uso de información de calidad, en el período en análisis el MPF elaboró y publicó el “*Quinto Informe Estadístico sobre Discriminación en la Ciudad de Buenos Aires*”, cuyo resultado fue incluido en el Informe Anual de Conflictividad del MPF.

Con idéntico propósito, en orden al fortalecimiento de la Fiscalía especializada, el área con competencia en conductas interdisciplinarias sobre discriminación elaboró 31 informes de investigación, que se concentraron en la identificación de personas y el análisis de hechos en base a las denuncias ingresadas al MPF, lo que constituye un insumo fundamental para el abordaje jurisdiccional de esta problemática.

En cuanto a las capacitaciones, en el 2021 el MPF participó del Seminario “*El lenguaje como evidencia. La lingüística forense y la tarea del lingüista como auxiliar de la justicia*”, dictado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en el que se difundieron las estrategias implementadas durante las investigaciones, en base a la utilización de técnicas de inteligencia de fuentes abiertas (técnicas OSINT, por su sigla en inglés - *Open Source Intelligence*-) y herramientas tomadas de la estilometría forense, así como de procedimientos de análisis del discurso, con miras a la identificación de autores anónimos en redes sociales.

Asimismo, por tercer año consecutivo, este MPF desarrolló en la Universidad de Palermo la capacitación “*Los discursos de odio anteceden a los crímenes de odio*”, orientada a que los alumnos se familiaricen con los conceptos fundamentales de la discriminación y el funcionamiento del MPF a través de la Fiscalía especializada respectiva. En particular, se analizó el fenómeno de la discriminación online en contexto de la pandemia con videos y casos reales y se examinó el marco histórico de la prevención de atrocidades masivas tomando a la discriminación como factor de riesgo.

Toda vez que la naturaleza de la problemática exige un trabajo coordinado intra e interinstitucional, con miras a profundizar el debate interno en torno a la política criminal y de persecución de la discriminación y los ilícitos fundados o asociados a ella, en el 2021 el MPF organizó diversas Mesas de Discusión

de las que participaron integrantes de la Fiscalía Especializada en Discriminación (Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 22), la Fiscalía de Cámara Especializada en Discriminación (Fiscalía Oeste), la Secretaría General de Política Criminal y Asistencia a la Víctima, el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), y los expertos Roberto Saba, Agustina del Campo, Ariel Gelblung y Eduardo Bertoni.

Finalmente, conforme fuera expuesto, habida cuenta que a partir de la irrupción de la pandemia COVID-19, en diversos sectores de la sociedad la comunidad asiática devino objeto de discriminación, en el período en análisis se estableció como foco el acercamiento a la colectividad china a través del trabajo con representantes de las principales organizaciones de la sociedad civil que nuclean a los vecinos de la ciudad que pertenecen a ese colectivo. En ese sentido, en el 2021 se ofreció una charla con 40 referentes de organizaciones de la sociedad civil y la embajada china.

### III.5. Corrupción de funcionarios públicos

La corrupción de los funcionarios públicos constituye una problemática común a distintos países del mundo que, por su naturaleza compleja, resulta transversal a distintas disciplinas y competencias.

En ese entendimiento, este MPF considera fundamental profundizar la formación y capacitación de todos los fiscales y funcionarios que integran el organismo, a fin de alcanzar un uso efectivo de las herramientas, políticas y normas vigentes, y optimizar la aplicación de las normas internacionales y locales en materia de corrupción; específicamente las vinculadas con la investigación de los ilícitos respectivos.

En ese orden, junto con el Ministerio Público de Chile, en el 2021 se organizó y llevó adelante el “Programa de Capacitación sobre Investigación Especializada en Materia de Corrupción”, dirigido a todos los/as fiscales y funcionarios/as del organismo, en cuyo marco los expertos de la Unidad Especializada Anticorrupción y de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradición de la Fiscalía chilena abordaron los siguientes aspectos de relevancia en la investigación de estos ilícitos:



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE

- Delitos de Corrupción y tramitación de causas complejas
- Convenciones Internacionales contra la Corrupción
- Buenas prácticas para prevenir y combatir la Corrupción
- Mecanismos de detección, persecución, investigación y juzgamiento en la experiencia chilena
- Investigación patrimonial y financiera
- Medidas intrusivas, aseguramiento patrimonial y medidas cautelares
- Recuperación de activos
- Protección de testigos y denunciantes
- Responsabilidad penal de las personas jurídicas

### III.6. Nuevas estrategias de persecución penal

En el 2021 el MPF sumó a los delitos que integran la persecución estratégica del organismo, un abordaje especializado en violencia institucional y la profundización del tratamiento de la situación de los menores ante la ley penal, a través de la creación de un programa específico de justicia penal juvenil restaurativa.



DELITOS COMETIDOS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL

#### ■ **Violencia Institucional**

Los y las agentes del Estado -sean integrantes de las fuerzas policiales o de seguridad, servicios penitenciarios, o de cualquier otro órgano, ente o institución pública- deben prestar un servicio encaminado a contribuir al desarrollo social y humano. Por la autoridad, formación y herramientas que se les confieren, se encuentran en una posición especial para actuar como garantes de los derechos fundamentales. En virtud de ello, su participación en hechos ilícitos violatorios de los derechos humanos constituye una conducta de especial gravedad, cuya neutralización representa un objetivo medular de la política criminal del MPF.

Por su naturaleza y en razón de los actores involucrados, el abordaje de la violencia institucional reviste particular complejidad. A fin de mejorar los estándares orientados a investigar, juzgar y sancionar

a los/as responsables, reparar los daños ocasionados a las víctimas y a la sociedad, y prevenir su reiteración, se entendió necesario impulsar un tratamiento específico y unificado de la problemática.

La especialidad de los delitos cometidos en contexto de violencia institucional es una derivación necesaria de la obligación general de los Estados de atender de forma diferenciada a los asuntos que involucren a conductas ilícitas y violatorias de los derechos humanos por parte de los agentes públicos; en particular, las cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad en el ejercicio de sus funciones.

Por ello, en el marco de la política de especialización del MPF, mediante la Resolución FG N° 33/2021, en calidad de prueba piloto, se dispuso asignar a la Unidad Coordinadora de la Unidad Fiscal Sur, la competencia especial y exclusiva, en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para intervenir en los casos que prima facie encuadraren en los delitos previstos en los arts. 143, 144, 144 bis, 144 ter, 144 quater, 144 quinto del Código Penal de la Nación, a través del “Equipo de Trabajo Especializado en Casos de Violencia Institucional”. Según lo allí expresado, la intervención se efectiviza cuando quien resulta denunciado por actos que presuponen violencia institucional, en el marco de los tipos penales antes señalados, es un agente o funcionario dependiente de un organismo de esta Ciudad, en particular miembros de las fuerzas de seguridad en el ejercicio de sus funciones.

Consolidada la prueba piloto antedicha, en el período en análisis, a través de la Resolución FG N° 110/2021 se asignó a la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Massaglia, la competencia especial y exclusiva en toda la Ciudad para intervenir en los casos de violencia institucional. El instrumento aprueba, además, una Guía de Actuación en la que se establecen diversas pautas para la adecuada identificación, tramitación e investigación de los casos. La guía enuncia las situaciones y los criterios que permiten identificarlos adecuadamente, así como los principios, reglas y criterios que deben orientar las medidas y acciones a ser implementadas durante la tramitación e investigación por parte de la Fiscalía Especializada.

Finalmente, a los efectos de optimizar el funcionamiento del órgano especializado, durante el 2021 se inició un ambicioso proyecto de capacitación específico en materia de Violencia Institucional, del que participaron todos los integrantes de la mencionada Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

#### ■ Programa de Justicia Penal Restaurativa

Sobre la base de la experiencia recabada desde que, en el año 2020, se asignara a la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 la competencia especial para intervenir en los casos en que resulten imputados niños, niñas y adolescentes que no hayan cumplido los 18 años al momento de cometerse el hecho (cfr. Resolución FG N° 129/2020), en el período 2021 el MPF diseñó nuevas herramientas para el abordaje de esta problemática compleja.

En materia penal juvenil, el principio de especialidad demanda que la judicialización de los conflictos esté orientada a acompañar y brindar espacios de reflexión y responsabilización que permitan a los y las jóvenes encarar proyectos de vida alejados del delito. En ese entendimiento, con miras a generar respuestas alternativas para los/las adolescentes que se encuentren en conflicto con la ley penal, mediante la Resolución FG N° 106/2021 se propició la implementación de un programa piloto de justicia restaurativa.



PENAL JUVENIL: NUEVAS HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE DE ESTA PROBLEMÁTICA COMPLEJA.

Tratándose de adolescentes en conflicto con la ley, ese modelo alternativo de justicia persigue que tomen conciencia del daño ocasionado por su comportamiento, realicen de manera voluntaria acciones de reparación a la víctima y a la comunidad que favorezcan el restablecimiento de las relaciones afectadas por el conflicto y, finalmente, sigan un programa que los/as ayude a reinserirse.

La medida avanzó asimismo en el establecimiento de los lineamientos generales bajo los cuales deberá llevarse adelante el Programa en cuestión, que contará con un equipo interdisciplinario integrado por facilitadores con enfoque restaurativo y profesionales versados en Derecho, Psicología y Trabajo Social.

### III.7. Medidas Alternativas

Entre los objetivos incluidos en el Plan Estratégico aprobado por la Resolución FG N° 30/2021 se encuentra el dirigido a *“optimizar la eficiencia del sistema de justicia penal y contravencional a través de la implementación de estrategias de persecución criminal y de iniciativas orientadas a intensificar el empleo de medidas alternativas al proceso y a las penas privativas de libertad”* (Objetivo 2.6).

En la convicción de que la pena privativa de la libertad no es la única respuesta que el sistema penal debe proveer, durante el 2021 el MPF implementó diversas estrategias orientadas a intensificar y mejorar el empleo de medidas alternativas al proceso y a las penas de encierro:

#### ■ Utilización de tobilleras electrónicas

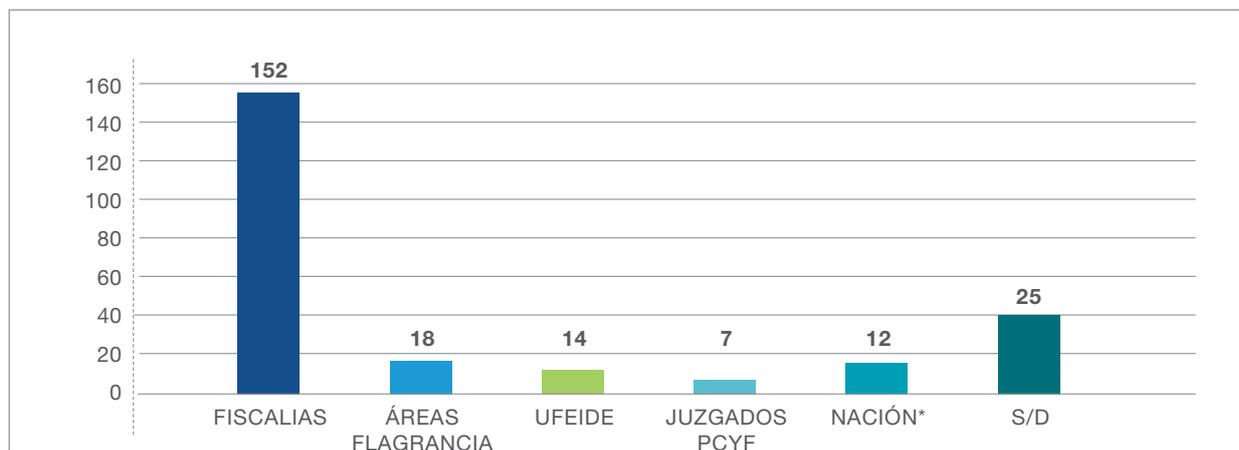
La experiencia y la literatura criminológica han demostrado que el aumento de las tasas de encarcelamiento no redundan necesariamente en la disminución de la delincuencia o la violencia, ni tiene un efecto disuasorio tal que impacte en la reducción de los índices de reincidencia delictiva. Por el contrario, el uso de medidas alternativas a la pena privativa de libertad constituye una herramienta eficaz para evitar el hacinamiento en las cárceles y para direccionar a la persecución y encarcelamiento de los delitos más graves los costos económicos que demanda al Estado el funcionamiento de los servicios penitenciarios.

En los casos de violencia de género, la colocación de dispositivos de geoposicionamiento (tobilleras) a los agresores brinda más seguridad a las víctimas, porque impide que aquéllos ingresen a las zonas fijadas por los/as magistrados/as y/o fiscales que ordenan cada medida preventiva. De ese modo, los dispositivos de geolocalización permiten monitorear en tiempo real que las órdenes judiciales sean cumplidas.

En ese entendimiento, en consonancia con la política criminal de este organismo, en el 2021 se orientaron los esfuerzos a promover la utilización de medidas alternativas. A tales efectos, la Fiscalía General Adjunta de Gestión operó como articuladora entre los/as fiscales y la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, para direccionar los requerimientos respectivos conforme el “Protocolo de Uso de Dispositivos de Geoposicionamiento para temas de Violencia de Género y Arresto Domiciliario” de ese Ministerio. En ese marco, en el mes de agosto el MPF llevó adelante la capacitación “Control Electrónico del Arresto Domiciliario”, destinada a Fiscales de Primera Instancia, Auxiliares Fiscales, Secretarios de Cámara y Secretarios de Primera Instancia de áreas jurisdiccionales del fuero penal, contravencional y de faltas, y a personal de la Oficina de Asistencia a la Víctima y el Testigo (OFAVyT) de este organismo.

A lo largo del año 2021 se colocaron 228 tobilleras electrónicas, el 80% de las cuales fueron otorgadas por dependencias del MPF (fiscalías penales y contravencionales). Ello, conforme el siguiente detalle:

#### DEPENDENCIAS OTORGANTES



#### ■ Optimización de la labor de control y seguimiento de medidas alternativas

Durante el 2021 se profundizó la labor de articulación interinstitucional, tanto con órganos públicos como privados y asociaciones de la sociedad civil, a fin de ampliar los dispositivos y efectores disponibles para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en el marco de suspensiones de juicio a prueba (probation). En ese camino, en primer término se efectuó un relevamiento de 250 organizaciones que oportunamente habían sido listadas para la prestación de tareas comunitarias, merituándose su vigencia y efectividad.

En base a ello, en el período en análisis se duplicó la cantidad de dispositivos disponibles respecto del mes enero de 2020, incorporándose los que a continuación se enumeran:

- Fundación Volviendo a Casa. Dispositivos: a) “Taller El Caminante” y b) “Violencia intrafamiliar y de género”.
- Fundemos, Fundación Scout. Dispositivos: a) “Características psicoemocionales de niños, niñas y adolescentes y estilos de crianza para el acompañamiento de su desarrollo desde una perspectiva de derechos de las infancias”; b) “Vínculos afectivos y relaciones saludables desde una perspectiva de derechos de las mujeres. La construcción de nuevas masculinidades como estrategia”; c) “Resolución de conflictos en ámbitos comunitarios y liderazgo social para el desarrollo local”; y d) “Convivencia democrática y participación social con un enfoque de derechos”.
- Asociación Argentina de Prevención de Violencia Familiar. Dispositivo: “Grupo psicoeducativo de hombres en recuperación”.
- Observatorio de Derecho Anima. Dispositivo: “Curso para personas con suspensión de juicio a pruebas/ infracción a la Ley 14.346”.
- Ministerio Público de la Defensa, CABA. Dispositivos: a) “Lado V, taller de entrenamiento vincular”; y b) “Taller de Responsabilidad Parental”.
- Grupo Buenos Ayres. Dispositivos: a) “Dispositivos socio-psico-educativos grupales, anti patriarcales, con foco en la violencia de género extra familiar”; y b) “Programa de Asistencia Abusos sexuales y Redes”.
- Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la C.A.B.A. Dispositivo: “Vínculos saludables y crianza responsable”.
- Programa de Educación en Derechos Humanos -ProEDHu- Dirección de Cooperación y Gestión del Consejo de la Magistratura de la CABA. Dispositivos: a) “Taller Ciudadanía”; y b) “Taller sobre Género y Violencia Intrafamiliar”.
- Dirección de Registro y Mediación del Ministerio de Justicia y Seguridad de CABA. Dispositivo: “Programa de Capacitación en Convivencia Urbana”.

Por su parte, en atención a la persistencia de las restricciones impuestas por la pandemia COVID-19, los dispositivos que a continuación se enumeran siguieron funcionando bajo modalidad remota o virtual:

- Dirección Gral. de Seguridad Vial del GCABA: “Programa de Educación Vial, para Suspensión de Juicio a Prueba Penas en Suspenseo de Contraventores de Tránsito”.
- Centro de Mediación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: “Encuentros Restaurativos para la Composición del Conflicto”.
- Asociación Civil *Pablo Besson*: “Grupo Semiabierto para Hombres con Conductas Violentas”.
- Dirección General de la Mujer, Programa de asistencia para varones que han ejercido violencia: a) “Grupos Psico-Socio-Educativo”; y b) “Taller de Sensibilización”.
- Grupo Buenos Ayres – Asoc. Mutual Argentina: a) Programa de asistencia a varones “Por Buenas Masculinidades”; y b) “Programa de Prevención y Asistencia específica a varones condenados por Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Dirección Gral. de Políticas Sociales en Adicciones del GCABA: “Taller de Probation”.
- Defensoría del Pueblo de la CABA; “Espacio de Psicoeducación en Conductas Violentas”.
- Museo del Holocausto: “Recorrido de 360°. Visita Virtual al Museo”.

Durante el año 2021 ingresaron a la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba, para control y seguimiento, 3.699 casos, de los cuales 2.640 son casos penales, 1.057 contravencionales y 2 de materia electoral.

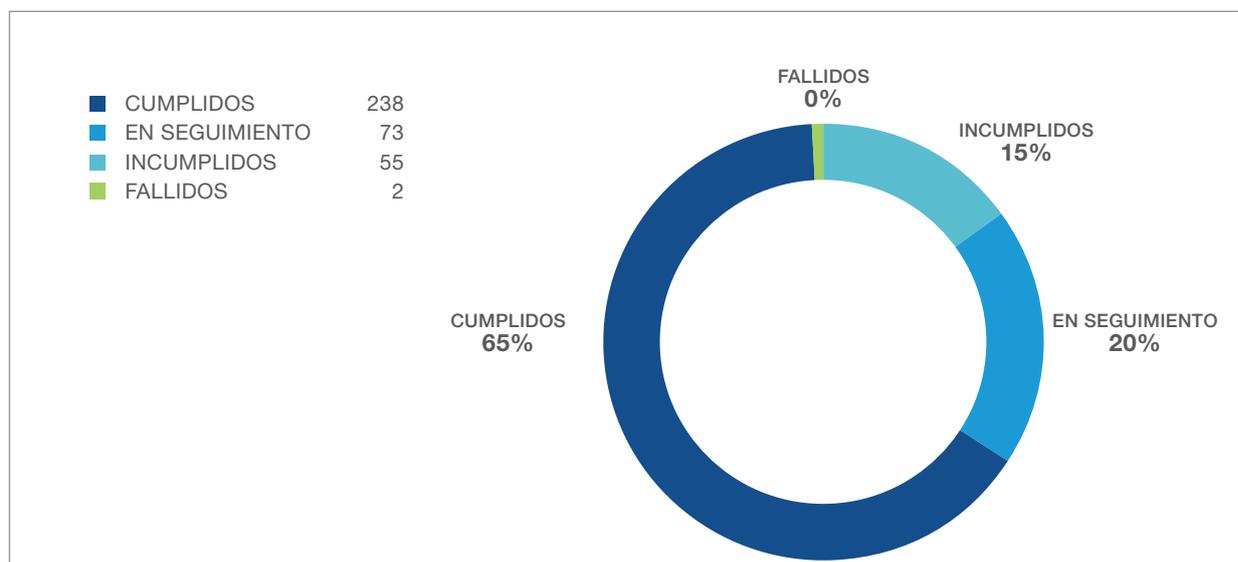
Respecto de las reglas de conducta controladas pueden consignarse los siguientes datos:

- Tareas comunitarias: Se impusieron tareas por 108.324 horas (102.517 en casos penales y 5.807 en contravencionales), correspondientes a 1.893 casos penales y 190 contravencionales.
- Capacitaciones: Se impusieron en 2.096 casos (1.457 penales y 639 contravencionales).
- Abstenciones de contacto: Se impusieron en 1.077 casos (830 penales y 247 contravencionales).
- Realización de tratamiento médico (conforme pericia médica/psicológica previa, que indique su necesidad): Se impuso en 105 casos (104 casos penales y 1 contravencional).
- Entrega de dinero en bienes, insumos o efectivo: Se impuso por un total de \$ 14.241.992. En efectivo fueron impuestas por las sumas de \$ 5.957.774 en casos contravencionales y \$ 6.495.830 en penales; y en referencia a bienes o insumos por las sumas de \$ 1.081.598 en casos contravencionales, \$ 636.790 en penales, y \$ 70.000 en casos electorales.
- Entrega de licencias de conducir: se impusieron en 147 casos (10 en casos penales y 137 en casos contravencionales).

En otro orden, a través de las áreas competentes, en el 2021 el MPF controló 368 mediaciones. De ellas, 238 se cumplieron de forma satisfactoria, 55 fueron incumplidas; dos 2 resultaron negativas por imposibilidad de contactar al requirente; y 73 continúan en seguimiento.

Finalmente, a lo largo del período analizado, a través de las áreas con competencia en la materia, el MPF realizó el control de 22 casos con condenas, cuyo cumplimiento fuera dejado en suspenso y/o condenas con sanciones accesorias.

#### MEDIACIONES PERÍODO 2021





# IV.

## VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Las violencias por razones de género no constituyen un fenómeno unidimensional, que sólo puede entenderse a partir de la subordinación de las mujeres respecto de los varones. Por el contrario, la problemática es significativamente más amplia, y comprende todas las relaciones edificadas a partir de ciertos modelos dominantes de masculinidad y feminidad, con sus respectivas relaciones, jerarquías y estereotipos. Por eso, su abordaje requiere un análisis de los paradigmas en que se funda, una profunda interpelación a los patrones culturales que la sostienen y reproducen, y la consideración especial de los contextos y circunstancias que la propician.

El desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género y el abordaje de la problemática de la violencia y la asistencia integral a las víctimas son lineamientos fundamentales de la gestión que, en el contexto de los condicionamientos impuestos por el COVID-19, han significado nuevos desafíos.

En efecto, desde el estallido de la pandemia, la violencia contra las mujeres y niñas se ha intensificado en países de todo el mundo. Si bien las restricciones impuestas en el marco de la emergencia sanitaria fueron fundamentales para limitar la propagación del virus, las mujeres y las niñas que sufren violencia en el hogar se vieron cada vez más aisladas de las personas y los recursos que pueden ayudarlas.

En ese marco, durante el 2021 el MPF profundizó las acciones orientadas a fortalecer la respuesta ante los delitos y contravenciones cometidas en contexto de violencia de género, y a promover, al mismo tiempo, una política más cercana en su relación con las personas víctimas, a través de la implementación de dispositivos para acompañarlas de manera integral durante todo el trámite de la investigación, preservando la esencialidad de su rol dentro del proceso, evitando la revictimización, y atendiendo, desde un enfoque interseccional, a las situaciones de múltiple vulnerabilidad que pueden derivarse de la condición social, cultural y económica de las personas afectadas.

Como será expuesto a continuación, para alcanzar el objetivo de efficientizar la respuesta jurisdiccional ante esta problemática, fue menester establecer definiciones estratégicas de política criminal, orientadas a optimizar las herramientas técnicas y procesales con que cuentan los/as fiscales a la hora de encontrar soluciones adecuadas a cada contexto.

### IV.1. Gestión judicial de hechos ocurridos en contextos de violencia de género: impacto de los nuevos Criterios Generales de Actuación

A través de la Resolución FG N° 65/2021 el MPF implementó una nueva política criminal para el abordaje de los casos con indicadores de violencia de género, estableciendo nuevos criterios de priorización para sus investigaciones, conforme la gravedad de las conductas, el contexto, y las circunstancias particulares de las personas víctimas e imputadas.

Como fuera señalado en el apartado II.1) de la presente Memoria Institucional, la medida enfatiza el tratamiento integral de la problemática, con herramientas específicas en todo el arco comprendido

desde la denuncia e intervención temprana de los equipos especializados, hasta la finalización del proceso. Entre los puntos centrales se destacan la revisión obligatoria del archivo de los casos más graves por parte de las Fiscalías de Cámara, el abordaje del incumplimiento de deberes de asistencia familiar como una forma de violencia económica y patrimonial, la definición de líneas de litigio estratégico, y la ampliación de la competencia de las Fiscalías Especializadas, de modo que investiguen como casos de violencia de género los delitos y contravenciones cometidos contra mujeres y personas LGBTIQ+.

La resolución antedicha aprueba, asimismo, dos instrumentos centrales: *el Protocolo para la Investigación y Litigio de los casos de Femicidio y otros Crímenes cometidos por Razones de Género, Orientación Sexual e Identidad de Género o su expresión*, a través del cual se promueve la adopción de decisiones judiciales respetuosas de los derechos de las personas víctimas, con perspectiva de género y de conformidad con los estándares internacionales; y la *Guía General de Actuación en Violencia de Género*, mediante la cual se definen parámetros para la identificación y clasificación de los casos y pautas de trabajo para mejorar la coordinación de las diferentes áreas que deben intervenir en la tramitación de los casos de violencia.

Habida cuenta que los cambios propiciados requieren el compromiso de todos los actores involucrados, en orden a propiciar la comunicación y colaboración entre las áreas, tanto antes como después del dictado de la Resolución N° 65/2021, se llevaron a cabo Mesas de Trabajo con los titulares de las Fiscalías Especializadas, las Fiscalías de Cámara y los Equipos Especializados en Violencia de Género, y se implementó un mecanismo de seguimiento permanente de los casos definidos como estratégicos.

En ese marco, en el período en análisis el MPF desarrolló el proyecto *Ateneo sobre la gestión de los casos de violencia de género*. Del primer encuentro participaron fiscales, integrantes de la Secretaría de Políticas de Asistencia Integral a la Persona Afectada por el Delito (Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigos, Equipo de Intervención Domiciliaria y de las Áreas de Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes y de Seguimiento de Medidas de Protección), de la Oficina de Planificación de Políticas de Géneros y Diversidades, de Unidades de Intervención Temprana (UITs), del Departamento de Asuntos Jurídicos, del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) IJ y de la Secretaría de Acceso a la Justicia.



The image shows a Zoom meeting interface. At the top, there are several video thumbnails of participants. The main content area displays a slide with the following text:

**Ateneo sobre casos estratégicos**

MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

31 de marzo 2022

**¿Qué es un caso estratégico?**

- repetición
- incidencia social
- violencia de género
- erradicar estereotipos
- desigualdad estructural
- perspectiva de género
- difícil
- vulnerabilidad
- nuevo

ATENEOS SOBRE LA GESTIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Los nuevos criterios generales de actuación tuvieron un efecto favorable en la gestión jurisdiccional de los casos de violencia de género. Si bien tales directrices comenzaron a aplicarse en los últimos meses del período aquí abordado y, en consecuencia, resulta exiguu para la formulación de resultados concluyentes, las cifras preliminares indican un incremento significativo de condenas y un menor número de archivos de los casos definidos como prioritarios en la Resolución FG N° 65/2021.

## IV.2. Políticas de Asistencia Integral a la Víctima de Violencia de género

Durante el 2021, la persistencia de las restricciones derivadas de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, obligó a redoblar los esfuerzos para garantizar la incolumidad de las tareas de asistencia interdisciplinaria a personas víctimas, de manera constante e ininterrumpida.

Habida cuenta que, en virtud de las circunstancias excepcionales de la pandemia, en el período en análisis se fue consolidando un modelo de trabajo mixto o semipresencial (ver, al respecto, el apartado V.1. de la presente Memoria Institucional), la atención a las víctimas se llevó a cabo tanto de manera remota, como de forma presencial, cuando la naturaleza del caso así lo requirió, y de conformidad con los protocolos sanitarios vigentes.

En el período indicado, a través de sus áreas específicas, la Secretaría de Políticas de Asistencia Integral a la Persona Afectada por el Delito intervino en 13.663 casos con indicadores de violencia de género, y brindó asistencia a 12.136 víctimas. Tales asistencias consistieron en el desarrollo de entrevistas interdisciplinarias, informes de riesgo, informes de asistencia, derivaciones a distintas instituciones, seguimiento periódico de los conflictos y gestión de recursos para las víctimas.

Durante el 2021, el MPF tramitó el otorgamiento de 152 ayudas económicas de emergencia, que tanto permitieron a las personas víctimas sostener los procesos, como coadyuvaron para que los condicionamientos económicos no sean factores determinantes para el retorno al círculo de violencia. En ese camino, se optimizaron los procesos internos para el análisis y entrega de las ayudas económicas mediante la generación de un nuevo formulario que facilita el relevamiento de la información exigida a estos efectos. Adicionalmente, a partir del segundo semestre del año, se reforzó la cooperación entre las distintas agencias estatales para el empoderamiento económico de las víctimas, mediante derivaciones al “Programa Acompañar”, un dispositivo nacional dirigido a mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género.

Asimismo, durante este período, las/os operadores de la Oficina de Asistencia a la Víctima y el Testigo (OFAVyT) del MPF han sido convocados a participar, en calidad de testigos expertos en violencia de género y familiar, en 102 audiencias de prisión preventiva y de debate oral y público.

### ■ Seguimiento de medidas de protección

El Área de Seguimiento de Medidas de Protección de Víctimas y Testigos fue creada por Resolución FG N° 4/2020, con el objetivo de realizar el seguimiento y análisis de los procesos de otorgamiento de medidas de protección a personas víctimas, específicamente, en torno a su uso estratégico. Entre sus tareas se encuentra, asimismo, el procesamiento de alertas por las activaciones de dispositivos de botón antipánico y tobilleras electrónicas.

A fin de desarrollar eficientemente las tareas de seguimiento de los casos de violencia, en el año 2021 se impulsaron las siguientes iniciativas:

- Relevamiento de 2.682 entregas de medidas de botón antipánico, asegurándose su correcta entrega y funcionamiento.
- Procesamiento de 8.410 alertas de botón antipánico, de las cuales se generaron 405 nuevas denuncias, se remitieron a fiscalías 2.083 alertas sobre casos en trámite, y se derivaron a OFAVyT para generar intervenciones asistenciales 260 alertas.
- Gestión de la baja y recupero de 1.025 medidas de botones antipánico que no estaban cumpliendo con su finalidad de protección por encontrarse apagados, en causas archivadas o trasladadas a otras jurisdicciones. Esta tarea de relevamiento permitió al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad garantizar el stock de dispositivos.
- Articulación con las UIT Norte, Sur, Este y Oeste para el seguimiento de medidas de seguridad otorgadas en el marco de denuncias realizadas en comisarías, cuyos sumarios no fueron enviados a este MPF.
- Seguimiento y gestión de rechazos de recepción de medidas de protección, asesorando a las víctimas y articulando con la Central de Alarmas y las fiscalías intervinientes para su efectivización o baja.
- Elaboración y actualización de base de datos con medidas cautelares otorgadas desde la justicia PCyF y Civil con causa penal, relevamiento de sus notificaciones y publicación para consulta del MPF en la Intranet.

### IV.3. Cooperación intra e interinstitucional para el abordaje de la violencia de género

El abordaje integral de las violencias por razones de género y de los complejos entramados que las propician y reproducen exige una labor coordinada entre las distintas dependencias competentes del organismo –tanto jurisdiccionales, como del nivel central de la Fiscalía General-, y con distintas agencias estatales y de la sociedad civil. La cooperación intra e interinstitucional constituye una condición imprescindible para hacer frente a los múltiples niveles y aspectos de la problemática.

En esa comprensión, durante el 2021 el MPF profundizó sus intercambios y trabajo articulado con la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la CSJN, la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Ministerio Público Tutelar de la CABA, la Dirección General de la Mujer (DGMUJ) del GCABA, el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Instituto de Vivienda (IVC) del GCABA, y la Defensoría del Pueblo de la CABA, entre otros.

Asimismo, gracias a la labor articulada entre las distintas dependencias del MPF y con organismos estatales y de la sociedad civil externos, en el período en análisis se desarrollaron las siguientes iniciativas, orientadas al abordaje integral de las violencias por razones de género:

#### ■ Programa de persecución penal comunitaria en materia de Violencia de Género

Esta iniciativa promueve el fortalecimiento del acceso a la justicia de las personas víctimas de violencias que residen en barrios populares, a partir de la labor coordinada de este MPF con referentes sociales y autoridades gubernamentales con asiento en cada barrio. El trabajo, llevado a cabo conjuntamente con el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC) en el Barrio Rodrigo Bueno, contribuyó a consolidar

la inserción territorial del organismo, contar con un diagnóstico certero y brindar herramientas a los referentes sociales que lidian cotidianamente con esta problemática.

#### ■ Programa de trabajo con varones que han ejercido violencias por motivos de género

Como fuera señalado, el abordaje de la violencia por razones de género exige detenerse en la dimensión de las relaciones que se construyen entre los diferentes sujetos implicados y los distintos factores que inciden en su desenvolvimiento. Así entendido, el fenómeno se relaciona con la construcción de los modelos sociales de género, motivo por el cual el tratamiento integral que promueve el MPF exige también poner el foco en los varones, para desentrañar y deconstruir las pautas incorporadas con miras a la generación de vínculos más igualitarios.

Bajo la forma de una experiencia piloto, en el 2021 se impulsó el *Programa de Trabajo con Varones que han ejercido Violencias por Motivos de Género*, organizado con formato de taller en cinco (5) encuentros teórico-prácticos de frecuencia semanal, desarrollados a través de la plataforma virtual Cisco Webex del MPF. Los grupos estuvieron conformados por 17 varones mayores de 18 años con residencia en la Ciudad, derivados por la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas local, para cuya integración se estableció como pauta de no admisión que revistiesen la calidad de ofensores sexuales y/o personas con problemáticas psiquiátricas, o que estuviesen en situaciones abusivas de consumo de sustancias o alcohol sin tratamiento al respecto.

El dictado de los talleres estuvo a cargo del equipo interdisciplinario que diseñó la propuesta original, compuesto por profesionales con reconocida trayectoria y experiencia en la temática. El resultado obtenido dio lugar a un informe final con recomendaciones para la implementación de un dispositivo de trabajo permanente.

En idéntico sentido, en el período en análisis, los equipos especializados del MPF dieron inicio a una investigación orientada a conocer el nivel de reiteración de episodios de violencia cometidos por varones que hayan ingresado a programas de trabajo con varones que ejercieron violencia de género. Para ello, se seleccionaron dos dispositivos localizados en la Ciudad, el Programa psico-socio-educativo de la Asociación Civil Pablo Bessón y el Programa de “Asistencia a varones que han ejercido violencia contra la mujer” dependiente de la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la CABA.

Los hallazgos emergentes de tales estudios permitirán avanzar en el diseño de nuevos criterios para la gestión de los casos de violencia y la derivación adecuada de los varones a este tipo de dispositivos

#### ■ Evaluación de la satisfacción de las víctimas con las medidas de protección

En consonancia con las políticas públicas de protección integral de las personas que sufren violencias y discriminación en razón del género, mediante la Resolución FG N° 63/2020 se propició la adopción en el ámbito local de nuevos principios generales de actuación, guiados por la celeridad, la desburocratización y el imperativo de evitar la revictimización de las personas afectadas. En ese marco, oportunamente se impulsó la modificación de los formularios de toma de denuncias, a fin de lograr mayor efectividad en el abordaje de los casos con indicadores de violencia, con preguntas clave para orientar a los/as denunciante(s) en la aportación de datos de relevancia para la investigación.

A un año de la incorporación de esta herramienta de gestión de casos, en conjunto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el 2021 el MPF llevó a cabo una investigación sobre los efectos de la implementación de la mencionada Resolución FG N° 63/20, sobre medidas de protección en materia de violencia de género (*Evaluación de la satisfacción de la víctimas con las medidas de protección*).



EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LA VÍCTIMAS CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN. MPF CABA + PNUD

En el marco de esta investigación, se realizaron dos Mesas de Discusión, una con funcionarias/os que gestionan las medidas y asisten a las personas víctimas, y otra con representantes de este MPF y de organismos judiciales y de gobierno. A resultados de ello, y de los testimonios recabados de las víctimas, se evaluó la ruta crítica que atraviesan las personas afectadas para la obtención de medidas de seguridad, las fortalezas y debilidades en la implementación de la Resolución FG N° 63/20, y, finalmente, se formularon recomendaciones para la producción futura de herramientas de relevamiento que permitan identificar el nivel de satisfacción de los/as afectados/as, y para la optimización de los criterios de actuación en la materia. Muchas de tales recomendaciones fueron acogidas en la ya referida Resolución N° 65/2021.

#### ■ **Evaluación del nivel de respuestas del Poder Judicial de la Ciudad a los casos de violencia de género**

Durante el 2021 el MPF participó de la convocatoria formulada por el Consejo de la Magistratura de la CABA para participar del proyecto de investigación que se propone conocer las respuestas que el Poder Judicial de la CABA ha brindado durante los años 2019 y 2020 a las denuncias recibidas en materia penal y contravencional, que han involucrado situaciones de violencia de género y/o violencia doméstica.

Con intervención de expertos/as del Centro de Justicia de la Mujer, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y la Oficina de Estadísticas -todos ellos del Consejo de la Magistratura de la CABA-, el Observatorio de Género en la Justicia, el Tribunal Superior de Justicia y Juzgados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, la investigación se erige en una herramienta fundamental para conocer los niveles de aplicación de los estándares internacionales y nacionales en las respuestas dadas por el sistema judicial durante la tramitación de los tipos de denuncias mencionadas.

#### ■ Jornadas Nacionales de Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito

En el marco del Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito, en el 2021 este MPF organizó la décima edición de las *Jornadas Nacionales de Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito*, desarrollada entre el 2 y el 4 de noviembre, con la participación de organismos y referentes nacionales e internacionales.

Entre otros, los temas abordados fueron las buenas prácticas para garantizar el acceso a la justicia de mujeres, el cuidado de profesionales que se dedican a la asistencia de personas víctimas, la experiencia de otros países de la región en la asistencia interdisciplinaria a las personas afectadas, y el abordaje integral de conflictos en contexto de violencia de género. La actividad contó con 1.085 inscriptos.



JORNADAS CON LA PARTICIPACIÓN DE ORGANISMOS Y REFERENTES NACIONALES E INTERNACIONALES.

#### IV.4. Formación de operadores judiciales

En la convicción de que la formación de los/as operadores/as judiciales resulta un clivaje fundamental para el abordaje de la violencia de género y que, en idéntico sentido, la sensibilización de la comunidad es esencial para prevenirla, durante el 2021 el MPF orientó sus esfuerzos a profundizar la formación de tales agentes judiciales y a desarrollar capacitaciones y campañas de concientización destinadas a los/as ciudadanos/as.

Además de las capacitaciones específicamente orientadas a la implementación de los nuevos criterios de actuación en materia de violencia de género, de la Resolución FG N° 65/2021, en el período en análisis se llevaron a cabo múltiples cursos formativos vinculados con diferentes aspectos de los tópicos de género y diversidades. Entre ellas, se destacan las siguientes:

- “*Femicidios: pautas para su investigación y litigio con perspectiva de género*”. Capacitación de dos encuentros dictada por funcionarias de la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal de la Nación, con el objetivo de brindar herramientas prácticas para emprender investigaciones diligentes y eficaces de los homicidios cometidos en razón del género de la víctima.

- “*Derecho a la igualdad y enfoque diferencial en las políticas públicas*”. Capacitación de cuatro encuentros, impartida por las expertas Liliana Ronconi y Ágatha Ciancaglini Troller. El curso se propuso revisar la concepción de igualdad y la implementación de un enfoque diferencial en las políticas públicas orientadas a la protección de grupos en situación de vulnerabilidad; en especial, mujeres, niñas, adolescentes y personas LGBTQ+.
- Capacitación para ingresantes “*Módulo sobre violencia de género*”. Curso de formación orientada a ingresantes del MPF, en la que se abordaron definiciones básicas en materia de géneros y diversidades, violencia de género y discriminación estructural hacia mujeres y personas LGBTQ+; y los principales lineamientos de la normativa y jurisprudencia internacional, nacional y local, así como de la política criminal del MPF en la materia.
- Capacitación sobre “*Investigación penal con perspectiva de género*”. En esta capacitación, dirigida al integrantes del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), se brindaron nociones conceptuales y herramientas prácticas para que las investigaciones penales se lleven a cabo con perspectiva de género. A tales fines, se abordaron los principales estándares y buenas prácticas tanto en materia de persecución penal como de protección integral de las personas víctimas, en base a la transversalización del enfoque de género en todo el proceso penal.

#### IV.5. Políticas de Asistencia Integral a personas en situación de vulnerabilidad afectadas por hechos ilícitos

##### ■ Adultos mayores

Para aquellos casos en que, en razón de su especial vulnerabilidad, las personas víctimas se encuentran imposibilitadas de trasladarse hasta las fiscalías, el MPF cuenta con Equipos de Intervención Domiciliaria (EDID), de carácter interdisciplinario, cuyo principal cometido consiste en dirigirse al lugar donde aquéllas se encuentren para asistirles y asesorarlas.

Debido a la pandemia, los EDID sumaron a su campo de intervención la asistencia de todas las personas víctimas adultas mayores a partir de los 60 años y personas con discapacidad que ante el aislamiento social requerían un abordaje personalizado y especializado.

A efectos de lograr una asistencia integral a adultos mayores, en particular en el marco de situaciones de violencia o maltrato, en el 2021 los EDID profundizaron la labor de articulación interinstitucional con distintas áreas y organismos con competencia específica en la asistencia de este colectivo de particulares vulnerabilidades. Entre ellas:

- La Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCABA.
- El servicio de Salud Mental del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).
- El Programa *Proteger* del de la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del GCABA; orientado a brindar asistencia acompañamiento a personas mayores en situación de violencia.

- El Área de Tercera Edad y la Coordinación Operativa de Promoción Humana, Salud Mental y Adicciones de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, y demás servicios sociales de los distintos nosocomios de la Ciudad.

Finalmente, en el 2021, a través de los EDID el MPF participó en la Jornada “*Violencias, género y vejez. Desafíos de la interdisciplina y la articulación intersectorial en el contexto actual*”, organizada por el Programa Proteger de la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



PROGRAMA PROTEGER. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES. GCBA.

#### ■ Niños, niñas y adolescentes

El Área de Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes –ANNAVI– fue creada por Resolución FG N° 4/2020 con el objetivo de contribuir a la asistencia integral e interdisciplinaria de niñas, niños y adolescentes (NNyA) que resulten víctimas en procesos penales y/o contravencionales. A su vez, se le ha encomendado la tarea de asesorar a los fiscales en torno a las particulares características que atañen a los NNyA cuando se encuentran involucrados como víctimas o testigos de un ilícito.

Durante el período en análisis, el ANNAVI se ha consolidado como un equipo de referencia en la asistencia interdisciplinaria a NNyA, que ha podido ampliar sus intervenciones a casos en trámite en fiscalías comunes. Así, intervino en 912 casos, generando 2.858 informes relativos a asistencias, acompañamientos a declaraciones testimoniales, evaluación de riesgo, seguimiento de casos, entregas de ayudas económicas y acompañamientos a mediaciones. Adicionalmente, los profesionales del ANNAVI realizaron 38 entrevistas presenciales, que incluyen acompañamientos a Cámara Gesell, entrevistas a NNyA y encuentros con referentes (padres, madres, o guardadores), en el marco de casos de *grooming*, maltrato infantil, acoso en la vía pública y noviazgos violentos.

En el marco de sus intervenciones, a través del área con competencia específica, el MPF ha establecido un trabajo articulado y permanente con distintas áreas del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Guardia Permanente de Abogados del Consejo de los Derechos

de NNyA, juzgados nacionales civiles, equipos de trabajadores sociales y de salud mental de hospitales de la Ciudad, directivos de establecimientos educativos a los que concurren los NNyA, y con demás actores o instituciones involucradas en los conflictos puestos a consideración del MPF, con el fin de trazar estrategias de abordaje conjunto de acuerdo a cada caso.

Durante el 2021, el MPF participó de las siguientes actividades interinstitucionales:

- Mesa de Trabajo para la intervención -jurisdiccional y extrajurisdiccional- en casos de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren la implementación de un sistema de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica con progenitores o referentes a cargo de su cuidado que se encuentren privados de su libertad, conformada en el ámbito del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución AGT N° 209/21).
- Mesa de Trabajo interdisciplinaria y permanente para abordar temas sobre niños, niñas y adolescentes que resulten víctimas directas o indirectas en el marco de un proceso penal, conformada en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 94/21).

Finalmente, en el contexto de las restricciones impuestas por la pandemia COVID-19, se hizo evidente la necesidad de orientar los esfuerzos a problemáticas que afectan especialmente a las infancias y adolescencias, como la ciberseguridad y al *grooming*, cuyo abordaje exige la puesta en marcha de herramientas urgentes y multidisciplinarias. A tal efecto, durante el período en análisis, se impulsó la ampliación de los servicios de asistencia destinadas a este colectivo, mediante el diseño específico de una estrategia de trabajo e intervención conjunta con la Unidad de Delitos Informáticos de este MPF.

# V.

## GESTIÓN JUDICIAL DE CALIDAD

El desarrollo de una gestión judicial de calidad ocupa un lugar central entre los lineamientos estratégicos de este organismo, cuyo principal cometido constitucional no es otro que promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social (cfr. artículo 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Entendemos por gestión judicial toda la actividad organizacional administrativa que sirve de apoyo a la labor jurisdiccional de los/as magistrados/as, y se orienta a la optimización de las condiciones de trabajo de empleados/as y funcionarios/as, así como a la efectiva y ágil respuesta a quienes se acercan a la jurisdicción en busca de soluciones concretas.

Toda organización requiere una planificación orientada a calidad que guíe las acciones a seguir, establezca el alcance de los objetivos que persigue y, además, defina las medidas de control que se van a implementar para llevar a cabo los procesos. En ese marco, desde el inicio de la gestión, se han adoptado numerosas iniciativas orientadas a la accesibilidad, modernización, profesionalización, capacitación, celeridad, transparencia, innovación y austeridad en la utilización de los recursos.

En el 2021, la persistencia de la emergencia sanitaria decretada en virtud de la pandemia COVID-19 condujo a la profundización de las medidas adoptadas el año anterior, con el fin de proteger la seguridad e integridad de quienes se desempeñan en nuestras dependencias, sin descuidar ni vulnerar la esencialidad del servicio que brindan y el estándar de atención a los/as ciudadanos/as.

En ese marco, en el período en análisis se consolidó un nuevo modelo de trabajo semipresencial, que capitaliza los aprendizajes derivados de la experiencia atravesada desde la irrupción de la pandemia en cada uno de los ámbitos de trabajo, con sustento en un análisis empírico de las ventajas y desventajas de cada uno de los modelos (presencial y remoto), y consideración del carácter dinámico y cambiante del contexto.

Con el énfasis puesto en el fortalecimiento de las dependencias jurisdiccionales, durante el 2021 se llevaron a cabo las iniciativas que a continuación se detallan:

### V.1. Emergencia sanitaria: implementación de un modelo mixto de prestación de servicios

La situación sanitaria excepcional derivada del COVID-19 ha constituido un desafío que impactó fuertemente en todos los órdenes, obligándonos a vivir y trabajar en formatos nuevos. En ese marco, en sintonía con las decisiones adoptadas por las autoridades nacionales y locales, desde la irrupción de la pandemia el MPF impulsó una serie de medidas orientadas a preservar la salud, minimizar el riesgo de contagios y evitar la circulación social del virus, asegurando, simultáneamente la prestación esencial del servicio de justicia.

La inversión y el desarrollo sostenido en materia tecnológica y de capacitación que, desde hace largos años, viene realizando el MPF fueron la condición de posibilidad para afrontar en forma eficaz los desafíos organizacionales que impuso la pandemia, tanto a nivel administrativo como jurisdiccional. En idéntico sentido, la labor de relevamiento de los recursos disponibles y la reestructuración llevada a cabo los primeros días del año 2020 (cfr. Resolución FG N° 4/2020), cuando nada hacía prever los desafíos que pronto atravesaríamos, resultaron centrales para el desarrollo de una gestión informática a la altura de la nueva coyuntura. El abordaje temprano brindó herramientas para alcanzar soluciones integrales de gestión judicial, implementar la plena interoperabilidad con los demás organismos de justicia de la Ciudad de Buenos Aires, y generar las condiciones para el desarrollo de trabajo remoto o “teletrabajo”.

La experiencia recabada durante el primer año de emergencia sanitaria redundó en la consolidación de un nuevo esquema de trabajo y prestación de servicios en el MPF, el modelo semipresencial o híbrido, que combina las modalidades presencial y remota, y ha evidenciado ser altamente productivo porque permite compatibilizar situaciones excepcionales y restrictivas, con las exigencias y necesidades de servicio.

En esa comprensión, en el 2021 el principal desafío consistió en incorporar satisfactoriamente las lecciones aprendidas, evaluar detalladamente cada tarea, proceso y función y, finalmente, establecer los parámetros necesarios para impulsar innovaciones organizacionales orientadas a redefinir los paradigmas de gestión de la actual oficina judicial, en sentido amplio.

A través de la Resolución FG N° 77/2021 se dispuso el diseño e implementación de un esquema mixto de trabajo para el MPF a desarrollar, en primer término, bajo la forma de una prueba piloto en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Administrativa y las dependencias bajo su órbita funcional. El resultado de tal experiencia piloto permitió establecer diversos criterios generales para el desarrollo de trabajo mixto en las dependencias de este organismo, que quedaron consolidados en la Resolución FG N° 94/2021.

Toda vez que el objeto último del mencionado esquema mixto de trabajo trasciende el contexto de pandemia y, en cambio, se proyecta como una iniciativa orientada a la implementación de un nuevo paradigma de gestión, mediante la citada Resolución FG N° 94/2021 se fijaron los criterios generales para su implementación y se dispuso, además, ampliar la experiencia a otras dependencias de este organismo -la Secretaría General de Política Criminal y Asistencia a la Víctima y las dependencias que se encuentran bajo su órbita funcional-. Asimismo, se decidió establecer una modalidad semipresencial para las Unidades de Tramitación Común, las Unidades de Intervención Temprana, los Equipos Especializados en Violencia de Género, las Unidades de Flagrancia y las dependencias que conforman la Unidad Fiscal de Delitos, Contravenciones y Faltas Específicas de este MPF. En todos los casos, tal modalidad debe ajustarse a las necesidades de servicio de cada una de las dependencias, conforme la evaluación y organización que al respecto realice el/la Fiscal Coordinador/a correspondiente y la Secretaría General de Coordinación y Apoyo Jurisdiccional.

## V.2. El acceso a la justicia

Desde el comienzo de esta gestión, el MPF asumió el desafío de fortalecer un rol institucional inclusivo, abierto, plural y transparente. El acceso a la justicia como derecho humano fundamental es uno de los pilares de ese propósito y, como tal, marcó el rumbo de las acciones desarrolladas por el organismo.

Trascendiendo la noción clásica de acceso a la justicia como ingreso sin restricciones al sistema judicial, este MPF parte de la premisa de que la defensa de la legalidad debe ser entendida como la responsabilidad de asegurar y proteger el disfrute de los derechos humanos previstos en nuestro sistema jurídico, y de que corresponde a los Estados democráticos contemplar y asegurar mecanismos que garanticen su tutela judicial efectiva. De esta manera, la concepción de acceso a justicia que guía la labor del MPF concierne a la especial atención de quienes, en virtud de sus limitaciones sociales, económicas o culturales se encuentran impedidos/as de ejercer plenamente sus derechos.

### ■ Optimización de los canales de denuncia

Durante el 2021, el MPF dio inicio al procedimiento orientado a la adquisición de una plataforma de acceso a la justicia, cuyo objetivo es modernizar, agilizar y optimizar la operación de los diversos centros de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del MPF.

Mediante este nuevo software se persigue la unificación de la gestión de las denuncias y consultas, cualquiera sea el canal de atención por el que ingresaron al organismo -telefonía, correo electrónico, web, aplicación en celulares, cabinas en comisarías, o registro presencial-, consolidando un estándar de atención y asegurando la igualdad en el tratamiento y abordaje de las problemáticas, con independencia del medio a través del cual se pusieron en conocimiento de este organismo. La plataforma permite, asimismo, la construcción de una red global e interconectada de las personas del denunciante y denunciado/a, así como de las demás entidades involucradas, que permite la trazabilidad de los hechos referidos.

En idéntico sentido, con miras a la optimización de los dispositivos existentes en este organismo con competencia en la recepción y tramitación de denuncias, en el 2021 se sistematizó la labor que llevan a cabo mediante el diseño de nuevos reglamentos de actuación. Así, a través de la Resolución FG N° 4/2021 se aprobaron los nuevos Reglamentos de Actuación de la Oficina Central Receptora de Denuncias y de las Unidades de Orientación y Denuncias.

Estos nuevos instrumentos de funcionamiento interno resultan centrales para eficientizar el trabajo de las dependencias encargadas de recibir y tramitar las denuncias ingresadas al organismo, lo que no sólo impacta en la organización interna y administrativa de las áreas alcanzadas, sino que se cristaliza en una mejora de la prestación del servicio de justicia.

Finalmente, con miras al abordaje de los casos de alertas de suicidios, se desarrolló un Protocolo de actuación para determinar de inmediato el lugar donde se encuentra quien se estaría poniendo en riesgo su vida, y dar inmediata intervención a la fuerza de seguridad que corresponda.

## INGRESOS MENSUALES

### Por año

| AÑO  | ENE   | FEB   | MAR   | ABR   | MAY   | JUN   | JUL   | AGO   | SEP   | OCT   | NOV   | DIC   | TOTAL         |
|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---------------|
| 2019 | 9912  | 9186  | 10993 | 12404 | 12121 | 11692 | 13446 | 15219 | 14709 | 21598 | 24302 | 22460 | <b>178042</b> |
| 2020 | 20260 | 16656 | 17711 | 12903 | 13946 | 15995 | 17426 | 18731 | 18036 | 17124 | 18105 | 16893 | <b>203786</b> |
| 2021 | 15303 | 14862 | 17508 | 15701 | 16445 | 15491 | 14240 | 15232 | 15508 | 14314 | 14467 | 13868 | <b>182939</b> |

### Por canal

| 2021 | ENE  | FEB  | MAR   | ABR  | MAY  | JUN  | JUL  | AGO  | SEP  | OCT  | NOV  | DIC  | TOTAL         |
|------|------|------|-------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|---------------|
| TEL  | 9386 | 9043 | 10071 | 8698 | 8960 | 9023 | 9247 | 9502 | 8732 | 8314 | 8159 | 8389 | <b>107524</b> |
| MAIL | 2712 | 2768 | 3690  | 3328 | 2977 | 3089 | 2799 | 2880 | 2968 | 3128 | 3206 | 2884 | <b>36429</b>  |
| WEB  | 1872 | 1778 | 2285  | 2089 | 1962 | 1958 | 1871 | 1892 | 1897 | 1595 | 1701 | 1372 | <b>22272</b>  |
| APP  | 1313 | 1237 | 1438  | 1585 | 2546 | 1421 | 323  | 958  | 1911 | 1277 | 1401 | 1205 | <b>16615</b>  |
| BOTI | 20   | 36   | 24    | 1    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 18   | <b>99</b>     |

En el período en análisis se recibieron 182.939 casos, conforme el siguiente detalle:

#### ■ Plan de Presencia Territorial y Cercanía

Durante el 2021, el MPF CABA impulsó una política integral de inserción territorial y cercanía con los vecinos de la Ciudad, orientada a facilitar el acceso a la justicia de quienes, en virtud de sus limitaciones sociales, económicas o culturales pueden encontrar mayores dificultades para el ejercicio pleno de sus derechos.

A partir de la flexibilización de las restricciones derivadas del COVID-19, se produjo la reapertura progresiva, para atención presencial, de las Unidades de Orientación y Denuncia, en la convicción de que el contacto personal con agentes y profesionales de este organismo resulta central y, en muchos casos, insustituible. En las Unidades no sólo se reciben denuncias, sino que se brinda información acerca de los derechos y cómo hacerlos valer, la aplicación de medios alternativos de resolución de conflictos y los pasos procesales que se deben recorrer dentro de la propia administración de justicia en busca de una decisión judicial.

Junto con tales Unidades, la política de inserción y cercanía del MPF se apoyó en la apertura de Canales de Acceso en barrios populares de la Ciudad. En ese marco, tal como será detallado en el apartado VI.1 de esta Memoria Institucional, en el 2021 se suscribió un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, enmarcado en un proceso de integración social y urbana, con el objeto de implementar 8 nuevos Canales de Acceso en oficinas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de los dispositivos llamados “*Nidos*”, ubicados en los siguientes puntos estratégicos:

- “Mugica Lugano” (Oficina IVC)
- “Carrillo” (Oficina IVC)
- “Rodrigo Bueno” (Oficina Cedel)
- “Barrio 20” (Oficina Nido)
- “Playón Chacarita” (Oficina Servicio Social Zonal)
- “1-11-14/ Ricciardelli” (Oficina Nido)
- “Soldati” (Oficina Nido)
- “Barrio 15”

La apertura del Canal de Acceso en el dispositivo Barrio Mugica, con énfasis en el acceso a justicia de la mujeres en situación de violencia, tuvo lugar en el mes de octubre y contó con la presencia del Fiscal General Adjunto de Gestión –Pablo Garcilazo–, la Ministra de Desarrollo Humano y Hábitat –María Migliore–, la Directora General de la Mujer de la Ciudad –Carolina Barone–, la Defensora Adjunta de la Defensoría de la Ciudad –Bárbara Bonelli–, entre otros y otras funcionarias.



INAUGURACIÓN DEL CANAL DE ACCESO EN EL BARRIO MUGICA

#### ■ Cooperación interinstitucional para el acceso a la justicia: integración con las Comunas

En el 2021 se persistió en el tendido de lazos institucionales orientados a incrementar la cercanía del organismo con quienes más lo necesitan y a fomentar espacios de intercambio y debate. Con ese cometido, el MPF participó en la reunión del Consejo de Coordinación Intercomunal del (CCI) de la Ciudad, el órgano de discusión y consenso de las políticas entre las comunas y el Poder Ejecutivo local. En ese marco, en el mes de julio, a través de sus áreas competentes este MPF efectuó una presentación dirigida a los/as presidentes/as comunales y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, a efectos de dar cuenta de las funciones de este organismo, los canales de acceso y las políticas de inserción territoriales.

En el mismo camino, en el período en análisis se desarrollaron 4 Mesas de Trabajo con cada uno/a de los presidentes comunales de la Ciudad, con miras a conocer y vehicular las principales necesidades de los vecinos en relación al acceso a la justicia.

Finalmente, atendiendo a una de las principales preocupaciones de los/as vecinos/as de esta Ciudad -la seguridad-, en el 2021 el MPF participó en los Foros de Seguridad Pública (FOSEP). Se trata de encuentros convocados por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con la Ley N° 4007, con miras a propiciar un espacio de encuentro entre las dependencias estatales con competencia en temas de seguridad ciudadana y los habitantes de cada una de las 15 comunas porteñas.

### V. 3. Innovación judicial y arquitectura institucional en materia penal

Como organizaciones del sector público, las instituciones del sector de justicia no escapan a la necesidad de adoptar un enfoque dinámico y renovador para afrontar los desafíos y las deficiencias que, a escala global, enfrentan los sistemas de justicia.

Por ello, desde el inicio de la gestión, la idea de innovación, asociada a un proceso de mejora continua, ha ocupado un lugar central dentro de los lineamientos estratégicos del MPF, en la convicción de que aquélla es una condición para alcanzar mayores niveles de acceso a la justicia y elevar los estándares de eficacia de la persecución penal en la Ciudad.

En ese marco, durante el 2021 se adoptaron las iniciativas:

#### ■ Creación de Unidades de Flagrancia

Con miras a un abordaje integral, uniforme e inmediato de la problemática criminal detectada en situación de flagrancia, a través de la Resolución FG N° 49/2021 se conformó la Unidad de Flagrancia Sur, como prueba piloto a aplicarse en el ámbito territorial donde actúa la Unidad Fiscal zonal respectiva.

Encabezada por un Fiscal Coordinador y seis auxiliares fiscales, la mencionada Unidad de Flagrancia se orientó no sólo a brindar atención y respuesta a la totalidad de las consultas efectuadas por las fuerzas de seguridad frente a situaciones flagrantes o de calle, sino fundamentalmente a dar trámite a los casos con personas detenidas, para evaluar con especialidad la procedencia del instituto de la prisión preventiva u otras medidas cautelares o de protección. Así, la mencionada unidad organizativa pasó a encargarse de manera exclusiva y permanente de la tramitación inicial y primigenia de los que se inician en flagrancia delictiva y/o contravencional, lo que redundó en la agilización del trámite de los legajos judiciales y en una mayor eficiencia en la prestación del servicio.

Desde su implementación, la experiencia piloto arrojó resultados altamente satisfactorios: la intervención inicial de esa Unidad para el tratamiento diferenciado de los casos iniciados en situación de flagrancia logró disminuir notoriamente la alta intensidad laboral que pesaba sobre las Fiscalías, en especial en los períodos de turno. En atención a tal circunstancia, mediante la Resolución FG N° 79/2021 se decidió aprobar la gestión de la prueba piloto y crear de manera definitiva la Unidad de Flagrancia Sur.

En idéntico sentido, a través de la Resolución FG N° 83/2021 se extendió la iniciativa al resto de las zonas, creándose una Unidad de Flagrancia en el ámbito de cada una de las Unidades Fiscales Este, Oeste y Norte, las que fueron puestas en funcionamiento entre septiembre y noviembre de 2021.

Pese al escaso lapso de tiempo desde su puesta en funcionamiento, las Unidades de Flagrancia han obtenido, desde el punto de vista estadístico, resultados sumamente favorables, que se muestran acordes a la finalidad para la cual fueron creadas. En efecto, además de la unificación de criterios en materia de flagrancia y de la optimización en la interacción con las fuerzas de seguridad, la gestión de estas Unidades ha demostrado un alto grado de eficacia en el momento inicial del proceso penal. Sólo en el último trimestre del año 2021, han evacuado un total de 13.249 consultas provenientes de las fuerzas de seguridad que actúan en el ámbito de la Ciudad, orientadas a recibir directivas de actuación en casos flagrantes.

Asimismo, en el mismo período de tiempo, las Unidades de Flagrancia han convalidado la detención, efectuada por personal policial, de 4.395 personas en comisión de ilícitos flagrantes. En cuanto a la gestión interna de los casos con detenidos, corresponde destacar que el 91.86% de las personas privadas de su libertad fueron intimadas del hecho en el exiguo lapso de tiempo que prevé la ley procesal aplicable (24hs/48hs).

En orden a la protección de las víctimas y con miras a hacer cesar de inmediato la conducta delictiva, durante el último trimestre del año 2021, las Unidades de Flagrancia han impuesto, de manera inmediata, un total de 2.684 medidas cautelares restrictivas, como exclusión del hogar, restricción de acercamiento por cualquier medio, entrega de botón de antipánico a las víctimas, entre otros.

Finalmente, cabe señalar que estas Unidades no sólo absorben la investigación de los casos con personas detenidas en su etapa inicial, sino que también tienen la posibilidad de resolver los casos de manera temprana, sin necesidad de la intervención posterior de las Fiscalías de turno. En ese marco, el 18% de los casos con personas detenidas fueron resueltas tempranamente por las Unidades de Flagrancia.

#### ■ Selección y asignación de Auxiliares Fiscales

Mediante la Ley N° 6285, que modificó la Ley N° 1903 Orgánica del Ministerio Público, se introdujo la figura del Auxiliar Fiscal con fundamento en el incremento de competencias del Poder Judicial local y las mayores tareas que, en consecuencia, se llevan a cabo en el ámbito de este organismo. Los/as auxiliares fiscales son funcionarios/as que colaboran con los/as magistrados/as del MPF, actuando siempre bajo las instrucciones, supervisión y responsabilidad del fiscal con el cual deban desempeñarse (cfr. artículo 37 de la Ley N° 1903 modificada). Bajo tales condiciones pueden desarrollar las funciones que las normas prevén para los/as fiscales de primera instancia, motivo por el cual su incorporación al sistema judicial constituye una herramienta de trascendencia para hacer frente a los desafíos actuales, en particular de aquellos vinculados a la gestión judicial.

Conforme las potestades reglamentarias previstas en la citada ley, en el año 2020 se aprobó el Reglamento de Auxiliares Fiscales del MPF (Resolución FG N° 28/2020), y se establecieron las pautas a seguir durante el proceso de selección de los/as funcionarios/as interesados/as en desarrollar esa tarea (Resolución FG N° 130/2020).

En ese marco, mediante la Resolución N° 34/2021, en el 2021 se aprobó el listado de los/as aspirantes habilitados para cumplir el rol de auxiliares fiscales del MPF. Habida cuenta que, no

obstante la significativa inscripción de aspirantes, se entendió que las circunstancias excepcionales de la emergencia sanitaria pudieron impactar en la eficacia de la comunicación institucional y no llegar a funcionarios/as eventualmente interesados/as en participar del proceso, a través de la mencionada Resolución se dispuso dar inicio a una nueva convocatoria y selección, en los mismos términos que la llevada a cabo inicialmente, conforme los términos de la Ley N° 1903 -y su modificatoria Ley N° 6285-, y el Reglamento de Auxiliares Fiscales del Ministerio Público Fiscal.

El nuevo listado de aspirantes se aprobó mediante la Resolución FG N° 54/2021. En su artículo 2° tal Resolución dispuso, asimismo, conformar un Listado Único de Aspirantes a Auxiliar Fiscal, comprensivo de las dos nóminas aprobadas (cfr. Resoluciones FG Nros.34 y 54/2021).

La incorporación de auxiliares fiscales al diseño institucional de este organismo ha evidenciado ser una herramienta central para hacer frente a la sobrecarga de trabajo derivada de la progresiva transferencia de competencias penales, agilizando y eficientizando el funcionamiento de las fiscalías que integran el MPF.

#### ■ **Supervisión y seguimiento de la gestión jurisdiccional**

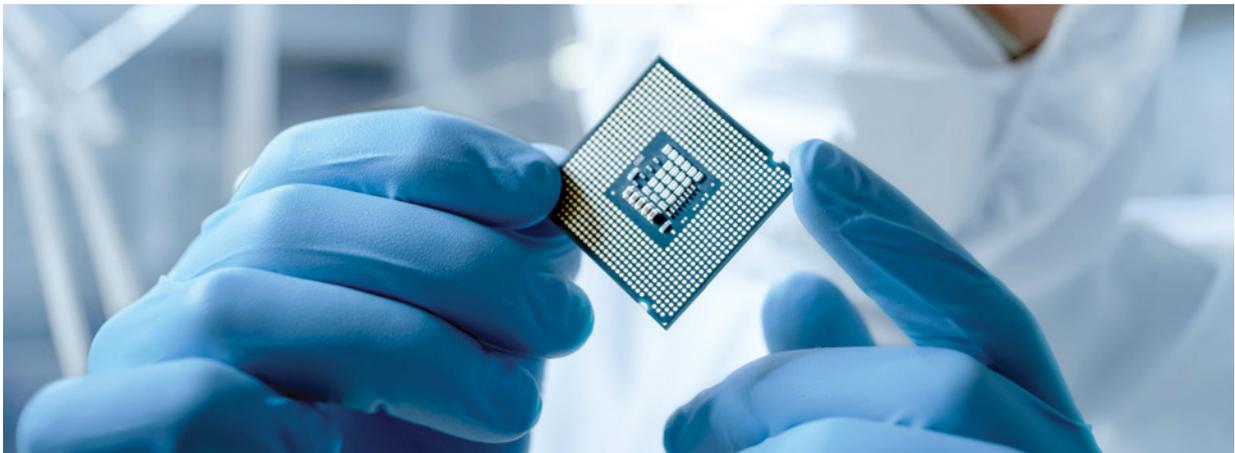
En línea con el objetivo de alcanzar una gestión judicial de calidad, en el período en análisis, a través de las áreas competentes, el MPF llevó adelante un *Programa de Supervisión de Actividad Jurisdiccional* de la totalidad de las Fiscalías de Primera Instancia, consistente en la realización de mediciones de gestión de los casos asignados por turno a cada una de las fiscalías comunes y especializadas del organismo, en base a criterios de eficacia y parámetros objetivos de calidad, resultados y tiempos. En aquellos casos en los que se registraron trámites superiores a los 365 días, se llevó a cabo un estudio del estado de situación, basado en criterios de criticidad, orientados a supervisar la adecuada prestación del servicio de justicia.

En idéntico sentido, se llevaron a cabo mediciones cuantitativas y cualitativas de la gestión de las Unidades Comunes, en base a tasas de ingreso y resolución. En todos los casos, además de la labor de medición de la gestión jurisdiccional, la labor de supervisión y seguimiento de la gestión jurisdiccional integró permanentes contactos con los titulares de las Unidades respectivas para conocer y dar respuesta a las necesidades de las dependencias. En ese marco, y con base en datos empíricos, en el 2021 se realizaron proyectos de conformación óptima para las Unidades de Intervención Temprana y las Unidades de Tramitación Común, relevando las particularidades de cada una de ellas, por zona geográfica.

Asimismo, con miras a la optimización de la gestión, en el período en análisis se puso en marcha un *Plan de Capacitación Permanente orientado al Fortalecimiento de las Dotaciones de Apoyo a la Labor Jurisdiccional*, destinado específicamente a los agentes del MPF que pasaron a formar parte de los equipos de Unidades de Servicios Comunes y de Apoyo. En ese sentido, por un lado, se diseñó un programa formativo de carácter predominantemente práctico concerniente a la labor fundamental que a diario desarrollan tales Unidades, y por el otro, una capacitación sobre flagrancia, a fin de brindar a los operadores las herramientas técnicas necesarias, en el marco de la creación de la Unidades Especializadas de Flagrancia llevada a cabo en el 2021.

#### V.4. Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ)

Entre los objetivos estratégicos del MPF se encuentra dotar al Cuerpo de Investigaciones Judiciales de las herramientas y recursos necesarios para el desarrollo de su misión, y promover el fortalecimiento de las áreas de apoyo que llevan adelante funciones esenciales de carácter científico, técnico y pericial (cfr. eje 4.7 del *Plan Estratégico 2020-2024*, aprobado por Resolución N° 30/2021).



INCORPORACIÓN DE NUEVOS RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA INVESTIGACIONES COMPLEJAS

En cumplimiento de tal objetivo, durante el 2021 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

##### ■ **Reestructuración y optimización del funcionamiento interno del Cuerpo de Investigaciones Judiciales**

Mediante la sanción de la Ley N° 2896 se creó el Cuerpo de Investigaciones Judiciales -CIJ-, con dependencia orgánica y funcional de este MPF, y funciones de Policía Judicial.

Durante el 2021 el MPF persistió en la tarea de reestructuración integral del CIJ iniciada en 2020, con miras a su posicionamiento como órgano con funciones netamente de investigación, lazos fluidos con el Poder Judicial -al que brinda auxilio-, y una actuación alineada con la política criminal de este organismo.

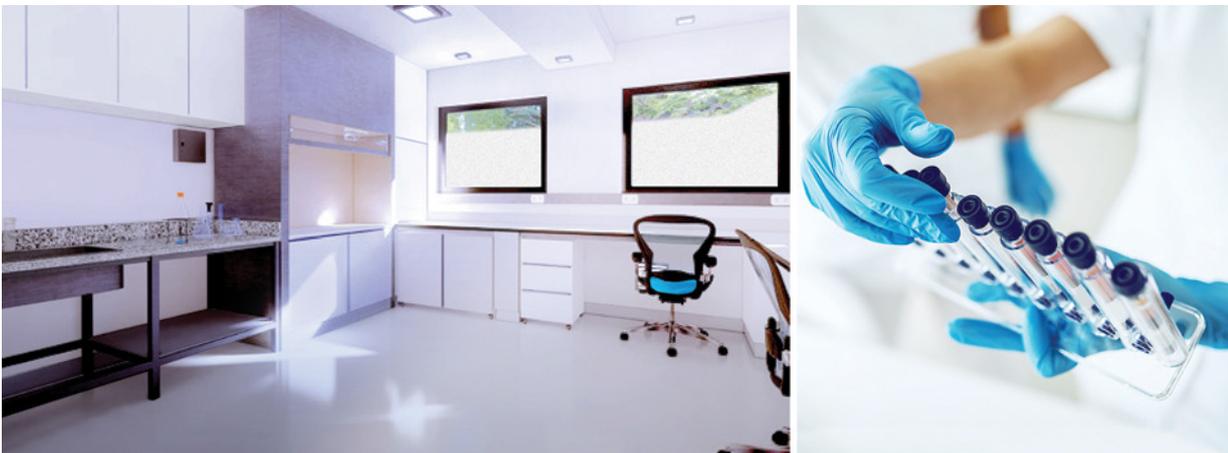
Bajo esa premisa, en el período en análisis se brindó especial centralidad a la gestión del personal del órgano, con miras a su reorganización y a la potenciación de las fortalezas –formación, experiencia, especialidad- de los agentes que integran el CIJ. En ese marco, con miras a dar respuesta a una histórica disparidad entre cargo y naturaleza de las tareas desarrolladas, en el 2021 se jerarquizó dentro de la estructura administrativa del organismo a los agentes con funciones de mayor responsabilidad. En idéntico sentido, se impulsó el reordenamiento interno de la dotación de personal del órgano, a fin de que cada agente se encuentre formalmente ubicado dentro de la estructura administrativa en la que efectivamente desarrolla su labor (cfr. Resolución FGAG N° 317/2021).

Por su parte, en cumplimiento de lo previsto por la mencionada ley de creación del CIJ –en particular, en torno a la potestad reglamentaria del órgano respecto de su propia organización y

funcionamiento-, oportunamente, mediante Resolución FG N° 90/2020 se aprobó la reorganización de la estructura orgánica del CIJ y su *Reglamento de Organización y Funcionamiento*, y se encomendó la elaboración de un nuevo reglamento orientado a regular, específicamente, lo atinente al ingreso de personal al citado órgano. En ese marco, en el 2021 se confeccionó el *Reglamento para el Ingreso de Personal con Funciones Investigativas al Cuerpo de Investigaciones Judiciales –CIJ–*, que fue aprobado por Resolución FG N° 114/2021. Mediante la citada reglamentación se establece un sistema para la convocatoria de los aspirantes a integrar el CIJ –quienes, entre otros requisitos, deben contar con capacitación especializada y/o superior en la materia y contar con experiencia en relación a las temáticas que son competencia del MPF–, así como para la evaluación respectiva a cargo de un Comité de Selección integrado por el/a Secretario/a General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, el/a Director/a del CIJ y el/la titular de la Oficina de Recursos Humanos del MPF.

#### ■ Mejoras en la infraestructura edilicia e informática del Cuerpo de Investigaciones Judiciales

En el marco del reordenamiento interno del órgano, durante el 2021 se optimizó la infraestructura del CIJ, tanto en materia edilicia como en relación a las herramientas técnicas y científicas disponibles.



REFORMAS Y ADECUACIONES EDILICIAS. GABINETE DE CRIMINALÍSTICA (BALÍSTICA Y TOXICOLOGÍA)

Las reformas y readecuaciones edilicias apuntaron a distribuir las dependencias del CIJ en tres grandes espacios, conforme la función que desarrollan. En el primero de ellos (Chacabuco N° 151, C.A.B.A.), se ubica el órgano de conducción, el Departamento de Investigación Judicial y los gabinetes tecnológicos del Departamento Técnico Científico; en el segundo (Combate de los Pozos N° 155, C.A.B.A.), la Oficina de Coordinación Operativa y parte de los Gabinetes científicos –el económico contable y el de medicina legal y psicología legal–; y finalmente, en el tercero (Tuyú N° 86, C.A.B.A.), el Gabinete de Criminalística (Balística y Toxicología) y áreas operativas del Departamento de Investigación Judicial.

Conforme el mencionado diseño de espacios, en el período en análisis se llevaron a cabo las reubicaciones y traslados respectivos, y se avanzó en la obra de reforma y puesta en valor de una

gran parte de los edificios sitos en Chacabuco N° 151 y Tuyú N° 86 de la Ciudad (ver, al respecto, el apartado VII.3 de la presente Memoria Institucional).

En otro orden, en el marco de la ampliación de las competencias técnicas del CIJ, se incorporaron nuevas herramientas que permiten lograr eficacia y eficiencia en las investigaciones más complejas, y posicionar al órgano como líder en pericias informáticas. Para tal fin, entre otros, se adquirieron y renovaron los siguientes recursos tecnológicos:

- Licencias UFED, Encase, Axiom, IBM IBASE, IBM I2; Maltego Shodan, Kiosk Infield
- Licencias Briefcam: (sistema de reconocimiento facial y de objetos que permite realizar un análisis de material multimedial en busca de determinados sujetos y/o objetos)
- Sistema Amped5 (sistema de mejoramiento de imágenes que permite el análisis de aquellas imágenes cuya definición o calidad no sea la óptima)
- Licencias de Magnet Outrider (software que permite un análisis in situ o “triage” de sistemas informáticos)
- Duplicadores Forenses Tableau TD3
- Licencias de I2 Analyst’s Notebook Concurrent User Annual SW
- Licencia de I2 iBase User Concurrent User License + SW
- 2 kit duplicadores forenses TX1 Forensic Imager Kit marca Tableau
- 1 UAV Dron cámara vision nocturna e inflarroja

En materia de optimización tecnológica corresponde, asimismo, destacar el cambio operado en las políticas de almacenamiento del CIJ. Con la incorporación de un nuevo storage de 1 petabyte (equivalente a 1000 gigabyte) para el guardado de los datos gestionados y obtenidos por el citado órgano, en el 2021 se produjo un cambio de paradigma en la organización de la información, con profundo impacto en la relación del CIJ con el Poder Judicial, que repetidamente requiere la remisión de información y antecedentes relativa a causas tramitadas en el pasado y cuenta con el registro e información que almacena este órgano.

Por lo demás, la mutación operada en la política de almacenamiento del CIJ se erige en condición de posibilidad para avanzar en el diseño de una política de borrado, no gobernada por la necesidad de disponer del espacio digital, que también es finito, sino guiada por parámetros y criterios objetivos de resguardo de la información.

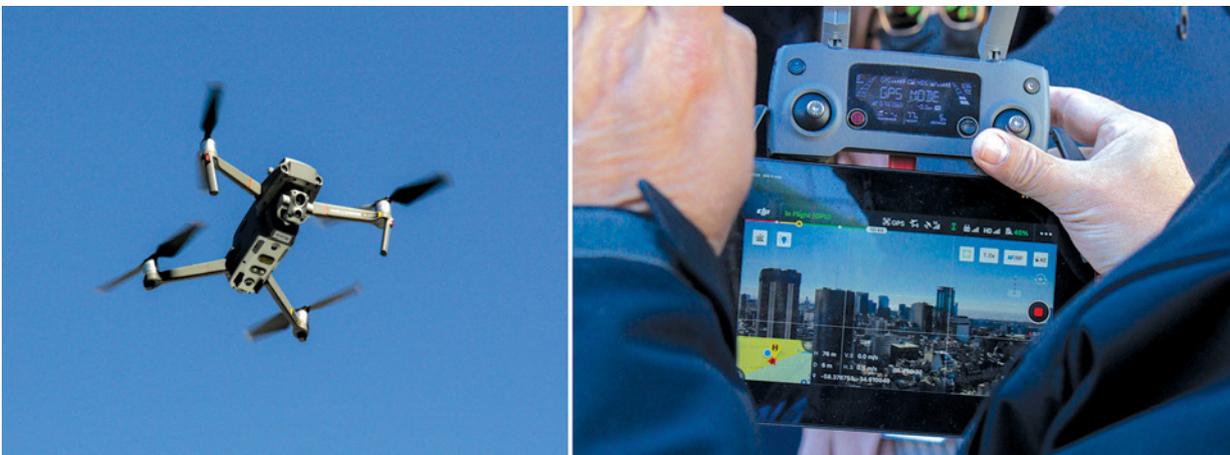
#### ■ **Gestiones operativas del Cuerpo de Investigaciones Judiciales**

En 2021, el CIJ tramitó un total de 16.734 diligencias, e intervino en 10.467 investigaciones de este MPF.

Ante la persistencia de las restricciones derivadas de la emergencia del COVID-19, el CIJ puso a disposición tecnología para investigaciones de incumplimiento de aforo en estadios de futbol, como drones y herramientas para el análisis de la información obtenida de los clubes y de los videos de las cámaras de seguridad. En ese mismo sentido, a fin de dar cumplimiento a la obligación de poner en conocimiento del Comité de Seguridad en el Fútbol –del que el MPF forma parte- la nómina de las personas que se encuentran condenadas o con actuaciones en trámite, el órgano elaboró el listado

de imputados, con miras a la eventual aplicación del derecho de admisión a su respecto y la inclusión en la base de datos de “Tribuna Segura”, el Programa nacional destinado al control de acceso y fiscalización de entrada a estadios en ocasión de la disputa de encuentros futbolísticos en el ámbito del territorio nacional.

Por su parte, a través del Gabinete de Apoyo Técnico Operativo del Departamento Técnico Científico, en el 2021 el CIJ brindó también apoyo tecnológico en investigaciones y procedimientos vinculados al narcomenudeo, particularmente mediante la utilización de los drones que posee el MPF, uno de los cuales fue adquirido en ese período, y permite llevar a cabo rastreos en casos de baja visibilidad a través de su visión infrarroja.



APOYO TECNOLÓGICO EN INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS VINCULADOS AL NARCOMENUDEO.

En el 2021 el CIJ participó en 945 operativos, lo que importa un incremento notorio, del orden del 42%, respecto del año anterior (en el que los operativos habían ascendido a 551). Ello, conforme el siguiente detalle:

**CIJ: PARTICIPACIÓN EN 945 OPERATIVOS**

|                             |  |  |                         |
|-----------------------------|--|--|-------------------------|
| <b>ALLANAMIENTOS</b><br>324 | <b>CENSOS</b><br>25                      | <b>CONSTATAciones<br/>RUIDOS MOLESTOS</b><br>139 | <b>DESALOJOS</b><br>6   |
| <b>INSPECCIONES</b><br>391  | <b>ORDENES DE<br/>PRESENTACIÓN</b><br>54 | <b>REQUISAS</b><br>4                             | <b>DETENCIONES</b><br>2 |

## ■ Cooperación interinstitucional: Red de Policías Judiciales y participación en operativos internacionales

La evolución de la actividad delictiva en todo el país y la complejidad de los entramados y organizaciones en que se inserta, exigen la implementación de acciones coordinadas y colaborativas entre las diversas agencias estatales, en general, y los distintos órganos de investigación, en particular.

En ese marco, en el 2021, a instancias de la propuesta de este MPF, se conformó la *Red Nacional de Policías Judiciales y Unidades Operativas de Investigación Criminal*, bajo la órbita del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, formalizada en el mes de octubre a través de la suscripción del Acta Compromiso respectiva.

Integrada por las policías judiciales u organismos de similares características y funciones que integren los Ministerios Públicos Fiscales y/o Procuraciones de las diferentes jurisdicciones del país, la Red tiene los siguientes objetivos:

- Propiciar la articulación de todas las policías judiciales u organismos de similares características y funciones que componen los diferentes Ministerios Públicos Fiscales y/o Procuraciones de las distintas jurisdicciones de la República Argentina.
- Dotar a sus integrantes de herramientas técnicas y conocimiento académico y empírico.
- Promover la cooperación técnica, científica y de personal entre las diferentes policías judiciales y unidades operativas de investigación criminal, con el propósito de realizar eficientes investigaciones penales para fortalecer la administración de justicia y dar una respuesta de calidad a la sociedad.
- Procurar mecanismos efectivos de colaboración entre las policías judiciales y unidades operativas de investigación criminal.
- Propiciar la unificación y estandarización de la investigación criminal bajo esquemas científicos y técnicos.
- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas con el fin de tomar conocimiento de la labor llevada a cabo por otras jurisdicciones vinculadas a la investigación penal.
- Organizar y coordinar seminarios, conferencias, capacitaciones, reuniones entre las policías judiciales y unidades operativas de investigación criminal, pudiendo incorporar entidades públicas o privadas, organismos nacionales, provinciales o internacionales con competencia en la investigación penal.

Durante el período en análisis, a través CIJ el MPF participó asimismo en operativos internacionales, como el caso “Luz de infancia VIII”. Se trata de una investigación sobre explotación sexual infantil en la red, que involucra actividades desarrolladas en EEUU, Brasil y Argentina. El CIJ comandó la operación nacional a través de la red 24/7, a resultas de la cual se concretaron 71 operativos en las provincias de Chubut, Formosa, Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se lograron secuestrar 9977 dispositivos electrónicos e informáticos, conteniendo material de producción casera. En el marco de esta investigación, fueron detenidas 33 personas y 16 fueron puestas a disposición de los debidos organismos estatales por considerar que estaban en situación de riesgo.

## V.5. Optimización del abordaje de las penas privativas de la libertad

La optimización del tratamiento de las penas privativas de la libertad constituye un objetivo central para el desarrollo de una gestión judicial de calidad. En ese punto, durante el 2021 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

### ■ **Sistematización del seguimiento de la ejecución de la pena privativa de la libertad**

Dándole continuidad al proceso iniciado en el año 2020, en el período en análisis se culminó el desarrollo de una herramienta orientada a contar con la información necesaria para un mejor seguimiento de las condenas privativas de la libertad.

La iniciativa tiene como finalidad la sistematización de información de ejecución de penas privativas de la libertad en base a 50 referencias e indicadores que permiten un monitoreo claro y sencillo de la evolución del tratamiento penitenciario y que, asimismo, facilita la anticipación de las incidencias que puedan presentarse en el marco de la aplicación de la Ley N° 24.660 y normas concordantes. El proyecto prevé la interacción con diferentes áreas del MPF, entre las que se destaca la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización y aquellos operadores del área jurisdiccional designados como participantes del proceso de implementación del proyecto.

### ■ **Registro de personas privadas de la libertad por disposición de la Justicia Penal Contravencional y de Faltas de la C.A.B.A.**

El MPF profundizó la labor de relevamiento necesario para contar con información certera y actualizada en torno a las personas privadas de libertad (condenadas o con prisión preventiva) por disposición del fuero Penal, Contravencional y de Faltas. A tales efectos, se establecieron relaciones de cooperación con los diferentes organismos de los que dependen las Unidades y Complejos en que son alojados tales internos/as, los sistemas de custodia (electrónica y otras) para el cumplimiento de medidas de arresto domiciliario, y con el *Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias y Control de Cumplimiento y Seguimiento de la Pena* del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de contrastar los datos obtenidos.

En ese marco, se relevó la siguiente información:

- Listados diarios, remitidos por la Mesa de Estadísticas del Departamento Alcaldía Central y Traslados de Detenidos de la Policía de la Ciudad, que informa sobre las personas detenidas en las Alcaldías Comunes y el Centro de Contraventores, por disposición de Jueces Federales, Nacionales y de la Ciudad.
- Listados semanales remitidos por el Departamento de Estadística del Servicio Penitenciario Federal, que informa sobre los internos alojados en Unidades y Complejos dependientes de ese Servicio.
- Listado semanal, remitido por el Servicio Penitenciario Federal (Alcaldías Yrigoyen y Beruti) que informa sobre los ingresos a las Alcaldías Judiciales de la Ciudad.
- Listado semanal elaborado por la Dirección Judicial del Servicio Penitenciario Federal, con información sobre los internos CABA alojados en dependencias de ese Servicio.
- Listado quincenal, remitido por la Policía de la Ciudad, que informa sobre las altas y bajas del sistema de arresto domiciliario, del que son beneficiarios los encausados por delitos cometidos en Ciudad.

- Listado mensual, remitido por la Mesa de Estadísticas del Departamento Alcaldía Central y Traslados de Detenidos de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, que informa sobre las altas y bajas ocurridas durante el período en las Alcaldías Comunes.

La información antedicha se completó con la recabada del sistema informático de gestión interna del MPF –KIWI–.

La sistematización de los datos emergentes de los informes y relevamientos mencionados permite contar con datos confiables en torno a la situación de cada interno, que se vuelcan en un registro denominado Listado Integrado, que se actualiza con una frecuencia semanal.

El Listado Integrado se organizó en base a cinco entradas –“Alojamiento”, “Juzgado”, “Orden Alfabético”, “Fiscalías” y “Unidades Fiscales”–, a las que en el mes de junio de 2021 se sumó una nueva, que refleja el flujo de ingresos/egresos de internos a todos los alojamientos y al sistema de Arrestos Domiciliarios. Asimismo, a través de las áreas con competencia en la materia, el MPF elaboró Gráficas Dinámicas orientadas a complementar la información antedicha.

En orden a la profesionalización exigida para la confección del material señalado, en el 2021 se llevaron adelante diversas capacitaciones internas de agentes y funcionarios, sobre reglas para la elaboración de los Listados Integrados, los Informes de Internos, las Síntesis quincenales y las Gráficas Dinámicas.

#### ■ **Boletín informativo en materia de ejecución penal**

Con el fin de responder con mayor certeza y celeridad a los requerimientos de colaboración que pudiesen efectuar los titulares de las Unidades Fiscales, en el 2021, a través de las áreas específicas, el MPF elaboró el documento titulado *Boletín informativo en materia de Ejecución Penal* que concentró en un único lugar un conjunto de información de relevancia para el ejercicio de la función diaria de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as de este organismo, en lo que a ejecución de la pena privativa de la libertad se refiere.

El Boletín se divide en dos secciones: en la primera se recogen, sistematizan y sintetizan los antecedentes jurisprudenciales más relevantes, tanto de tribunales locales, como de la Cámara Federal de Casación Penal y de Corte Suprema de Justicia de la Nación; en la segunda se aborda el profuso plexo normativo que gobierna la cuestión, que tanto integra las disposiciones de corte convencional y constitucional, como las de carácter reglamentario del Servicio Penitenciario Federal.

## V.6. Innovación judicial y arquitectura institucional en materia contencioso administrativa

El período abordado en la presente Memoria Institucional estuvo signado por importantes reformas legislativas, que impactaron en la competencia, organización y diseño institucional de las fiscalías del fuero contencioso administrativo local.

El nuevo contexto contribuyó así a profundizar el camino trazado desde el inicio de la gestión, orientado a brindar una renovada centralidad y un abordaje diferenciado a un fuero fundamental para

la convivencia democrática, en tanto equilibrador de las prerrogativas del poder público en defensa de los intereses generales, por un lado, y las garantías debidas a los particulares para asegurar la tutela efectiva de sus derechos, por el otro.

En otro orden, durante el 2021 el MPF profundizó la labor de apoyo jurisdiccional en materia contencioso administrativa, mediante el desarrollo de aquellas acciones de investigación y sistematización indispensables para el cumplimiento del objetivo de un más eficiente desempeño de las competencias constitucionales y legales.

En ese marco, durante el período en análisis, el MPF desarrolló las siguientes iniciativas:

#### ■ **Reformas legislativas: nuevas competencias del MPF**

Mediante la Ley N° 6381, a fines de 2020 se propició una modificación al Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, disponiendo la intervención especial y obligatoria del MPF en todo proceso regulado por el Código. En particular, la norma contempla -bajo la incorporación del art. 10 bis- que el MPF deberá intervenir en forma obligatoria, bajo pena de nulidad, en los siguientes casos:

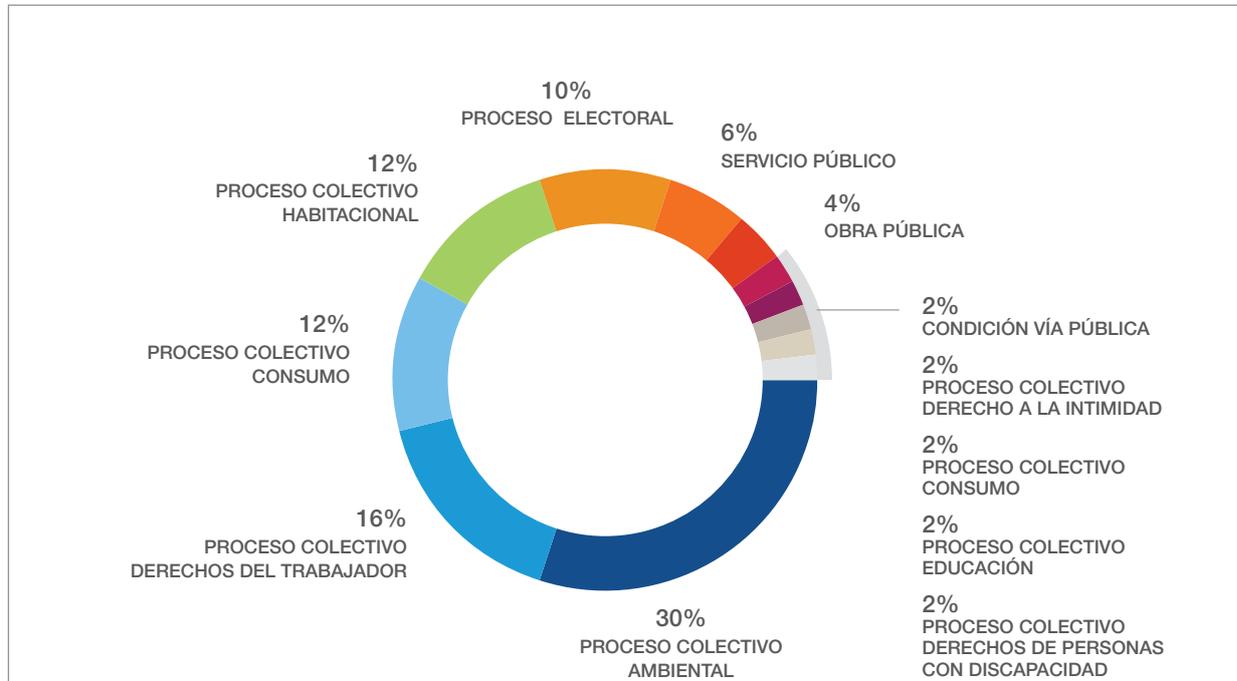
- En aquellos anotados en el Registro Público de Procesos Colectivos;
- En aquellos que se refieran a la contratación o prestación de servicios públicos o a la contratación o ejecución de una obra pública, aun cuando sean planteados como demandas individuales.
- En cualquier otro caso en que “a criterio del Ministerio Público Fiscal esté comprometido el orden público, el interés social o los intereses generales de la sociedad”

En similar sentido, con el objetivo de reafirmar la competencia de la Ciudad en materia de consumo, a través de la Ley 6407 durante el año 2021 la Legislatura porteña sancionó el nuevo Código Procesal para la Justicia en las Relaciones de Consumo. Así, las competencias y funciones del fuero contencioso administrativo y tributario y, en particular, del MPF encontraron regulación expresa, dado que la norma regula la intervención de los fiscales en las causas de consumo. Ello implicó un aumento del volumen de causas en las fiscalías del fuero, como así también el abordaje por parte de los equipos fiscales en la temática.

Finalmente, la reforma operada en el Código Electoral de la Ciudad a partir de la Ley N° 6031, al disponer, entre otras modificaciones, la intervención expresa del MPF en los procesos electorales, demandó un nuevo diseño institucional en este organismo. Como será expuesto a continuación, entre otros fundamentos, tal modificación legislativa redundó en la creación de la Unidad Especializada en Litigios Complejos.

A partir de las nuevas competencias, los casos abordados por las fiscalías del fuero se distribuyeron de la siguiente manera:

## FGACYA



### ■ Creación de la Unidad Especializada en Litigios Complejos

En consonancia con la política de especialización del MPF, mediante la Resolución FG N° 80/2021 en el período en análisis se puso en funcionamiento la Unidad Especializada en Litigios Complejos, a cargo de un fiscal de primera instancia coordinador.

La medida tiene como objetivo mejorar los niveles de eficiencia y optimizar la arquitectura institucional del MPF en pos de brindar una representación adecuada de los intereses generales de la sociedad, en aquellos procesos que, por su naturaleza, exceden a las partes del litigio y alcanzan, o bien a una clase determinada o determinable, o bien a todo un colectivo (causas en las que, entre otros, se debaten derechos tales como la salud pública, la educación pública, el ambiente, el espacio público, el patrimonio histórico, la cultura, la seguridad, el transporte).

El rasgo esencial que, en general, comparten estos procesos es su mayor complejidad, derivada tanto de la existencia de múltiples intereses o derechos en juego y de la heterogeneidad del plexo normativo aplicable, como de la forma en que se encuentra organizado el aparato gubernamental y la atomización de competencias en sus distintos órganos, todo lo cual requiere un análisis integral y una intervención coordinada e interdisciplinaria que, en principio, resulta ajena a la dinámica judicial diaria.

Para establecer estándares objetivos que permitan determinar parámetros comunes para la categorización de los casos como “litigios complejos”, a través de Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario, el MPF viene desarrollando hace largos años trabajos de

investigación, tanto a nivel local y nacional como a nivel regional, orientados a la delimitación precisa del concepto de “complejidad”.

En ese marco, desde su creación, la nueva Unidad Especializada en Litigios Complejos asumió la competencia para intervenir en los siguientes casos:

- Procesos Colectivos en caso que exista un interés público comprometido
- Casos alcanzados por la reforma del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad (supuestos previstos en los incisos b) y c) del artículo 10 bis del Anexo A de la Ley N° 189 –modificada por Ley N° 6381–)
- Procesos previstos en el criterio general de actuación establecido mediante la Resolución FG N° 76/2014
- Procesos electorales

#### ■ **Unidad de Coordinación Operativa**

La evolución del fuero contencioso administrativo y la implementación del expediente digital operada gracias a la interoperabilidad de los sistemas informáticos KIWI-EJE (Expediente Judicial Electrónico), generaron importantes mutaciones en la dinámica de trabajo de las Unidades de Coordinación Operativa de Primera y Segunda Instancia.

En el marco de un proyecto de reforma estructural y organizacional de las áreas administrativas y de gestión del MPF, con el objetivo de agilizar los flujos de trabajo de apoyo a la actividad jurisdiccional, mediante la Resolución FG N° 19/2021 se estimó necesario concentrar en una única dependencia denominada *Unidad de Coordinación Operativa* la labor hasta entonces desplegada por las mencionadas Unidades, lo que redundó en la optimización de los tiempos de las tramitaciones respectivas.

#### ■ **Sistematización de jurisprudencia. Elaboración de cuadernillos de litigios complejos**

A través del desarrollo de guías y cuadernillos digitales, en el 2021 el MPF persistió en el trabajo de sistematización, análisis y actualización de jurisprudencia. Los cuadernillos conforman un compendio que actualiza, organiza y sintetiza de modo ágil los pronunciamientos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, cuyo objetivo radica en brindar herramientas a los operadores de justicia en materia de interpretación jurídica del máximo tribunal de la jurisdicción.

Desde una mirada estratégica, y dada la creación de la Unidad Especializada Litigios Complejos (cfr. Resolución FG N° 80/2021), el trabajo se enfocó en la actualización de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia en materia de “amparo colectivo”.

Durante el período informado, las tareas de análisis y sistematización se concentraron especialmente en la actualización del proyecto relativo a los llamados “litigios complejos” de los máximos tribunales de la región, con miras a la elaboración de la base de datos respectiva. A fin de implementar esta tarea fue necesario el desarrollo y fortalecimiento de vínculos de cooperación con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil y con tribunales superiores de justicia de los países de la región, así como el relevamiento de publicaciones oficiales con compendios de su jurisprudencia.

Desde el punto de vista temático, la investigación se enfocó en la identificación de los estándares jurisprudenciales fijados por los altos tribunales en materia de control judicial de políticas públicas y determinación de los “mínimos existenciales” de los derechos sociales, así como en el estudio del grado de recepción e incorporación de los estándares fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la jurisprudencia local, nacional y comparada. Por su parte, desde el punto de vista metodológico el trabajo de sistematización se centró en la jurisprudencia de los máximos tribunales de justicia de siete países de América, utilizándose como criterio de selección la representación geográfica de la región y la accesibilidad de sus sentencias.

Con base en el universo de sentencias sobre litigios complejos relevadas –sobre todo, en materia de control judicial de políticas públicas-, se procedió al armado de 7 cuadernillos por país y cuadernillos temáticos, organizados en los siguientes ejes:

- Dignidad humana y principio *pro-homine*
- Derecho a la igualdad y no discriminación
- Derecho a la salud
- Derecho a la vivienda
- Derecho a un ambiente sano
- Derecho a la educación
- Derecho y cuestiones de género
- Derechos de las niñas, niños y adolescentes
- Derecho de las personas con discapacidad
- Derechos de las personas adultas mayores
- Derechos de las personas privadas de la libertad
- Derecho a la salud.

El trabajo de actualización acumula un total de más de 800 sentencias. A diciembre 2021, el equipo que participa de la investigación logró sistematizar y analizar –a los fines de su incorporación en los cuadernillos digitales- el 80% de las sentencias relevadas.

## V.7. La actuación del MPF ante el Tribunal Superior de Justicia

En virtud de las competencias que se desprenden, de los incisos 1 y 2 del artículo 17 de la Ley N° 1.903, los artículos 6 y 28 de la Ley N° 402 -conforme textos consolidados por Ley N° 6.347-, y en orden a las misiones y funciones asignadas por medio de la Resolución FG N° 04/2020, la actuación del MPF ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad se lleva a cabo a través de la Secretaría Judicial, la que a lo largo del 2021 desarrolló diversas actividades orientadas a la mejora de su labor jurisdiccional y administrativa. Ello, conforme el siguiente detalle:

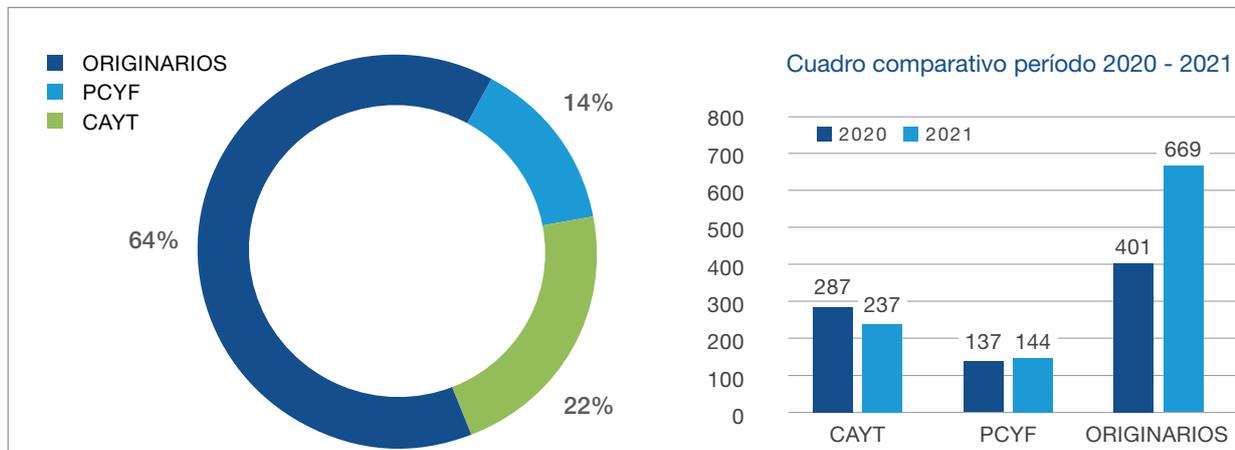
### ■ Gestión Judicial

La Secretaría Judicial tiene a su cargo la gestión de todos los expedientes que el Tribunal Superior de Justicia remite a la Fiscalía General a efectos de emitir dictamen de modo previo al dictado de la sentencia. En tal tarea, recibe los expedientes remitidos en vista, clasifica según materia, objeto y

relevancia, y en función de ello, decide si se asignan para su proyección y, eventualmente su firma al Fiscal General o a las Fiscalías Generales Adjuntas.

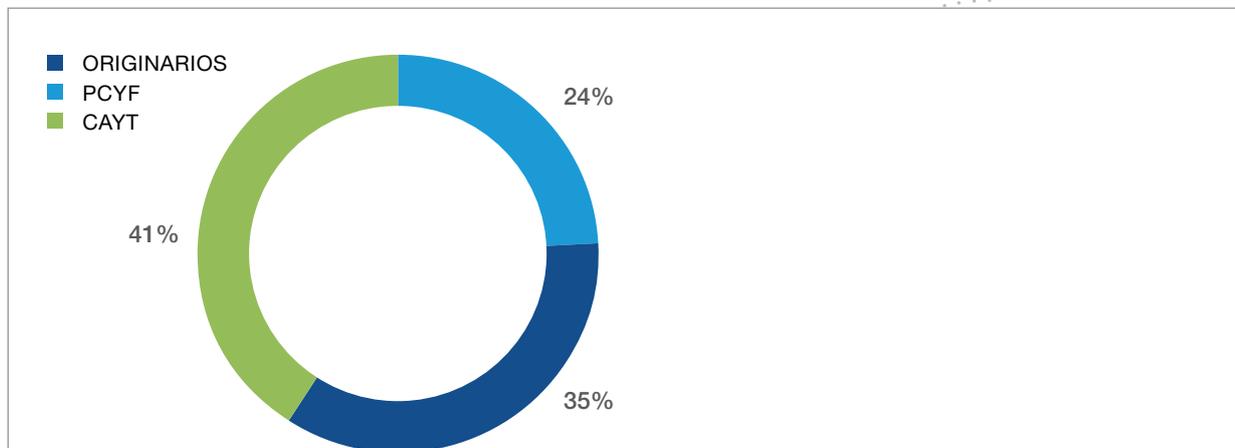
En el período comprendido entre el 1° de noviembre del 2020 y el 30 de noviembre del 2021, han ingresado 1.050 causas a los fines de dictaminar, entre 237 contenciosas, 669 originarias y 144 penales, contravencionales y de faltas, lo que importa un incremento del 21,4% respecto del año anterior. El mayor flujo estuvo dado por las causas originarias, en especial las suscitadas por conflictos de competencia.

**INGRESOS DE CAUSAS - PERÍODO 01-11-2020 A 30-11-2021**



Por otra parte, durante este mismo período se han suscripto 947 dictámenes, de los cuales 32 han sido emitidos por el Fiscal General.

**DICTÁMENES EMITIDOS - PERÍODO 01-11-2020 A 30-11-2021**



## ■ Electoral: Informe de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sobre infracciones a la Ley N° 268

En el 2021 la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen sobre el cumplimiento de las prescripciones de la Ley N° 268 de Regulación y Financiamiento de las Campañas Electorales respecto de las elecciones desarrolladas el 11 de agosto y el 27 de octubre de 2019 (Elecciones P.A.S.O. y Generales respectivamente).

En ese marco, a través de la Secretaría Judicial, el MPF llevó a cabo un total de 13 investigaciones preliminares por infracciones a la Ley N° 268, de las cuales 3 concluyeron mediante el instituto de la suspensión del proceso a prueba, y 10 investigaciones resultaron archivadas.

## ■ Apoyo jurisprudencial y normativo

Mediante el dictado de la Resolución FG N° 72/2021 se asignó a la Secretaría Judicial del MPF el Área de Jurisprudencia y Actualización Normativa, cuya principal tarea consiste en evacuar requerimientos de las distintas fiscalías referidas a la búsqueda temática de jurisprudencia, la actualización normativa de distintas normas de interés para el desarrollo de la labor jurisdiccional y la difusión de fallos relevantes y novedosos, tanto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Tribunal Superior de Justicia y las Cámaras de Apelaciones de esta jurisdicción.

Durante el período se contestaron numerosas solicitudes formuladas por las fiscalías de las diferentes instancias y áreas especializadas. Para ello, se analizaron y remitieron 1.784 fallos. Asimismo, el área llevó a cabo la difusión de jurisprudencia relevante, y la publicación de los textos actualizados de los códigos de fondo y procesales junto con sus anexos y cuadros normativos.

En similar sentido, con el propósito de mantener actualizada la información sobre las decisiones judiciales que emite el Tribunal Superior de Justicia y optimizar y potenciar las herramientas de trabajo con que cuentan los operadores y funcionarios de este organismo, durante el 2021 se continuó con la labor de sistematización de jurisprudencia y análisis del grado de concordancia de dichas resoluciones con los dictámenes suscriptos por este MPF.

## ■ Buscador de Dictámenes

En el 2021, a través de la Secretaría Judicial, el Área de Innovación e Inteligencia Artificial y la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, el MPF elaboró una herramienta orientada a la rápida obtención de un dictamen o un grupo de dictámenes, con contenido específico. A partir de la detección del contenido del texto en forma directa, permite llegar en pocos segundos al dictamen o los dictámenes deseados, a través de filtros y sub filtros, incluyendo palabras o frases y/o excluyéndolas. A la fecha de elaboración de la presente Memoria Institucional, el buscador posee 5.791 documentos, lo que equivale a la totalidad de los dictámenes suscriptos entre el 1° de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2021.

Esta plataforma, en permanente expansión, se encuentra disponible en la página web del MPF, para consulta de los operadores que integran este organismo, así como para profesionales de otras instituciones que requieran acceder a los pronunciamientos reseñados, claramente clasificados.

The screenshot displays the search interface of the Ministerio Público Fiscal (MPF) website. On the left, there are several filter sections: 'Filtrar según:' with a dropdown set to 'Contenido'; 'Buscar por palabras o frases' with a search input field; 'Excluir por palabras o frases' with an exclusion input field; 'Fuero' with a dropdown set to 'Sin filtros aplicados'; 'Año' with a dropdown set to 'Sin filtros aplicados'; and 'Firmante' with a dropdown set to 'Sin filtros aplicados'. Below these filters are 'Buscar' and 'Limpiar filtros' buttons. The main area features a large background image of a city street with the MPF logo and the text 'Buscador de dictámenes'. Below the image, it shows 'Resultados 251' and 'Entradas por página 20'. A pagination bar includes page numbers 1 through 13, with page 1 selected. Below the pagination is a table with 8 columns: Fila, N° Exp, N° dictamen, Fuero1, Año, Fecha, Firmante, and Documento.

| Fila | N° Exp | N° dictamen | Fuero1 | Año  | Fecha      | Firmante | Documento |
|------|--------|-------------|--------|------|------------|----------|-----------|
| 1    | 11400  | 30          | CAyT   | 2021 | 15/12/2021 | Mahiques |           |
| 2    | 753006 | 118         | CAyT   | 2021 | 17/06/2021 | Corvalán |           |
| 3    | 32336  | 64          | PCyF   | 2021 | 19/07/2021 | Varona   |           |
| 4    | 18040  | 68          | CAyT   | 2021 | 05/02/2021 | Corvalán |           |

## ■ Elaboración de Compendios Normativos

De inicio, esta gestión orientó sus esfuerzos a la adopción de medidas para optimizar las áreas jurisdiccionales del organismo y generar las mejores condiciones para que puedan desarrollar sus tareas, con el objetivo claro de elevar progresivamente los estándares de persecución e investigación y, en última instancia, de la gestión judicial de la Ciudad.

En ese marco, la elaboración de compendios normativos y otros instrumentos orientados a facilitar el acceso a los más actuales pronunciamientos jurisprudenciales, criterios de actuación del MPF y reformas legislativas, se constituye en una herramienta central para el desarrollo de la labor de nuestros operadores.

- Compendio sobre Violencia de Género

En cumplimiento de lo dispuesto mediante la Resolución FG N° 65/2021 –que implementó una nueva política criminal para los casos de violencia de género–, durante el 2021 se confeccionó un compendio normativo, en el que se incorporaron los nuevos los Criterios Generales de Actuación y las resoluciones dictadas por este MPF en esta materia, junto con normativa internacional, nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se inició un rastreo con miras a

la publicación de un nuevo boletín sobre “medidas cautelares” en casos de Violencia de Género y Violencia doméstica a la luz de las Resoluciones FG Nros. 63/2020 y 65/2021 y conforme los lineamientos del Plan Estratégico del MPF.

Por último, en el período en análisis se llevó a cabo la redacción, difusión y publicación del Anexo al Compendio de Violencia de Género y Violencia Doméstica sobre jurisdicción y competencia. Para ello, se publicaron 65 fallos del Tribunal Superior de Justicia y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

- Compendio sobre traspaso de competencias penales

El traspaso progresivo de competencias penales al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exigió enfatizar el apoyo jurisprudencial y normativo a las fiscalías y otras áreas jurisdiccionales. Para ello, a través de la Secretaría Judicial, durante el 2021 este MPF confeccionó la primera versión de consulta de delitos transferidos –denominado “Traspaso de competencias”–, consistente en el análisis de la totalidad de las leyes dictadas desde el primer traspaso de competencias al fuero local. La herramienta resulta de fácil acceso para empleados, funcionarios y magistrados del organismo, por cuanto se encuentra ubicado en los sistemas informáticos de gestión interna OMBU y KIWI.

- Compendio sobre Criterios Generales de Actuación

Con el objeto de optimizar la búsqueda de Criterios Generales de Actuación vigentes del MPF, en el 2021 se elaboró un nuevo cuadernillo digital que facilita su consulta a todos los integrantes del organismo y a la sociedad en general, que se encuentra disponible en la página web del MPF.

- Compendio Normativo Covid-19

Durante el 2021 la persistencia de la emergencia sanitaria redundó en la necesidad de mantener actualizado y disponible el digesto que se inició el año anterior, que compila las normas dictadas por el sector público nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires relativas a la enfermedad pandémica así declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como consecuencia de la propagación del virus denominado COVID-19. El objetivo de tal trabajo fue proporcionar una herramienta de búsqueda útil que facilite el acceso a las normas en cuestión.



COMPENDIOS NORMATIVOS

## V.8. Optimización de la infraestructura edilicia

A raíz de la emergencia edilicia declarada al inicio del año 2020 (Resolución FG N° 18/2020), la necesidad de ampliar y/o readecuar los espacios físicos para desarrollar adecuadamente las funciones que lleva adelante el MPF siguió siendo uno de los principales objetivos durante el período 2021, porque las condiciones espaciales y materiales de trabajo y atención tienen una estrecha relación con el desarrollo de una gestión judicial de calidad.

Sin embargo, en atención a las exigencias emergentes del contexto dinámico generado por la pandemia COVID-19 y en consideración al impacto que ello tuvo en el diseño de los ámbitos de trabajo, para el desarrollo de proyectos se abandonó el antiguo modelo basado en áreas de trabajo abiertas y comunes y se lo sustituyó por uno que privilegia la separación física de las dependencias, y su readecuación para preservar la seguridad tanto de los/as agentes del MPF, como de las personas que recurren a sus servicios.

Así, en el período en análisis este organismo se abocó a la refuncionalización de los edificios que ya ocupaba, lo que exigió tanto el desarrollo de modificaciones amplias e integrales –proyectadas en etapas–, como de pequeñas intervenciones orientadas a adaptar las instalaciones a la nueva coyuntura. En ese marco, se propició la separación física de las Fiscalías de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas entre sí y de las Unidades Comunes que les brindan asistencia y apoyo, y se reformularon los espacios en las Unidades de Tramitación Común e Intervención Temprana, y en las oficinas de atención a las víctimas, conforme necesidades.

Como surge del detalle obrante en el apartado VII.3) de la presente Memoria Institucional, las tareas de readecuación y refuncionalización edilicia se llevaron a cabo en un contexto signado, por un lado, por el permanente crecimiento y modificación de la estructura jurisdiccional (en el punto, en el último año, cabe destacar el trascendente cambio derivado de la creación de Unidades de Flagrancia), y por el otro por las innovaciones derivadas de la implementación del trabajo remoto y semi presencial, lo que impactó en el diseño de los espacios y los respectivos puestos de trabajo.

## V.9. Herramientas tecnológicas para la optimización de la gestión judicial y la persecución penal

La introducción de la tecnología en la gestión judicial es uno de los aspectos centrales para lograr un procedimiento penal ágil y dinámico que se encuentre en línea con la prerrogativa de la desformalización prevista en el Código Procesal Penal de la Ciudad y tienda, a su vez, a la celeridad y despapelización. En ese sentido, cabe destacar asimismo la interoperabilidad plena con el sistema judicial de la Ciudad, que permite que los sistemas informáticos se vinculen en un ambiente seguro para reducir los tiempos de gestión, agilizando las investigaciones y mejorando los estándares de persecución penal.

En el 2021 la consolidación de nuevas modalidades de trabajo en la órbita de este MPF (semipresencial y mixto) planteó nuevos desafíos, en un arco que se extiende desde la mejora en la atención a las consultas de manera remota y la conformación de un equipo coordinador para los cambios en los sistemas, hasta la profundización de las opciones digitales y la optimización de los procesos para los agentes del organismo. En ese camino, en el período en cuestión se llevaron a cabo las siguientes acciones:

#### ■ **La pandemia y las conexiones remotas. Los desafíos de la modalidad de trabajo semipresencial**

La implementación de una modalidad híbrida de prestación de servicios exigió la potenciación de las áreas de apoyo, soporte y acompañamiento de los/as usuarios/as, conforme la dinámica cambiante y al carácter dual de la estructura de trabajo.

En ese marco, con el énfasis puesto tanto en el cuidado de los/as trabajadores/as empleados/as y funcionarios/as que integran el MPF, como en la continuidad de la labor y calidad del servicio, en el 2021 se perfeccionó el esquema de trabajo remoto implementado en el año anterior. En vistas a ello, se profundizó la labor de la Mesa de Ayuda Unificada, y se amplió el suministro de insumos informáticos –teléfonos celulares y notebooks-, para que los agentes de este MPF pudiesen llevar adelante su labor.

#### ■ **Desarrollo de nuevos sistemas independientes e interoperables**

De inicio, la política de este MPF en materia informática y de modernización se orientó a desagregar los procesos de gestión, jurídicos y administrativos, en tantos sistemas como sea necesario, conforme las particularidades y exigencias de cada dependencia y las especificidades de cada etapa de vida del trámite. Así, la política del organismo consiste en concebir un ecosistema de aplicaciones independientes e interconectadas, reproduciendo a nivel interno la interconectividad que se propia con otros sistemas del Poder Judicial de la Ciudad.

Con ese propósito, a través de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, en el 2021 el MPF avanzó en el diseño y desarrollo de dos sistemas, que se pondrán íntegramente en funcionamiento en el próximo período:

- El *Sistema de Generación de Informes y Seguimiento de Víctimas* para las dependencias y procesos asociados a la Secretaría de Políticas de Asistencia Integral a la Persona Afectada por el Delito: a través de este sistema se propicia un recorrido de seguimiento a las víctimas, paralelo e independiente al trámite jurisdiccional del caso respectivo en KIWI, con miras a optimizar el acompañamiento integral. Entre otros tópicos, este nuevo software permite registrar y generar alertas relativas al vencimiento de las medidas de protección vigentes, el estado psico-físico de la persona afectada, su situación familiar y social y su actual alojamiento.
- El *Sistema de Generación de Informes Estandarizados*, para la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad: este software propicia la generación de un sistema de plantillas flexibles, en virtud de la cual se consigue la homogeneización de las intervenciones, agilizándose la elaboración y remisión a las fiscalías de los informes técnicos y científicos realizados por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, y minimizándose el margen de errores en la carga de datos sensibles.

La generación de softwares autónomos de gestión permite la adaptación de las herramientas digitales al abordaje de problemáticas exclusivas de cada dependencia, lo que, dada la amplitud y versatilidad del MPF, resulta fundamental para el desarrollo de una gestión ágil y para la obtención de indicadores y alertas necesarios.

## ■ Consolidación de la interoperabilidad del sistema informático judicial KIWI

En el período en análisis se relevaron, extendieron y consolidaron los trámites digitales que interoperan con los demás Ministerios Públicos, el Consejo de la Magistratura -a través del sistema de gestión Judicial EJE-IURIX-, y el Ministerio de Justicia y Seguridad de CABA –mediante el sistema GAP de la Policía de la Ciudad-. Así, en el 2021 los esfuerzos se orientaron a la sincronización y armonización de las diferentes etapas procesales nombradas en los sistemas interoperables, a cuyos fines a lo largo del año los equipos técnicos de las mencionadas instituciones mantuvieron reuniones regulares para el desarrollo de nominaciones comunes.

## ■ Implementación de tableros digitales de Gestión. Tablero de Narcomenudeo

Bajo la coordinación de la Fiscalía Adjunta de Gestión, en el período en análisis el MPF implementó tableros digitales orientados a obtener números macro de la gestión fiscal y poder medir con ellos el impacto de decisiones y normativa aplicada. La medida brinda un entendimiento global del comportamiento del organismo y permite conocer las realidades de cada zona interviniente.

En particular, en el 2021 los esfuerzos se centraron en el diseño de un tablero que dé cuenta de la labor y la evolución de lo realizado en materia de narcomenudeo; esto es, los lineamientos de política criminal llevados adelante por la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Delitos Vinculados con Estupefacientes. A tales fines se diagramó un módulo de visualización de datos, con georreferenciación para identificar las zonas más problemáticas, y un abordaje cuantitativo y cualitativo de la conflictividad, todo lo cual resulta central para el proceso de mejora continua y para el diseño de nuevas políticas y programas en la materia.

## ■ Utilización de sistemas inteligentes: PROMETEA

*Prometea* es un software de inteligencia artificial de creación propia, orientada a potenciar la efectividad de la labor y a aumentar la base de conocimiento para tomar mejores decisiones en las organizaciones públicas: simplifica, reduce errores, acelera exponencialmente la confección integral de documentos legales y administrativos, e impacta de manera decisiva en la efectividad de las acciones desarrolladas con vistas a proteger los derechos.

### • Prometea en Investigaciones de Abuso Sexual Infantil

De inicio, se detectó la necesidad de aplicar esta tecnología disruptiva al conjunto de denuncias recibidas diariamente por la Unidad Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas del MPF, vinculadas al tráfico de material por abuso sexual infantil. Además de los canales clásicos para recepción de denuncias que posee el MPF, esa Fiscalía Especializada recibe aproximadamente 40.000 reportes por año emitidos por el NCMEC (*National Center for Missing and Exploited Children*), a partir de los cuales se inicia la investigación penal respectiva.

En este contexto, se diseñaron nuevos desarrollos que se agrupan en función del beneficio que generan: a los finalizados en el 2020 -“*Segmentación Automática de Reportes*” y “*Elaboración Automática del decreto de determinación de los hechos*”-, se sumó en el 2021 el relativo a la “*Concatenación de datos y documentos de la causa*”, a efectos de que cada dato se ingrese solamente una vez y pueda

utilizarse en todos los documentos que posea la causa. Por otra parte, en el período en análisis se avanzó en los desarrollos relacionados con la creación e incremento de conocimiento basado en evidencia, a efectos de ampliar los insumos para el diseño de políticas públicas y de prevención, y para la toma de decisiones jurisdiccionales. En este grupo encontramos la “*Plataforma de consultas sobre reportes*” y la “*Base de datos de investigados con visualización de estadísticas*”.

En el 2021, el aporte de *Prometea* a las investigaciones relativas a abuso sexual infantil quedó plasmado en el trabajo “*La inteligencia artificial al servicio de la investigación penal y de las políticas de prevención*”, un documento que describe el desarrollo alcanzado hasta el momento que incluye árboles de decisión y modelo de datos utilizado.

- ***Prometea* en lesiones leves de accidentes de tránsito**

A efectos de reducir los tiempos de trabajo en el análisis y clasificación de los sumarios en accidentes de tránsito, a través de *Prometea* se propicia la utilización de inteligencia artificial predictiva para segmentar el volumen de sumarios sobre lesiones leves en accidentes de tránsito que arriban al MPF, en función de su contenido. Con ese propósito, con miras a reducir el tiempo dedicado al análisis y clasificación de los sumarios, en el 2021 el Área de Innovación e Inteligencia Artificial trabajó en conjunto con la Unidad de Intervención Temprana de la Unidad Fiscal de Delitos, Contravenciones y Faltas Específicas (UFDCyFE), en base a técnicas de machine learning con aprendizaje supervisado, en el diseño de la aplicación de *Prometea* a esta materia.

- ***Prometea* a nivel federal**

El MPF tiene la sostenida vocación de cooperar con las autoridades judiciales de todo el país, poniendo a disposición las herramientas con que cuenta para la optimización de sus labores. En ese marco, como se desprende del apartado VI.1) de la presente Memoria Institucional, el MPF celebró diversos convenios con autoridades provinciales orientadas a la implementación de *Prometea* dentro de sus respectivas estructuras, y conforme sus necesidades particulares. Así, en el 2021 la plataforma se puso en funcionamiento en las provincias de Santa Fe y Mendoza, y se llevaron a cabo mejoras y actualizaciones al desarrollo vigente desde el 2020 en la provincia del Chaco.

- **Alfabetización y sensibilización en inteligencia artificial y habilidades digitales**

Los desarrollos de *Prometea* implican un proceso de co-creación entre el Área Innovación e Inteligencia Artificial y la unidad organizativa de este MPF que pretenda utilizarlo. Por ello, desde su implementación, se trabaja de forma permanente en cuestiones de alfabetización de los conceptos claves de las tecnologías emergentes y de sensibilización sobre los nuevos paradigmas del uso de la tecnología.

En ese marco, en el 2021 se llevó a cabo la capacitación abierta, tanto orientada a agentes de MPF como a la ciudadanía, titulada “*La inteligencia artificial al servicio de la justicia*”, en la que, entre otros puntos, se expusieron las técnicas concretas para aplicar *Prometea* en las distintas unidades organizativas y los efectos de la utilización de inteligencia artificial en el servicio de administración de justicia. Por el MPF, asistieron 92 personas.

Asimismo, con el objetivo de que los/as integrantes del MPF incorporen cada día más habilidades digitales -aspecto central para el cumplimiento de los fines del organismo, resignificado a partir de la implementación del trabajo remoto), en el período se brindaron 2 capacitaciones que se titularon “*Manejo de utilitarios y habilidades digitales*”.

## V.10. La capacitación como instrumento para una gestión judicial de calidad. El Plan de Capacitación 2020-2024

La formación de los/as agentes de este MPF constituye uno de los presupuestos de la profesionalización y eficiencia requeridos en una gestión judicial de calidad.

Para generar las condiciones tendientes a la implementación de un programa institucional de capacitación permanente, oportunamente fue necesario modificar el diseño institucional del MPF mediante la creación, en la órbita de la Secretaría General de Relaciones Institucionales, del Área de Capacitación (cfr. Resolución FG N° 118/2020), en la que se resolvió concentrar la totalidad de las competencias relacionadas con la gestión administrativa, organización, coordinación y control de las actividades de formación y capacitación desarrolladas por el MPF.

En el marco de tales competencias y de conformidad con los lineamientos emergentes del *Plan Estratégico 2020-2024* del MPF, durante el 2021 el Área de Capacitación llevó a cabo un exhaustivo relevamiento de las necesidades de las diversas dependencias que conforman el organismo a través del desarrollo de encuestas, a resultados del cual se diseñó un Plan de Capacitación proyectado a 4 años (2020-2024) para los/as agentes de este organismo, aprobado por Resolución FG N° 71/2021.

El plan se encuentra integrado, por un lado, por núcleos temáticos comunes en materias transversales a todo el organismo; y por el otro, por ejes temáticos específicos, según la especialidad y competencia de cada una de las dependencias del MPF.

Con miras a la democratización de la formación académica, los saberes prácticos y la experiencia de los/as agentes del organismo, a través de la mentada Resolución FG N° 71/2021 se impulsó asimismo una amplia convocatoria para que quienes se encuentren interesados en ejercer un rol docente en materias de su especialidad se inscriban en el Registro de Capacitadores del MPF, fortaleciendo así los vínculos intrainstitucionales.

Habida cuenta que, en el marco del referido Plan, se propició también la convocatoria a capacitadores externos cuyos aportes se consideren de relevancia para la formación y perfeccionamiento de los integrantes del MPF, a través de la Resolución FG N° 117/2021 se aprobó el procedimiento de convocatoria, registro y pago de las retribuciones respectivas.

En ese marco, durante el 2021 se llevaron a cabo 91 capacitaciones, según el siguiente detalle:

- **Capacitaciones realizadas durante el mes de Enero y Febrero**
  1. Plan Permanente de Capacitación – Curso para UTC y UIT Contenidos Generales
  2. Justicia Penal Juvenil
  
- **Capacitaciones realizadas durante el mes de Marzo**
  3. Curso de Políticas Públicas: Gestión Interna de Proyectos
  4. Curso de Auxiliares Fiscales

- **Capacitaciones realizadas durante el mes de Abril**
- 5. Femicidios: Pautas para su investigación y litigio con perspectiva de género
- 6. Derecho Penal Tributario de la CABA (Primera Edición)
- 7. Capacitación Investigación especializada en materia de Corrupción  
MPF Chile - MPF CABA Parte I
- 8. Derecho Penal Tributario de la CABA (Segunda Edición)
- 9. Capacitación para UIT – Contenidos Generales (Plan permanente de Capacitación)
- 10. Derecho Procesal Penal y Contravencional Módulo IV
  
- **Capacitaciones realizadas durante el mes de Mayo**
- 11. Capacitación KIWI Gestión Integral de Casos (GIC) UFEIDE Casos Fiscalía y UFEIDE Investigación - Plan de capacitación permanente UIT
- 12. Capacitación KIWI Equipo de Análisis Preliminar y Área de Gestión de Casos de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal – Plan de capacitación permanente UIT
- 13. Capacitación “Construcción de Indicadores. Una herramienta para la gestión de proyectos”
- 14. Proceso de selección de Auxiliares Fiscales:
- 15. Plan Permanente de Capacitación - Unidad de Tramitación Común (UTC)
- 16. Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada y Revinculación Escolar
  
- **Capacitaciones realizadas durante el mes de Junio**
- 17. Curso de Narcocriminalidad (Plan permanente de Capacitación Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Delitos vinculados con Estupefacientes)
- 18. Curso La Autonomía de la CABA y su función Judicial
- 19. Curso de Narcomenudeo en el Ámbito de la CABA Módulo I y II
- 20. Capacitación para la Secretaría de Acceso a la Justicia
- 21. Capacitación en materia de Faltas Residencia para personas mayores
- 22. Curso de Investigación Especializada en Materia de Corrupción
- 23. Capacitación “Derecho a la igualdad y enfoque diferencial en las políticas Públicas”
- 24. Curso de Actualización Jurisprudencial en el Derecho de faltas
- 25. Charla Igualdad y Justicia. Convivir en una Ciudad Cosmopolita.
- 26. Curso de La Inteligencia Artificial al Servicio de la Justicia
- 27. Jornada de Debate sobre los proyectos de Regulación de Delito Ambiental
- 28. Curso de Cómputo y Unificación de Penas
  
- **Capacitaciones realizadas durante el mes de Julio**
- 29. Curso de Narcocriminalidad (Plan permanente de Capacitación Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Delitos vinculados con Estupefacientes)
- 30. Capacitación para la Secretaría de Acceso a la Justicia
- 31. Curso de Narcomenudeo en el Ámbito de la CABA
- 32. Curso de Cómputo y Unificación de Penas
- 33. Sesión virtual de Jurisprudencia Terapéutica con el Honorable Juez Orlando Prescott
- 34. Taller de Mejores Prácticas en la Aplicación Twitter
- 35. Taller sobre discriminación en la CABA concepto discriminación y perspectiva histórico
- 36. Taller de varones que han ejercido violencia por motivos de género

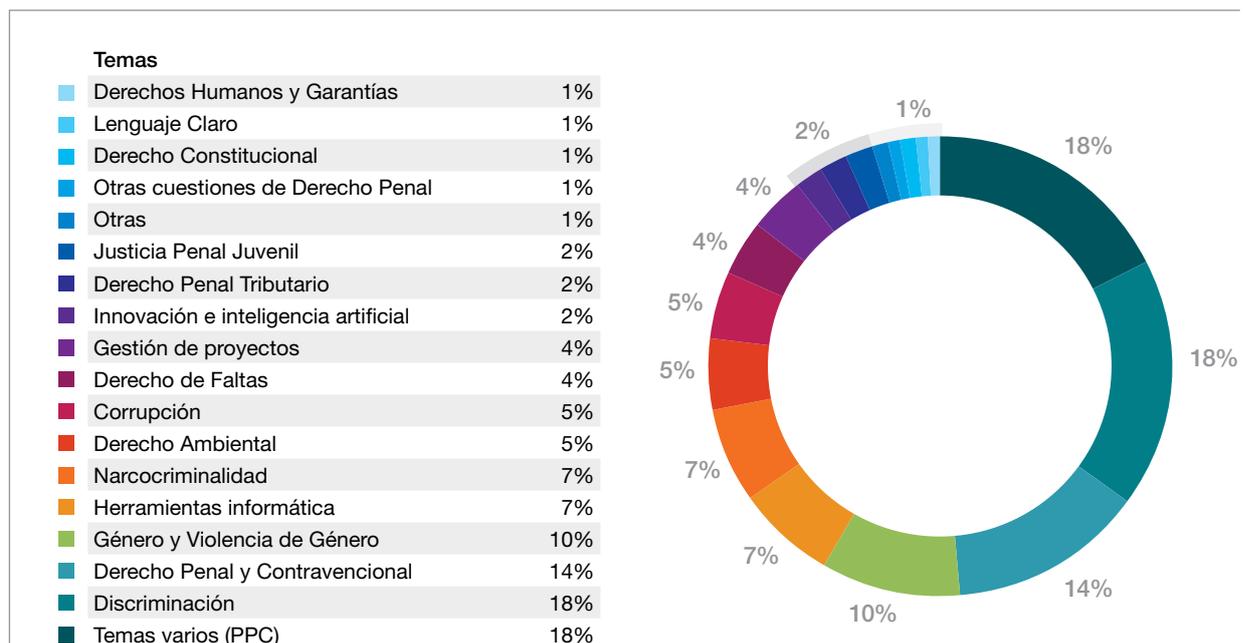
- **Capacitaciones realizadas durante el mes de Agosto**
  37. Curso Profundizado en Derecho Ambiental (Apertura)
  38. Curso de Derecho Procesal Penal y Contravencional Módulo I
  39. Taller de varones que han ejercido violencia por motivos de género
  40. Curso de Capacitación Área de Flagrancia - UFS - Plan Permanente de Capacitación Edición 1
  
- **Capacitaciones realizadas durante el mes de Septiembre**
  41. Curso Profundizado en Derecho Ambiental – Módulo I y II
  42. Curso de Derecho Procesal Penal y Contravencional Módulo II
  43. Curso de Lenguaje Claro Módulo I
  44. Casos de violencia de Género su clasificación a partir de la Res. FG 65/21
  45. Curso para ingresantes al MPF Módulos I, II y III
  46. Curso Plan Permanente de UTC Módulos I, II y III
  47. Curso Plan Permanente de UIT Módulos I, II y III
  48. Curso de Capacitación Área de Flagrancia - UFS - Plan Permanente de Capacitación Edición 2
  49. Curso de Capacitación Utilización de la Plataforma virtual de la ley next para PCyF
  50. Curso de Capacitación Utilización de la Plataforma virtual de la ley next para CAyT
  51. Curso de Capacitación Litigación penal y juicios orales virtuales y semipresenciales. Experiencias y proyección hacia la pos-pandemia
  
- **Capacitaciones realizadas durante el mes de Octubre**
  52. Curso Profundizado en Derecho Ambiental – Módulo II
  53. Curso de Derecho Procesal Penal y Contravencional Módulo III
  54. Curso de Lenguaje Claro Módulo I
  55. Curso para ingresantes al MPF Módulo IV
  56. Curso de Capacitación Manejo de Utilitarios Digitales y habilidades Digitales
  57. Curso de Capacitación Área de Flagrancia - Plan Permanente de Capacitación UFE Ed. 3 y 4
  58. Curso de Capacitación sobre Prog. Convivencia-Taller sobre Diversidad y no Discriminación Ed. 1
  59. Curso de Capacitación sobre Programa Convivencia - Taller sobre Antisemitismo
  60. Capacitación sobre programa convivencia - Taller sobre Bullying Ed.1
  61. Curso de Capacitación Área de Flagrancia - UFO - Plan Permanente de Capacitación Ed. 5 y 6
  
- **Capacitaciones realizadas durante el mes de Noviembre**
  62. Curso Profundizado en Derecho Ambiental – Módulo III
  63. Curso de Derecho Procesal Penal y Contravencional Módulo IV
  64. Curso de Libertad Condicional
  65. “Jornadas Nacionales de Oficinas de Asistencia a víctimas de Delitos”
  66. Capacitación sobre programa convivencia - Taller sobre Bullying Ed.2
  67. Taller sobre la Discriminación en la legislación y jurisprudencia argentina. Discriminación, derechos afectados. Introducción a la Ley 23592 Ed. 1
  68. Curso de Capacitación sobre Código Contravencional de la Ciudad y Casos Concretos Ed. 1
  69. Curso de Antisemitismo y Forma de Resolución de Conflictos. Ed. 1
  70. Curso de Capacitación sobre Código Contravencional de la Ciudad y Casos Concretos Ed. 2
  71. Curso de Derecho de Faltas Interprovincial Comparado
  72. Curso de Actualización Jurisprudencial de la corte interamericana, CSJN, TSJ y la doctrina

- de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas
73. Curso de Capacitación Área de Flagrancia - UFO - Plan Permanente de Capacitación Ed. 5 y 6
  74. Jornada Preparatoria de la X Jornadas Internacionales de VG y Delitos Conexos
  75. Taller sobre la Discriminación en la Legislación y Jurisprudencia Argentina. Discriminación, Derechos Afectados. Introducción a la Ley 23592. Ed. 2
  76. Taller sobre Experiencias y vivencias. Ser otro entre Nosotros
  77. Curso de Capacitación El Genocidio como Práctica Social
  78. Curso de Capacitación Área de Flagrancia UFN - Plan Permanente de Capacitación Ed. 7
  79. Curso de Capacitación Área de Flagrancia UFN - Plan Permanente de Capacitación Ed. 8

- **Capacitaciones realizadas durante el mes de Diciembre**

80. Curso de Capacitación sobre Programa Convivencia - Taller sobre Diversidad y no Discriminación Ed. 2
81. Curso de Capacitación sobre Programa Convivencia - Taller sobre Género y Diversidades Ed. 1
82. Curso de Capacitación sobre Programa Convivencia - Taller sobre Género y Diversidades Ed. 2
83. Curso de Capacitación sobre Programa Convivencia - Taller sobre Género y Diversidades Ed. 3
84. Curso de Antisemitismo y Forma de Resolución de Conflictos. Ed. 1
85. Curso de Actualización Jurisprudencial de la corte interamericana, CSJN, TSJ y la doctrina de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas
86. Ateneo sobre la Gestión de Casos de violencia de Género.
87. Curso de Capacitación El Rol del Ministerio Público Fiscal en el Sistema Acusatorio.
88. Curso de Capacitación sobre la Protección Internacional de los Derechos Humanos.
89. Curso de Capacitación sobre Introducción a la teoría del delito
90. Curso de Capacitación Área de Flagrancia UFN - Plan Permanente de Capacitación Ed. 7
91. Curso de Capacitación Área de Flagrancia UFN - Plan Permanente de Capacitación Ed. 8

#### ESTADÍSTICAS DE CAPACITACIONES | TOTAL DICTADAS POR TEMA / AÑO 2021

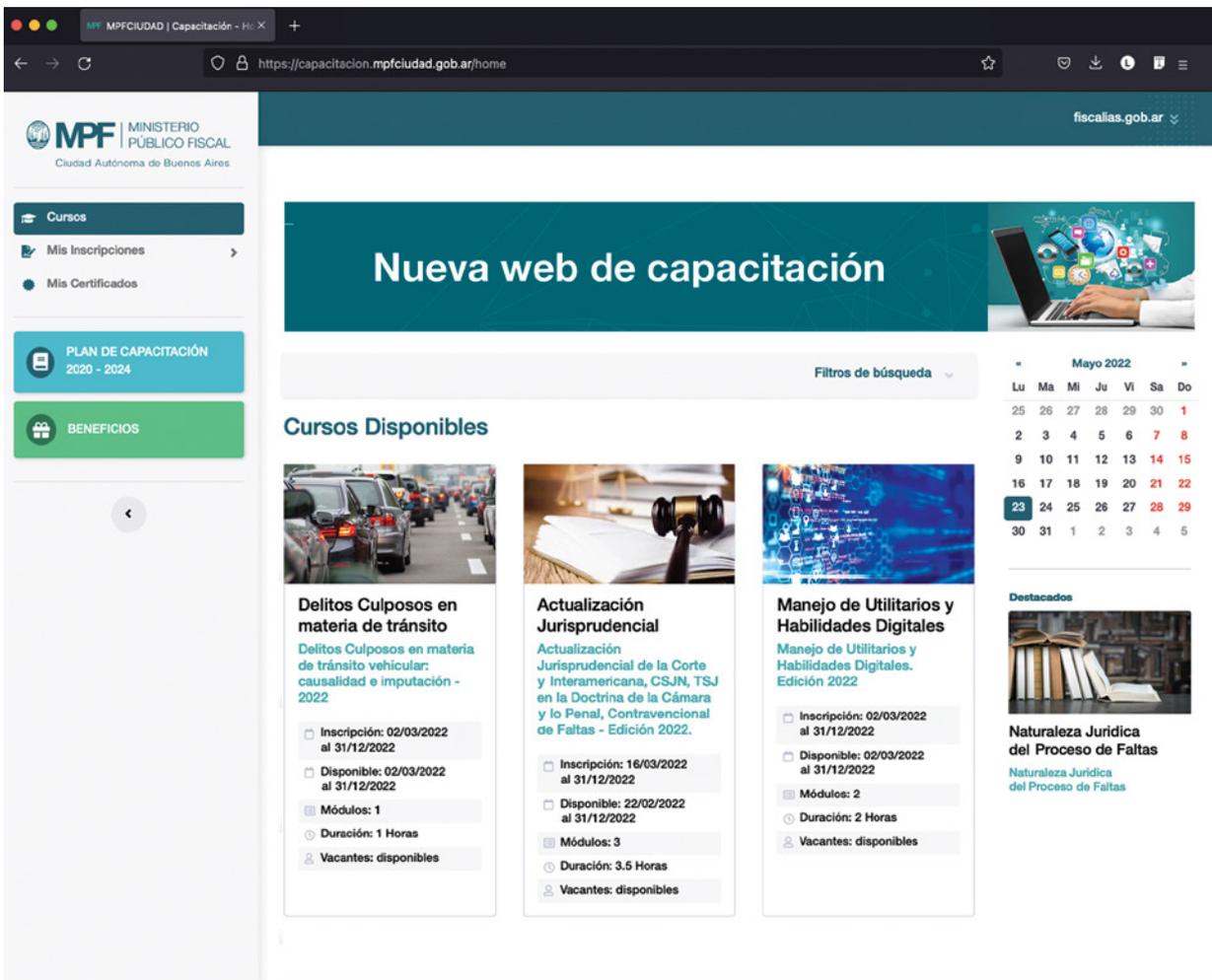


## ■ Diseño de Web de Capacitación

En el período en análisis, el MPF dio inicio al desarrollo de una plataforma web para la optimización cuantitativa y cualitativa de la oferta y desarrollo de la capacitación del organismo, en forma funcional, segura y dinámica, que se proyecta lanzar en el 2022.

Dicho software posibilita tanto la sistematización de la oferta de cursos disponibles, como la administración y registro multimedial de contenidos, el registro de asistencia, los módulos de evaluación, la emisión de certificados de aprobación, el registro histórico de capacitación por agente, y el registro de capacitadores, entre otros.

Finalmente, en línea con esta iniciativa, en el 2021 se dio inicio a la ejecución de un cronograma de creación y edición de contenido audiovisual, que posibilitará la conformación de una videoteca de capacitaciones digitales para nutrir la capacitación asincrónica de agentes del organismo. Esto permite el archivo, organización, catalogación y almacenaje de las capacitaciones grabadas para su fácil acceso y posterior reutilización.



The screenshot shows the web interface for 'MPF CIUDAD | Capacitación'. The header includes the MPF logo and the text 'MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Ciudad Autónoma de Buenos Aires'. A navigation menu on the left contains 'Cursos', 'Mis Inscripciones', 'Mis Certificados', 'PLAN DE CAPACITACIÓN 2020 - 2024', and 'BENEFICIOS'. The main content area features a large banner 'Nueva web de capacitación' with an image of a person using a laptop. Below the banner is a search filter section and a calendar for May 2022. The 'Cursos Disponibles' section displays three course cards:

- Delitos Culposos en materia de tránsito**: Delitos Culposos en materia de tránsito vehicular: causalidad e imputación - 2022. Inscripción: 02/03/2022 al 31/12/2022. Disponible: 02/03/2022 al 31/12/2022. Módulos: 1. Duración: 1 Horas. Vacantes: disponibles.
- Actualización Jurisprudencial**: Actualización Jurisprudencial de la Corte y Interamericana, CSJN, TSJ en la Doctrina de la Cámara y lo Penal, Contravencional de Faltas - Edición 2022. Inscripción: 16/03/2022 al 31/12/2022. Disponible: 22/02/2022 al 31/12/2022. Módulos: 3. Duración: 3.5 Horas. Vacantes: disponibles.
- Manejo de Utilitarios y Habilidades Digitales**: Manejo de Utilitarios y Habilidades Digitales. Edición 2022. Inscripción: 02/03/2022 al 31/12/2022. Disponible: 02/03/2022 al 31/12/2022. Módulos: 2. Duración: 2 Horas. Vacantes: disponibles.

On the right, there is a 'Destacados' section with a card for 'Naturaleza Jurídica del Proceso de Faltas'.

#### ■ **Nuevos canales de comunicación en materia de capacitación**

Con el objetivo de perfeccionar día a día la comunicación con los agentes del MPF, se han incorporado nuevos canales para agilizar el circuito de información en materia de capacitaciones. Así, se ha sumado una casilla de correo específica y un número de WhatsApp, que se utilizan tanto para difundir los cursos, capacitaciones y actividades de interés, como para brindar asistencia ante las dudas, consultas y otras cuestiones relativas a capacitación de los distintos agentes que se contactan.



# VI.

## POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Entre los ejes y objetivos que integran el *Plan Estratégico 2020-2024*, las acciones orientadas al posicionamiento del MPF como referente en materia de persecución penal, contravencional y de faltas ocupan un lugar central dentro de las políticas del organismo. El principal propósito de las estrategias de posicionamiento es interpretar a las instituciones ante la comunidad y a ésta ante aquellas, para propiciar el reconocimiento del rol y misión del organismo, y asegurar cercanía con los vecinos.

En ese camino, como será reseñado, en el 2021 se llevaron adelante diversas iniciativas orientadas a profundizar el conocimiento de la identidad del MPF, al desarrollo de una estrategia comunicacional efectiva y a la generación de nuevos lazos con la comunidad, a través de acciones de inserción comunitaria y del afianzamiento de las relaciones interinstitucionales, tanto con los demás poderes del Estado nacional, provincial y municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como con instituciones privadas y de la sociedad civil y la comunidad internacional.

En ese marco, como se desprenderá de la presente Memoria Institucional, durante el período en análisis, este organismo profundizó su inserción en la región y el mundo, asumiendo un rol institucional clave dentro de la Asociación Internacional de Fiscales (IAP).

### VI.1 Relaciones interinstitucionales

Para el cumplimiento de los fines y funciones del organismo, resulta imprescindible el tejido de redes interinstitucionales. En ese sentido, a lo largo del 2021 el MPF desarrolló diversas iniciativas, proyectos y programas de ejecución interna, y celebró convenios con distintas organizaciones e instituciones.

#### ■ Celebración de Convenios

Durante el 2021 se suscribieron 28 Convenios Marco y Específicos, conforme el siguiente detalle:

##### Con organismos del Poder Judicial

1. Convenio Marco de Colaboración entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco y el MPF. Objeto: favorecer la colaboración mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica y académica.
2. Convenio Específico N°1 al Convenio Marco de Colaboración entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco y el MPF. Objeto: establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación para la gobernanza de datos e implementación de la experiencia “*PROMETEA*”.
3. Convenio Específico N°1 en Materia de Ciberdelincuencia entre el MPF y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut. Objeto: cooperación y promoción de actividades de capacitación e intercambio de experiencias en materia de ciberdelincuencia y evidencia digital.
4. Convenio Específico N°2 al Convenio de Cooperación entre el MPF y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta. Objeto: establecer los lineamientos para el asesoramiento técnico

del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Procuración general de Salta, vinculado a la organización y gestión de una fiscalía especializada en materia de ciberdelincuencia, que intervenga en todos aquellos casos vinculados a los delitos informáticos que conforme su legislación corresponda.

5. Acta Compromiso para la Constitución de la “Red Federal de Policías Judiciales y Unidades Operativas de Investigación Criminal”. Objeto: opera bajo la órbita del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y está conformada por las policías judiciales u organismos de similares características y funciones que integren los Ministerios Públicos Fiscales y/o Procuraciones de las diferentes jurisdicciones de la República Argentina.
6. Convenio Específico N° 1 en Materia de Ciberdelincuencia entre el MPF y la Procuración General de la Provincia de Catamarca. Objeto: la cooperación y promoción de actividades de capacitación e intercambio de experiencias en materia de ciberdelincuencia y evidencia digital, y toda actividad consistente y/o complementaria a la materia objeto del presente Convenio Específico.

#### Con organismos gubernamentales

7. Convenio Específico de Colaboración entre la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y el MPF. Objeto: la cesión al MPF CABA, por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del uso de determinados espacios ubicados en las Sedes Comunales de la Ciudad, donde funcionan las Unidades de Atención Ciudadana (UACs), para que se instalen las Unidades de Orientación y Denuncia y otros servicios a la comunidad que brinda el MPF.
8. Convenio Marco de Colaboración entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el MPF. Objeto: propiciar acciones de cooperación interinstitucional tendiente al desarrollo de programas y actividades que, basados en principios de cohesión social, interés mutuo, complementación recíproca e intercambio de información, experiencias y conocimientos, redunden en un beneficio para la comunidad en materia de atención ciudadana y orientación, denuncia y otros servicios a la comunidad que brinda el MPF.
9. Convenio Específico N° 4 entre el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el MPF. Objeto: colaborar recíprocamente en la organización de capacitaciones, cursos y talleres designados a personas involucradas en infracciones a normas penales y contravencionales, que deban realizar reglas de conducta, orientadas en el Marco de procesos que tramiten ante el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
10. Convenio Específico N° 5 de Colaboración e Intercambio de Información entre el MPF y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: el intercambio de información vinculada con denuncias, cualquiera fuese su canal de ingreso, sumarios policiales, y causas judiciales bajo investigación fiscal en trámite por ante el Fuero Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas con los delitos enumerados en el artículo 34 de la Ley N° 23.737 (conforme la redacción de la Ley N° 26.052).
11. Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat) y el MPF. Objeto: colaboración institucional entre ambos organismos mediante el desarrollo de acciones de cooperación mutua y asistencia interinstitucional recíproca en temas de interés común, tendientes a la promoción y desarrollo humano y todo otro aspecto que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas.

#### Con organizaciones de la sociedad civil

12. Convenio de Colaboración entre el MPF y la Asociación Civil y Educativa Decir es Poder. Objeto: la entrega por parte del Ministerio de residuos tecnológicos y bienes muebles, que estén en desuso, y hayan sido dados de baja del inventario de sus bienes.
13. Convenio Marco de Colaboración entre el MPF y el Club Atlético San Lorenzo de Almagro. Objeto: favorecer la cooperación mutua, la asistencia recíproca y la capacitación entre ambos, en todos los temas que consideren de interés común.
14. Convenio Específico N°1 al Convenio Marco de Colaboración entre el MPF y el Club Atlético San Lorenzo de Almagro. Objeto: asistencia por parte del MPF CABA en consultas y denuncias vinculadas en temas de género que tengan lugar en el ámbito del Club Atlético San Lorenzo de Almagro, como así también generar herramientas de articulación entre ambos para una mejor y más rápida tramitación de las mismas.
15. Convenio Marco de Colaboración entre el MPF y la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Objeto: establecimiento de relaciones de colaboración y cooperación tendientes a promover y favorecer actividades relacionadas con áreas de interés común, orientadas a la realización conjunta de acciones, así como la realización de actividades de formación, cursos y capacitación referidas al ámbito de su competencia.
16. Convenio Marco de Colaboración entre el MPF y la Asociación Civil de Ayuda a las Aves Pájaros Caídos. Objeto: la colaboración interinstitucional, mediante la cooperación, asistencia y capacitación recíproca, en todos aquellos temas en la que en forma directa se afecte el ambiente y/o, a cualquier animal no humano de cualquier especie, principalmente aves.
17. Convenio Marco entre el MPF y la Fundación Tzedaká. Objeto: establecer vínculos de colaboración, cooperación y asistencia mutua, así como asentar los parámetros generales para la realización de actividades de formación, cursos, clases, capacitación, asesoramiento técnico y otras acciones de interés común para el desarrollo de ambas instituciones.
18. Contrato de Edición entre la Editorial Jusbaire y el MPF. Objeto: el MPF, como coordinador de la obra titulada “Debido Proceso y derechos humanos- Estándares Internacionales de Derechos Humanos vinculados al proceso penal Tomo I y Tomo II” cede y transfiere a la editorial el derecho exclusivo para la reproducción, edición, publicación y venta para todo el mundo de la obra mencionada.
19. Convenio Específico N°6 entre el MPF y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento. Objeto: la realización por parte del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, de trabajos que promuevan la legitimidad de la autoridad y de las normas democráticas, elaborados con implementación de técnicas de justicia procedimental y lenguaje claro, que sean requeridos por parte del MPF.

#### Con instituciones académicas

20. Acta Acuerdo Complementaria N3 al Convenio Marco de Colaboración entre el MPF y la Facultad de Derecho de la Universidad Austral. Objeto: concesión por parte del Ministerio de CINCO (5) medias becas a las/os funcionarias/os y/o agentes seleccionadas/os, para cursar la edición 2021-2022 de la “Diplomatura Internacional en Ciberdelincuencia y Tecnologías aplicadas a la Investigación”, que dictarán conjuntamente la Facultad de Derecho de la Universidad Austral y la Universitat Abat Oliba CEU de España.
21. Convenio Marco de colaboración entre el MPF y la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Objeto: establecer el marco de colaboración recíproca entre las partes en la realización conjunta de

aquellas actividades de educación, formación, cooperación y asistencia técnica, que consideren de interés común.

22. Convenio Específico N° 1 al convenio Marco de Colaboración entre el MPF y la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Objeto: llevar adelante actividades conjuntas en áreas de capacitación, formación e investigación. Concesión de descuentos por parte de la Universidad para la “Diplomatura en Criminología y Seguridad Ciudadana” y “Maestría en Criminología y Seguridad Ciudadana”.
23. Convenio Específico N° 2 al Convenio Marco de Colaboración entre el MPF y la Universidad Empresarial Siglo 21. Objeto: dejar sin efecto el Convenio Específico N° 1 suscripto con fecha 2 de noviembre del 2019, y acordar el desarrollo de las prácticas profesionales de los/las alumnas/ os de la Universidad Empresarial Siglo 21, conforme los términos y condiciones que surgen del “Programa Prácticas Profesionales” aprobado por el MPF a través de la Resolución FG N° 125/2020 y los Anexos que forman parte integrante de la misma.
24. Convenio Específico N°1 al Convenio Marco de Colaboración entre el MPF y la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina. Objeto: el otorgamiento de becas completas a once integrantes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, seleccionados por el propio organismo, para el cursado de la “Maestría en Administración de Justicia y Litigación Oral” edición 2021-2023.
25. Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el MPF, República Argentina y la Fundación de la Universitat de Girona Innovació I Formació, España. Objeto: la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, a fin de fortalecer sus relaciones y profundizar los mecanismos de cooperación que permitan el logro de objetivos y fines comunes en programas de formación que sean de interés recíproco. En particular, ambas instituciones promoverán que los/las integrantes del MPF obtengan beneficios en la inscripción del “Máster en Cultura Jurídica: Seguridad, Justicia y Derecho” ofrecido por la Fundación de la Universitat de Girona Innovació I Formació.

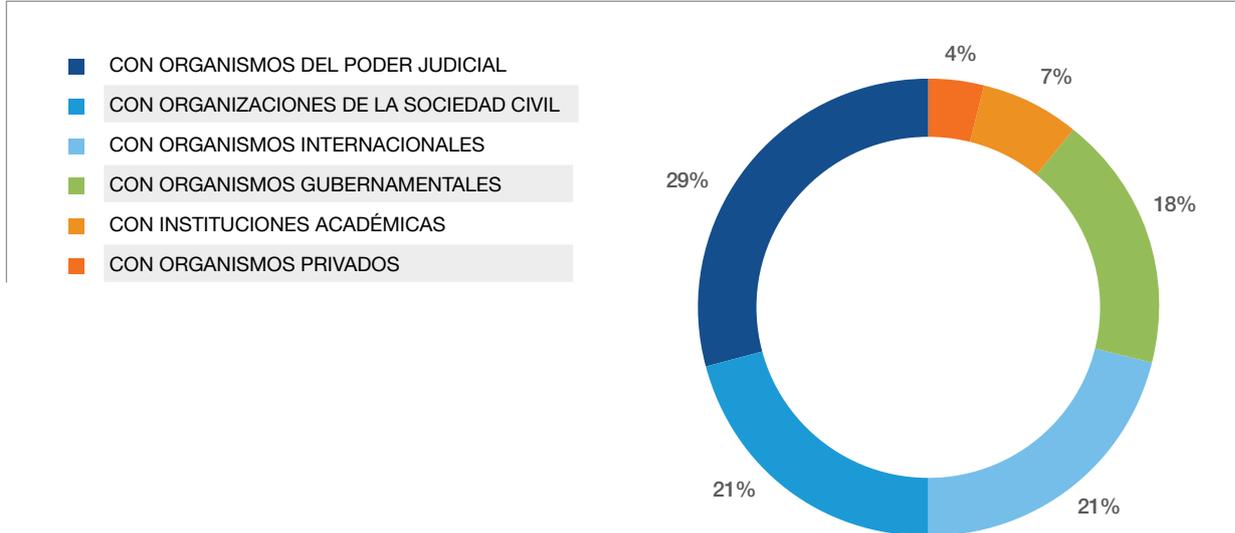
### Con organismos internacionales

26. Aceptación de condiciones del Acuerdo de Acceso de ICACCOPS. Objeto: dejar constancia por parte del Ministerio de su solicitud expresa y aceptación de condiciones vinculadas con acceso al sistema ICACCOPS a investigadores/as del Ministerio, y definir los términos y condiciones de acceso y uso de ICACCOPS.
27. Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina y Justicia Juvenil Internacional México A.C. Objeto: favorecer la colaboración mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica y académica, y la capacitación en todos aquellos temas que consideren de interés común, sobre la temática de justicia penal juvenil.

### Con organismos privados

28. Convenio de Cooperación Técnica entre el MPF y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado. Objeto: implementación de mecanismos de remisión y contestación de oficios judiciales, lo que permitirá a las/os fiscales de las Fiscalías del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas acceder de modo ágil y seguro a información relevante para la investigación de causas judiciales en trámite.

## CONVENIOS SUSCRITOS



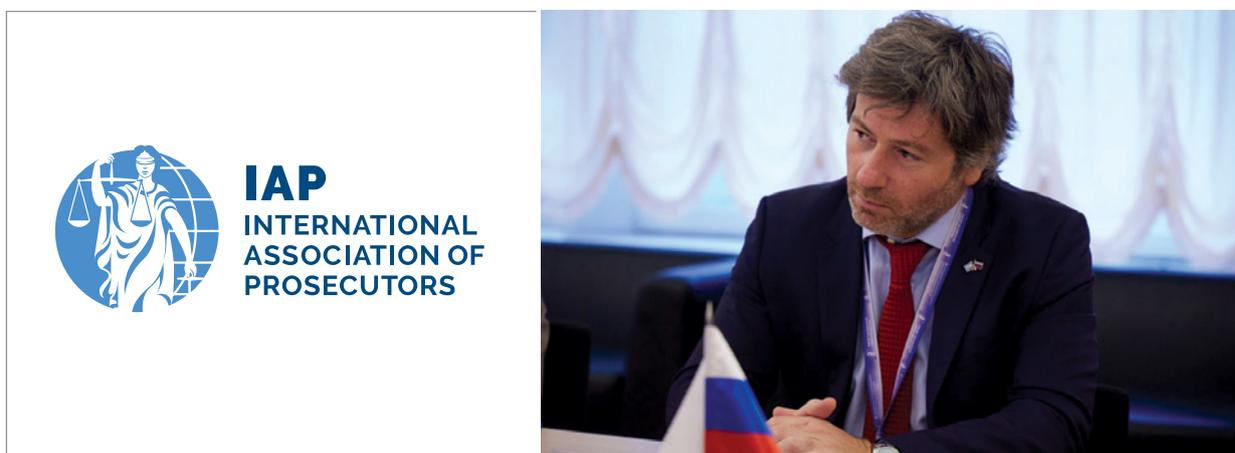
## VI.2. Cooperación Internacional

En el plano internacional, el 2021 fue un año decisivo en materia de posicionamiento del MPF en la región, y en el tendido y robustecimiento de lazos interinstitucionales para hacer frente conjuntamente al crecimiento de delitos transnacionales complejos.

### ■ Asociación Internacional de Fiscales (IAP - *International Association of Prosecutors*)

La Asociación Internacional de Fiscales es una organización creada por las Naciones Unidas en 1995, que reúne a fiscales y asociaciones de fiscales de todo el mundo, con el objetivo de propiciar una mayor colaboración internacional y asistencia recíproca en la investigación y persecución de delitos.

Durante el 2021, en el marco de la XXVI Asamblea General, el Fiscal General del MPF fue electo Vicepresidente de la IAP por la región de Latinoamérica. En tal carácter y junto a otros miembros



JUAN BAUTISTA MAHIQUES. FISCAL GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

y autoridades de la institución, en el período en análisis se acordó una agenda internacional y se realizaron diversas acciones, con miras a su posicionamiento como actor clave en el continente americano.

En ese marco, en el período en análisis se realizaron gestiones e intercambios con el Ministerio Público de Chile para la búsqueda de un editor para la región de Latinoamérica, con el objetivo de integrar el Consejo Editorial del Newsletter de la IAP. Asimismo, se efectuó un relevamiento e informe sobre las tareas inherentes a las Oficinas Regionales de la IAP, de cara a la posibilidad de proponer la creación de una Oficina Regional de la IAP dentro del Ministerio Público Fiscal de la CABA, que funcione como sede para toda Latinoamérica.

En otro orden, en el período en análisis el MPF resultó electo como miembro del Subcomité de la Academia de Capacitación Mundial de la IAP, lo que permitirá el desarrollo de una agenda formativa destinada a fiscales de diversas partes del mundo y fomentará el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre magistrados de distintas latitudes. A tales efectos, en el 2021 el MPF se inscribió en el Programa de Intercambio de Fiscales del organismo y, en ese marco, se gestionó un primer intercambio con el Ministerio Público de Canadá, que se realizó de manera virtual.

Finalmente, cabe reseñar que, en el marco de la visita que el Fiscal General realizara a la Ciudad de San Peterburgo, durante el 2021 se llevó adelante una reunión bilateral con Petr Gorodov y Vladimir Zimin, funcionarios de la Procuración General de la Federación de Rusia, con el objetivo de intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de cibercrimen y delitos financieros.

#### ■ **Interacción con Ministerios Públicos de otros países y organismos internacionales**

En la convicción de que, para el cumplimiento de su misión institucional, el trabajo diario del MPF debe nutrirse de las experiencias recabadas por sus pares de otras latitudes y que, en la misma dirección, los logros y desarrollos propios constituyen un insumo valioso para otros organismos, durante el 2021 el MPF desarrolló una vasta agenda de cooperación internacional, con actores centrales en materias diversas y de alto impacto institucional. Ello, conforme el siguiente detalle:

- *Global Compact*  
Se elaboró y diseñó la entrega de la Tercera Comunicación de Involucramiento (COE), correspondiente a la rendición de cuentas bianual que el MPF se comprometió a presentar ante Global Compact, organismo de Naciones Unidas. Dicho informe se encuentra disponible en la página web <https://www.unglobalcompact.org/> y en el sitio web del MPF CABA.
- *Organización de las Naciones Unidas (ONU)*  
Se cumplimentó y presentó el cuestionario de Naciones Unidas respecto a las medidas tomadas por el MPF en el contexto de pandemia.
- *Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)*  
Se llevaron adelante varias reuniones con directivos del ILANUD con el objetivo de que el organismo diseñe dos capacitaciones en materia de Justicia Restaurativa en el Proceso Penal Juvenil.

- *Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)*  
Durante el período en cuestión se desarrollaron varias reuniones con el PNUD-Argentina con el propósito de avanzar en el “Informe sobre ruta crítica – Medidas de protección en casos de violencia de género en el MPF CABA”, cuya presentación se proyectó para el año 2022, junto con autoridades del PNUD.
- *Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*  
En el marco del proyecto IMD sobre mercados abiertos de droga (ver, al respecto, el apartado III.1. de la presente Memoria Institucional), se llevaron adelante diversas reuniones con expertos internacionales de los Estados Unidos a cargo del proyecto, con el objetivo de brindar capacitaciones a los fiscales intervinientes y asistir en la adecuación del proyecto al plano local.
- *National Center for State Courts (NCSC)*  
A la luz del convenio de colaboración entre ese organismo y el MPF, durante el 2021 se llevaron adelante diversas reuniones con su vicepresidente, el Sr. Jeffrey Apperson, con el objetivo de planificar capacitaciones para el personal del MPF e intercambiar experiencias respecto a diversas temáticas que maneja el organismo, como corrupción y Justicia Terapéutica.
- *Embajada Británica en Buenos Aires*  
En el período en análisis se llevó a cabo una reunión virtual con representantes de la Embajada Británica en Buenos Aires, con el objetivo de consolidar las relaciones entre ambas instituciones y evaluar la posibilidad de aplicar a fondos de dicha Embajada con proyectos del MPF en desarrollo o futuros.
- *Embajada de la Federación de Rusia en Buenos Aires*  
Como fuera señalado en el punto precedente, en el 2021 se llevó a cabo una reunión con el Embajador Dmitry Feoktistov y representantes de la embajada, con el propósito de consolidar las relaciones entre ambas instituciones y organizar reuniones con funcionarios rusos en el marco de las Asambleas de la IAP.
- *Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires*  
Se llevó adelante una reunión con la Encargada de Negocios de la Embajada, Marykay Carlson, con el fin de impulsar capacitaciones para el MPF en materia adversarial, técnicas de investigación, cibercrimen y narcocriminalidad a través del intercambio de experiencias exitosas como los tribunales de tratamiento de drogas, justicia procedimental y justicia terapéutica.
- *Consulado General de Italia en Buenos Aires*  
Con miras al afianzamiento de los lazos institucionales en materia de cooperación internacional, en el período aquí relevado se gestionó una reunión con el cónsul de Italia, Marco Petacco.
- *Procuración General de la Federación de Rusia*  
Se llevó a cabo una reunión con Igor Krasnov, Fiscal General de la Procuración General de la Federación de Rusia, con el objetivo de intercambiar experiencias y buenas prácticas entre ambas instituciones.

- *Ministerio Público Fiscal de Chile*

Durante el 2021 se persistió en la planificación de una agenda común con la Fiscalía de Chile, con miras a un intercambio presencial a desarrollarse el próximo año para que representantes del MPF puedan interiorizarse acerca de las políticas desplegadas por el país vecino particularmente en materia de delitos vinculados con corrupción y tráfico de estupefacientes.

- *Fiscalía de Colombia*

Se llevó a cabo una reunión virtual con Gloria Rosario Prieto Vargas, funcionaria de la Fiscalía General de la Nación de Colombia, con la finalidad de intercambiar experiencias respecto al Programa de Protección de Testigos de lleva adelante dicho organismo.

- *Ministerio Fiscal de España*

Se realizó una reunión con el doctor Alberto Zaragoza Aguado, Fiscal de Sala Adscripto en lo Penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo de España, en el marco de la cual se profundizaron líneas de trabajo conjuntas y se intercambiaron experiencias.

- *Procuración General del Estado de Florida, Tallahassee*

Con idéntico propósito, en el período en análisis, se llevó a cabo una reunión con la Procuradora General del Estado de Florida, la Fiscal Ashley Moody.

- *Fiscalía General y Poder Judicial del Condado de Miami-Dade*

Con el foco puesto en estrechar los lazos de cooperación y profundizar el intercambio vinculado al abordaje de la violencia doméstica, se realizó una reunión virtual con la Fiscal Katherine Fernández Rundle, del Condado de Miami-Dade. Asimismo, se llevó a cabo una reunión con el Juez Orlando Prescott del Condado de Miami-Dade, con el objetivo de intercambiar buenas prácticas en materia de Justicia Terapéutica y organizar una capacitación destinada a integrantes del MPF y el público general.

## ■ **Capacitaciones con actores de la comunidad internacional**

Los intereses y objetivos comunes coadyuvaron a que durante el 2021 se desplegaran diversas iniciativas formativas diseñadas conjuntamente con actores de la comunidad internacional:

- *Jornadas de Justicia Terapéutica*

Organizadas conjuntamente con la Fiscalía de Miami y el *National Center for State Courts*, se llevó a cabo la primera sesión de capacitación sobre Intercambio de Jurisprudencia Terapéutica, en la cual expuso el Juez Orlando Prescott, honorable juez del undécimo circuito judicial de Miami-Dade. La jornada hizo foco en la aplicación de las herramientas de la Justicia Terapéutica para la resolución de procesos penales juveniles, con la intención de que fiscales y representantes del Poder Judicial de la Ciudad puedan capacitarse en dicha materia. En tal sentido, se abordaron los aspectos legales y sanitarios en el procesamiento de menores con consumo problemático de sustancias psicoactivas, así como aspectos relativos a la etapa del seguimiento, una vez que se aprueba el tratamiento.

También participaron el vicepresidente de NCSC, Jeffrey Apperson, la Dra. Jimena Monsalve, jueza del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 5, el presidente electo de la Asociación Internacional



CAPACITACIONES CON ACTORES DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

para la Administración de Cortes (IACA), Dr. Luis María Palma y el Consejero Jurídico Principal de NCSC, Timothy Hughes. La actividad contó con la asistencia de más de 400 personas de diversas partes del país y del mundo.

- **Ciclo Intensivo de Capacitación sobre Investigación Especializada en Materia de Corrupción**  
Se realizó un ciclo intensivo de capacitación durante los meses de abril y junio, organizado conjuntamente con el Ministerio Público de Chile, en el que se abordaron las diversas temáticas que plantea la investigación de este tipo de delitos.
- **Curso Virtual sobre Crimen Organizado**  
En el marco de reuniones con la Embajada Británica en Buenos Aires se gestionó la participación de 32 funcionarios del MPF al curso virtual sobre Crimen Organizado que brindó dicha Embajada.

### VI.3. El MPF y la comunidad

Desde el inicio de la gestión, las acciones orientadas al posicionamiento institucional del MPF otorgaron especial centralidad al fortalecimiento de los lazos con la comunidad, no sólo mediante la implementación de políticas para asegurar el acceso a los derechos y su efectivo ejercicio, sino también a través del desarrollo sostenido de medidas de responsabilidad social.

Por su parte, la vinculación con la comunidad académica ocupa un lugar prioritario dentro de las políticas del organismo. En ese sentido, la continuidad del *Programa de Prácticas Profesionales* impulsado en el 2020 (cfr. Resolución N° 125/2020) constituye un camino para la creación de alianzas estratégicas con distintas entidades educativas públicas y privadas y para la generación de una mayor conexión con la ciudadanía, en cuyo marco el acompañamiento de la formación académica y profesional de estudiantes avanzados se erige en medio para propiciar un mayor acercamiento de los jóvenes a las problemáticas del tejido social de la Ciudad de Buenos Aires.

En ese camino, en el 2021 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

#### ■ Relocalización y entrega de bienes en desuso a instituciones de bien público



RELOCALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INSUMOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN

En línea con el proceso de reutilización de bienes en desuso por parte del MPF y su compromiso con la sustentabilidad, se ha trabajado en la relocalización de bienes muebles e insumos en perfecto estado de conservación, pero obsoletos o incompatibles con la infraestructura actual de este organismo. Dentro de este marco, y como parte del *Programa de Reciclado de la Fundación Garrahan* del que este organismo participa desde el 2016, en el período en análisis se realizó la entrega de material impreso en desuso que se encontraba en el depósito de la calle Magallanes, para su correcta disposición final, recibiendo el correspondiente certificado de destrucción total.

Durante el 2021 se efectuó asimismo un relevamiento de las organizaciones sociales potenciales para la donación de celulares incautados por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), tanto de aquellos que podrían ser utilizados como descarte tecnológico, como de aquellos otros aptos para ser puestos en funcionamiento.

## ■ Desarrollo de acciones para las infancias

Durante el 2021 el MPF desarrolló la V Campaña de Voluntariado Día de la Niñez, bajo la consigna “Un libro, una oportunidad”. En el marco de esta iniciativa, se convocó al personal del MPF a la donación voluntaria de libros infanto juveniles nuevos y/o en buen estado para obsequiar a 50 niños, niñas y adolescentes judicializados que viven en Hogares de la Ciudad de Buenos Aires (Hogar María del Rosario de San Nicolás y el Hogar Buenos Aires). La campaña logró, además, completar las bibliotecas de cada uno de los hogares con más de 100 libros, dirigidos a diferentes edades.

En idéntico sentido, con motivo de la celebración de la navidad, se llevó a cabo la V Campaña de Voluntariado Una Sonrisa en Navidad, invitando a los/as agentes del MPF a donar juguetes y productos alimentarios para la canasta de las fiestas de fin de año, que fueron entregados a niños y niñas hospitalizadas en la sala pediátrica del Hospital Rivadavia y a quienes se encuentran judicializados viviendo en hogares de esta Ciudad.

En otro orden, en el período en análisis el MPF trabajó en conjunto con el Ministerio Público Tutelar en el proyecto *Espacio de cuidado de niños, niñas y adolescentes*, que se implementará el año próximo, procurando incorporar criterios de sustentabilidad y responsabilidad social en la elección y adquisición de su equipamiento. La tarea requirió el relevamiento de posibles proveedores con impacto social positivo (cooperativas, fundaciones, emprendimientos sociales) y la elección en base a criterios que priorizaron el desarrollo de proveedores locales, el trabajo inclusivo, el respeto por el medio ambiente, el comercio justo y el consumo responsable.

Por su parte, a través de la labor de la Secretaría General de Relaciones Institucionales y la Oficina de Población Vulnerable, el MPF trabajó para implementar un programa de dictado de charlas a organizaciones de la sociedad civil (vinculadas con la misión institucional del organismo) y escuelas, con el objeto de mejorar el conocimiento de los/as ciudadanos/as en general y de los niños, niñas y adolescentes en particular, sobre la misión del MPF y el acceso a derechos. La labor se orientó a la adecuación del material a dictarse, conforme rango etario y currícula educativa. Asimismo, con eje en los adolescentes, se llevó a cabo un relevamiento de los establecimientos secundarios públicos de la Ciudad, con miras a la planificación de los talleres a dictarse en el primer semestre del año próximo.



CAMPAÑAS DE VOLUNTARIADO

#### ■ **Justicia procedimental y denuncia: relevamientos de satisfacción**

En la convicción de que las iniciativas adoptadas requieren ser evaluadas y medidas responsablemente, durante el 2021 el MPF inició un proceso de monitoreo y seguimiento del proceso de recepción de denuncias. En ese marco, se realizaron encuestas telefónicas, de lunes a viernes, durante 4 horas diarias y, en la mayoría de los casos, con una modalidad de trabajo remoto, generando una línea de base suficiente para poder medir posteriores resultados.

En efecto, a la luz de esta iniciativa se contactó telefónicamente a 500 denunciantes, la mayoría de los cuales evidenciaron una favorable recepción a la iniciativa, colaborando activamente con la medición. Los resultados obtenidos serán contrastados con una segunda encuesta que se llevará a cabo luego de la reformulación de procesos para la atención de denuncias, conforme a los criterios e ideales de la justicia procedimental y el lenguaje claro.

#### ■ **Relaciones con la comunidad académica: Programa de Prácticas Profesionales del MPF**

De acuerdo a los lineamientos emergentes de la Resolución FG N° 125/2020 a través de la cual se puso en funcionamiento el *Programa de Prácticas Profesionales del MPF*, en el 2021 estudiantes avanzados de la Universidad Empresarial Siglo 21 comenzaron a desarrollar sus prácticas en el ámbito del MPF.

La práctica tiene por objeto que los alumnos/as puedan formarse junto a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as de diferentes dependencias del MPF –tanto jurisdiccionales, como administrativas y/o de gestión–, aprendiendo y colaborando con futuros colegas y desarrollando competencias esenciales para la profesión, en un entorno de cooperación e intercambio.

### VI.4. Política comunicacional del MPF

Siguiendo el recorrido iniciado desde el comienzo de la gestión, en el 2021 se profundizaron las medidas orientadas a reconvertir la política comunicacional del organismo, con miras a enfatizar el protagonismo de los múltiples actores que participan de los procesos sociales, promover el debate y diálogo social, y asegurar la democratización de las decisiones sobre lo público.

Para ello, se asumió indispensable que la comunidad conozca con precisión la naturaleza y misión del MPF, su política criminal, y los diversos canales para tomar contacto con el organismo, formular denuncias, seguir el trámite de las acciones en curso, y valerse de las diferentes iniciativas y políticas orientadas a la protección integral de las víctimas.

En ese marco, la transparencia se erige en un faro, tanto en la gestión de los recursos, como en el diseño de la comunicación institucional. Por ello, cualquiera sea el canal por el que ésta última se despliega, la incorporación de técnicas de lenguaje claro resulta el medio idóneo para propiciar una mayor comprensión y accesibilidad de los/as vecinos/as.

Por su parte, hacia el interior del organismo, la construcción de una comunicación clara y ágil, así como la instauración de nuevos y renovados soportes para llevarla a cabo, constituyen asimismo un

factor central para asegurar el compromiso de los/as agentes que integran el MPF con las políticas desplegadas, cuyo éxito depende en gran medida de la labor que día a día llevan a cabo los/as empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as de la institución.

Durante el 2021 se desarrollaron las siguientes acciones:

#### ■ **Comunicación institucional y diseño institucional**

Bajo las premisas señaladas, a través de las áreas competentes de prensa y comunicación, el MPF desarrolló y produjo contenidos propios para difundir sus acciones y contribuir a la concientización social en torno a temáticas de impacto social, en diversos medios de comunicación y bajo diferentes formatos y soportes, procurando de ese modo ampliar la base de destinatarios.

- **Implementación de Campañas Masivas**



CAMPAÑAS ORIENTADAS A PROMOVER LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE PROBLEMÁTICAS URGENTES

En el período en análisis, se destaca el desarrollo de campañas masivas en la vía pública. Entre ellas, la reproducción de videos institucionales del MPF sobre violencia de género en las estaciones y andenes de Subterráneos de Buenos Aires, orientada a promover la sensibilización de la comunidad sobre una problemática urgente que necesita como pocas la consolidación de una red de apoyos y compromiso de la comunidad. Los videos tienen además el propósito de echar luz sobre los diversos canales con que cuentan las víctimas para hacer frente a la situación que atraviesan.

Por su parte, en las diferentes sucursales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, se proyectan videos institucionales orientados a advertir sobre los riesgos y la prevención del delito de defraudación con tarjetas de crédito y débito.

Durante el 2021 las producciones audiovisuales institucionales antedichas fueron, asimismo, difundidas a través de las redes sociales y la página web del organismo ([mpfciudad.gov.ar](http://mpfciudad.gov.ar)).

Finalmente, en el punto cabe destacar la incorporación de *La Voz del Estadio*, un mensaje en audio que, bajo la premisa “el delito no es un juego”, desde la celebración del superclásico en el estadio de River Plate, se reproduce en estadios para concientizar sobre la violencia en el fútbol.

- **El MPF en Spotify**

En el camino de explorar nuevos formatos para la comunicación del organismo, en el marco de una colaboración con el blog *Derecho en Zapatillas*, durante el 2021 se produjo y realizó un podcast institucional, consistente en una publicación periódica digital de audio, difundida a través de la plataforma Spotify.

En el podcast se debaten y exponen los lineamientos de política criminal en los que trabajamos día a día, para poder acercar a la comunidad la información y herramientas necesarias y facilitar el acceso a la justicia. En cada episodio se entrevista a fiscales y expertos en distintas materias, fomentando la charla, procurando prevenir los conflictos que pueden presentarse, y transparentando los canales de denuncia disponibles.

En el año 2021 se subieron a la plataforma Spotify los siguientes episodios:

- Violencia de Género
- Maltrato Animal
- Cibercrimen
- Justicia Terapéutica
- Derechos Humanos, Diversidad y Perspectiva de Género
- Inteligencia Artificial.

- **Comunicación interna del organismo: la Revista Institucional del MPF**

En lo que respecta a la comunicación interna, la publicación de la Revista Institucional del MPF mensual, cuyo Nro.1 se lanzó en el mes de noviembre de 2021, constituyó una herramienta idónea para dar a conocer los aspectos más relevantes del diseño de la política criminal del organismo, y la labor desplegada por los/as fiscales, sobre todo de los/as titulares de Unidades Especializadas. La revista es, asimismo, un espacio concebido como ámbito de discusión interna entre el personal del organismo, tanto relativo a sus lineamientos de política criminal, como de carácter administrativo o de gestión de los recursos humanos.

- **Diseño**

En materia de diseño de la imagen institucional del organismo, en el 2021 se profundizó el camino trazado desde el inicio de la gestión, consistente en la homogeneización visual, orientada a reforzar la identidad y facilitar el reconocimiento por parte de la comunidad. A esos fines, oportunamente se unificó el diseño corporativo de todo el material multimedial del MPF y se adaptaron los contenidos dispersos a ese formato en flyers, manuales, videos, redes, cuadernillos, brochures, presentaciones, cartelería, banners, contenidos digitales, carpetas institucionales, certificados, avisos gráficos y dípticos, entre otros.



EDICIÓN N°4 - FEBRERO 2022

Bajo la coordinación de la Fiscalía Adjunta de Gestión, en el 2021 el mencionado concepto de diseño se aplicó, asimismo, a la publicación del MPF “Memoria Institucional 2020”, y al armado de la web de capacitación de este organismo.

#### ■ Lenguaje claro

La utilización de lenguaje claro constituye un medio para asegurar la comprensión integral de los contenidos comunicados y garantizar el cabal cumplimiento del derecho a la información pública consagrado constitucionalmente.

El desarrollo de contenidos basados en esta técnica constituye, por ello, una medida orientada a la transparencia de la gestión, en contraposición a la opacidad característica del lenguaje jurídico, incomprensible para la mayor parte de la comunidad.

Al suprimir las barreras vinculadas con la alfabetización legal y optimizar la comunicación, el lenguaje claro presenta una clara vinculación con el ejercicio de los más elementales derechos y garantías de los/as ciudadanos/as.

Durante el 2021 se llevaron a cabo diversas acciones orientadas a la creación del Programa de Lenguaje Claro en el MPF:

- Se desarrolló el *Primer Taller de Introducción en Redacción Jurídica Clara*: en conjunto con el Ministerio Público Fiscal de la Nación, se impulsaron las gestiones orientadas a la realización de esta capacitación, a cargo de los/as expertos Mariana Bozetti y de Sebastián Scioscioli. El taller permitió la elaboración de un insumo propio del MPF respecto de diversos tipos de texto (acta de soltura, archivo de oportunidad, archivo de trámite, intimación por una contravención).
- Se trabajó en una guía en Lenguaje Claro para las denuncias que se realizan a través de la web del MPF.
- Se propició la incorporación del MPF CABA al Observatorio de Lenguaje Claro de la Universidad de Buenos Aires, abocado al tratamiento de diversas temáticas como acceso a justicia, transparencia, datos abiertos, entre otros.
- Se participó en la encuesta “*Comunicación judicial como dimensión del Acceso a la Justicia*”, elaborada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad, que busca recabar información sobre Lenguaje Claro dentro del Poder Judicial de la CABA.

#### ■ Prensa

La estrategia de prensa del MPF se estructuró, de inicio, en base a los siguientes criterios:

- La difusión y contenido de los casos es autorizada únicamente por los fiscales a cargo de los casos.
- Se debe preservar en todo momento la identidad de las partes involucradas en un proceso, y no publicar imágenes de sus rostros, ni brindar su domicilio exacto.
- Principio de objetividad: no se comparten noticias de medios masivos como fuente; sólo se publican las noticias linkeadas en la web del MPF.

Atendiendo a tales parámetros, en el 2021 el MPF desarrolló una gestión de difusión en programas de TV, radio y medios gráficos, orientada a dar cuenta de las acciones más relevantes llevadas a cabo por los/as magistrados/as y funcionarios/as del organismo. A tales efectos, con miras a la publicación de información fehaciente, se actualizaron los datos relativos a las causas en curso y se propició un contacto fluido con periodistas para responder a las consultas que pudiese haber respecto a ellas.

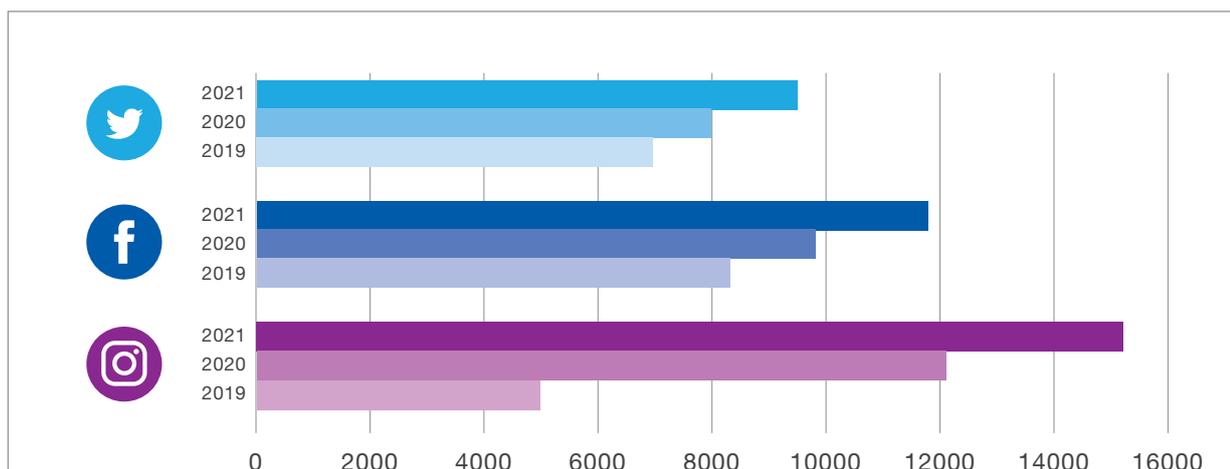
En el período comprendido entre el 1° de enero y el 15 de diciembre del 2021 se registraron en los diferentes medios de comunicación (gráficos, radiales, televisivos, digitales) 6.341 (seis mil trescientos cuarenta y una) menciones del MPF, sus áreas y funcionarios.

### ■ Redes Sociales

Durante el 2021 el MPF reforzó la difusión de la información por las plataformas Facebook, Instagram y Twitter, a través de las cuales se desplegó un contacto directo y personalizado con los usuarios, y se optimizaron los canales de orientación de consultas.

En el período en análisis se logró un notorio aumento de la cantidad de seguidores de las cuentas oficiales de la institución. A los efectos de profundizar esa tendencia, se ejecutó un monitoreo sobre posibles cuentas afines para incrementar el número y eficientizar la segmentación en redes sociales, y se puso a disposición un servicio de atención personalizada y orientación de consultas por redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter).

### CRECIMIENTO EN REDES SOCIALES



# VII.

## APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

El MPF es un organismo autárquico, que se autogobierna y autoadministra. Este rasgo tiene su razón de ser en la necesidad de garantizar su independencia de otros poderes, incluso de órganos del propio Poder Judicial local. En ese marco, tal como se desprende del *Plan Estratégico 2020-2024*, la administración eficiente de los recursos, la transparencia y austeridad en su manejo y la optimización de la infraestructura disponible, resultan ejes centrales de la gestión, sin cuyo auxilio no hubiesen podido llevarse a cabo las acciones que se detallan en la presente Memoria Institucional.

En materia de apoyo administrativo y financiero, los proyectos desarrollados durante el 2021 estuvieron orientados a incrementar las capacidades tecnológicas e informáticas del MPF, a desarrollar un modelo de gestión eficiente de los recursos humanos, a implementar un plan de trabajo que permita contar con las instalaciones edilicias adecuadas y a optimizar el servicio de gestión financiera, con el objeto de dar respuesta ágil y oportuna a los requerimientos de la institución. La agilidad que se propicia no se asocia únicamente a la velocidad o rapidez de la gestión, sino fundamentalmente a la capacidad de adaptación a las necesidades que se van suscitando y a la generación de una gestión flexible, dinámica y permeable a las exigencias de un entorno en permanente cambio.

En efecto, durante el 2021 la persistencia de los condicionamientos emergentes de la pandemia COVID-19 impuso el rediseño de la gestión y modalidad de prestación de servicios del MPF. Como fuera señalado en el apartado VI de la presente Memoria Institucional, en el período en análisis, junto al retorno pleno a la presencialidad, se implementó un modelo semipresencial para algunas dependencias del MPF –gobernado por los criterios emergentes del punto V de la Resolución FG N° 94/2021- y, simultáneamente, se puso en marcha un modelo piloto de trabajo mixto para dos dependencias administrativas del organismo y las oficinas y áreas bajo su órbita funcional, la Secretaría de Coordinación Administrativa y la Secretaría General de Política Criminal y Asistencia a la Víctima.

La coexistencia de diversas modalidades de prestación de servicios se inscribe en la necesidad de capitalizar los aprendizajes de la experiencia vivida desde la irrupción de la pandemia, tomando de cada una los aspectos que mejor funcionaron y desechando aquellos que evidenciaron no resultar acordes con los fines y objetivos del organismo. Su implementación fue posible gracias al compromiso y capacidad de adaptación de los/as empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as que integran el MPF, al rediseño organizacional, la reubicación de espacios en forma estratégica, el desarrollo de las capacidades tecnológicas del organismo y la digitalización de los procesos, entre muchas otras innovaciones.

En ese marco, como será expuesto, las acciones desarrolladas tuvieron como objetivo la mejora de los procesos administrativos con el foco en la profesionalización de los equipos de trabajo, el bienestar del personal, la optimización de la infraestructura y el uso eficiente y transparente de los recursos públicos disponibles.

### VII.1. Optimización de las capacidades tecnológicas e informáticas

Si bien el MPF es pionero en introducción de nuevas tecnologías, su aplicación eficiente exige permanentes actualizaciones y readecuaciones a las necesidades de los proyectos en curso.

En razón de ello, durante el 2021 se llevaron adelante diversas acciones orientadas a profundizar e incrementar las capacidades tecnológicas del organismo.

Además de las innovaciones informáticas llevadas a cabo con miras a la optimización de la gestión judicial del organismo (ver, al respecto, lo señalado en el apartado V.9. de la presente Memoria Institucional), en el período en análisis tales iniciativas se pusieron, asimismo, al servicio de la mejora de los procesos internos administrativos, agregando trámites y mejorando la cartera de opciones digitales para los/as agentes del MPF. Ello, conforme el siguiente detalle:

#### ■ **Sistema de Gestión Interna OMBU: Mejora en trámites contables y de presupuesto**

Durante el 2021, a través de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, el MPF se abocó a la mejora de los procedimientos digitales concernientes a los trámites que involucran al presupuesto de este organismo. A tales efectos, se relevaron los trámites y se adecuaron los circuitos a los requerimientos específicos, acortando pasos y simplificando etapas, guiados por la necesaria celeridad que debe gobernar los procesos.

Asimismo, con miras a evitar la redundancia de datos y minimizar el margen de error humano en la carga, se armaron campos específicos y se decidió condensar la información en un solo formulario, más accesible y amigable para los proveedores externos, como para el propio personal del organismo. En ese sentido, cabe destacarse también la modificación operada en la estructura de relaciones, de modo que el sistema permita acceder de inicio a todos los antecedentes y vinculaciones de la contratación de que se trate, lo que resulta fundamental para dotar de transparencia la toma de decisiones en la materia.

#### ■ **Digitalización del sistema de Declaraciones Juradas**

Con miras a aumentar la cartera de trámites digitales para los/as agentes del MPF, en el 2021 se diseñó e implementó el sistema web que permite cargar las declaraciones juradas patrimoniales de manera online, lo que resultó un reto para el equipo que debía confeccionar un sistema seguro y con cifrado nativo para el almacenamiento de estos datos sensibles.



DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS

La medida se inscribe en el camino de sumar acciones para facilitar la gestión administrativa del organismo, y potenciar el bienestar del personal.

#### ■ **Implementación de soluciones de seguridad**

En el 2021 el MPF adquirió dos herramientas orientadas a la seguridad informática del organismo: una dirigida a los usuarios, y la otra de carácter global concerniente a la seguridad general, para el resguardo de la información contenida en los servidores, sensible por naturaleza.

## VII.2. Gestión de recursos humanos

El recurso más valioso que tiene el Ministerio Público Fiscal de CABA son las personas que lo integran, que día a día, desde el lugar que les toca, trabajan para llevar adelante las políticas del organismo, adaptándose a las exigencias de nuevos formatos, tejiendo lazos, comprometiéndose con los desafíos que implica la labor de contribuir a mejorar el servicio de justicia.

Por eso, desde el inicio de la gestión, el respeto por la dignidad y el bienestar de los trabajadores del MPF constituyó un eje central y transversal a todas las iniciativas adoptadas a lo largo de estos años. En idéntico sentido, la profesionalización de los equipos del organismo –con especial énfasis en las áreas jurisdiccionales del MPF–, se erigió en el medio indispensable para la optimización de la gestión, y la elevación de los estándares de investigación y persecución penal en la Ciudad.

En ese camino, durante el 2021 se llevaron adelante las siguientes acciones:

#### ■ **Protocolo de Actuación para la Prevención e Intervención en casos de violencia laboral y de violencia laboral por motivos de género**

En el marco de las políticas públicas con perspectiva de género llevadas a cabo desde el inicio de la gestión, y de conformidad con los lineamientos emergentes del *Plan Estratégico 2020-2024* del



CONDENSA EL COMPROMISO DE ESTE ORGANISMO POR GARANTIZAR UN ENTORNO LABORAL LIBRE DE VIOLENCIAS

MPF –en particular, con aquellos orientados a la optimización de la gestión de recursos humanos, la protección integral de las víctimas y el abordaje de la violencia de género-, durante el 2021 se diseñó e implementó el *Protocolo de Actuación para la Prevención e Intervención en casos de violencia laboral y de violencia laboral por motivos de género*.

El instrumento, aprobado por la Resolución FG N° 111/2021, constituye una medida pionera en el Poder Judicial local, que condensa el compromiso de este organismo por garantizar un entorno laboral libre de violencias en general, y de violencias por razones de género, en particular.

La violencia laboral es toda acción, omisión o comportamiento destinado a provocar, en forma directa o indirecta, daño físico, psicológico o moral a una persona en su ámbito de trabajo, sea como discriminación, amenaza o acción consumada. Constituye una forma de abuso de poder, en general ejercida en virtud de una posición jerárquica o circunstancias vinculadas con la función, que atenta contra la dignidad, la salud, y el entorno familiar y social del trabajador o trabajadora. Esto significa que no se limita al ámbito laboral: como impacta en la subjetividad de las personas afectadas, sus consecuencias se trasladan a otros ámbitos de la vida, y a otras relaciones de las víctimas. Del mismo modo, en el espacio de trabajo, la violencia trasciende el ámbito de las relaciones interpersonales entre quien agrede y quien resulta víctima, afectando también el derecho de los demás integrantes a una cultura de trabajo libre de violencias.

Tanto la violencia laboral y el llamado *mobbing*, como la que tiene lugar por motivos de género – habitualmente orientada contra las mujeres y el colectivo de personas LGTBIQ+- constituyen una clara violación de derechos fundamentales, incompatible con la normativa internacional protectoria de los derechos humanos incorporados a nuestra Constitución Nacional, así como por lo dispuesto por la Constitución de la Ciudad, y la legislación nacional y local.

En el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, el día 24 de noviembre del 2021 las respectivas autoridades suscribieron el Acta *Compromiso de Acción del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a las violencias y el acoso por causas de género en el ámbito laboral*, en la que se obligaron a diseñar políticas internas dirigidas a prevenir, tratar y eliminar las violencias en el ámbito de trabajo desde un abordaje integral, inclusivo y con perspectiva de género. El *Protocolo de Actuación para la Prevención e Intervención en casos de violencia laboral y de violencia laboral por motivos de género* del MPF se inscribe en el marco de ese compromiso, y tiene como mensaje claro que en el ámbito de este organismo estas conductas no serán toleradas.

El instrumento dota al MPF de recursos para hacer cesar de inmediato la situación de violencia y brindar respaldo institucional y protección a las víctimas. Asimismo, incorpora herramientas innovadoras, como el procedimiento restaurativo y las intervenciones de la Oficina de Recursos Humanos en los ámbitos de trabajo conflictivos, para recomponer los espacios laborales afectados por situaciones de violencia, entre otras iniciativas.

#### ■ **Identidad de género**

En los términos de la Ley Nacional N° 26.743, debe entenderse por identidad de género “*la vivencia interna e individual del género tal como una persona la siente, la cual puede corresponder con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo*”. Como derivación de

ello, la norma afirma el derecho al reconocimiento de la identidad de género con independencia de la materialidad del cuerpo biológico, al libre desarrollo, a ser tratados/as de acuerdo con tal identidad de género y, en particular, a ser identificados/as de ese modo en los instrumentos que acreditan la identidad.

En consonancia con ello, en el 2021 se propició la modificación de las fichas personales de los y las agentes que se desempeñan en este MPF en el sistema de gestión interno OMBU, de modo que en adelante puedan modificar los datos volcados –que identificaban sexo biológico con identidad de género–, y renombrarse conforme su identidad autopercebida.

El formulario diseñado contiene diversas identidades, listadas por la Oficina de Planificación de Políticas de Género y Diversidades del MPF a partir de experiencias comparadas y ya volcadas en el canal de denuncias web de este organismo, pero deja abierta la posibilidad de que, en caso de no sentirse incluido/a en ninguna de ellas, cada quien escriba el género y la nominación que se adecúe a su identidad.

#### ■ **Programa Cuidado de Cuidadores**

Con el énfasis puesto en el bienestar del personal y la protección de los equipos que diariamente asumen la delicada tarea de acompañar a quienes más sufren, en el 2021 se amplió el *Programa Cuidado de Cuidadores* puesto en marcha en el año anterior.

El Programa tiene por objeto asistir a los profesionales del MPF que brindan acompañamiento y asistencia interdisciplinaria a las personas afectadas por delitos con indicadores de violencia doméstica y violencia de género, *grooming* y pornografía infantil.

A su vez, aborda la prevención del llamado “*Síndrome de Burnout*” –esto es, el estado de desgaste, o agotamiento mental, emocional y físico derivado del stress laboral crónico, con graves efectos en la salud–, y brinda herramientas para combatirlo, especialmente en aquellos casos en los que, por la naturaleza de la actividad desplegada, la afectación emocional puede resultar recurrente. En el marco de esta iniciativa se trabaja en la identificación de los factores de riesgo de los colaboradores, y en la generación de las condiciones necesarias para un adecuado ambiente de trabajo, facilitando el desarrollo integral personal.

#### ■ **Profesionalización del proceso de reclutamiento interno y selección de personal**

Con el propósito de fortalecer las áreas jurisdiccionales del organismo, se llevó a cabo un relevamiento integral de la dotación del personal de las fiscalías en lo penal, contravencional y de faltas y de las distintas unidades de servicios comunes y de apoyo del mismo fuero. Ello, a los efectos de evaluar la formación y aptitudes de los y las agentes asignados a cada dependencia en función de las necesidades de servicio, y poder brindar respuestas estratégicas ante el significativo aumento de la carga laboral derivado del traspaso progresivo de competencias penales a la Ciudad.

En ese marco, los últimos años se reversionaron integralmente los procesos de reclutamiento interno y selección de personal, profesionalizando la búsqueda y la elección de las personas más calificadas para cada posición, de acuerdo a los requerimientos del puesto vacante y las necesidades actuales y futuras del MPF. La centralización de tales tareas en un área específica, de acompañamiento de la labor que se desarrolla en cada una de las dependencias de este organismo se inscribe en los ejes del

Plan Estratégico de este organismo para los próximos cuatro años, aprobada por la Resolución FG N° 30/2021, y desde su puesta en marcha ha arrojado excelentes resultados. En el desarrollo de este cometido, ha sido fundamental el trabajo articulado con el Área de Capacitación del MPF, con miras a que los/as agentes reasignados/as cuenten con la capacitación específica de su función.

Los nuevos criterios en materia de reclutamiento interno y selección de personal resultaron fundamentales para la conformación de los múltiples equipos especializados que se fueron creando desde el 2020, en el marco de la política de especialización del MPF.

En efecto, como consecuencia de este proceso, y a fin de fortalecer con recursos internos las áreas jurisdiccionales, se han entrevistado 544 agentes y se han reubicado 42 agentes que prestaban funciones en el Cuerpo de investigaciones Judiciales y en las distintas áreas administrativas y Secretarías Generales, que dependen funcionalmente de la Fiscalía General.

Asimismo, las Unidades de Flagrancia creadas por conducto de las Resoluciones FG Nros. 49/2021, 79/2021 y 83/2021 (ver, en el punto lo señalado en el apartado IV.3 de la presente Memoria Institucional) han sido dotadas en su totalidad con personal del MPF, luego de un proceso de reclutamiento interno llevado a cabo desde la Oficina de Recursos Humanos. Cada Unidad de Flagrancia ha sido dotada de 6 funcionarios/as y 9 empleados/as, lo que significa que se han puesto en funcionamiento con una totalidad de 60 recursos internos, que no ha generado costo alguno para la administración.

En idéntico sentido, mediante las Resoluciones FG Nros. 17/2021 y 35/2021, se designó un/a Auxiliar Fiscal por cada Equipo Especializado en Violencia de Género, a fin de gestionar todas las medidas de protección y medidas cautelares en aquellos casos tramitados por violencia de género. Asimismo, se fortaleció la dotación de los EEVG con recursos internos y se equiparon las nóminas de las Fiscalías Especializadas en Género.

#### ■ **Profesionalización del proceso de designaciones, promociones y pases de personal del MPF**

En consonancia con lo hasta aquí señalado, durante el 2021 se inició un proceso de profesionalización de los requerimientos de designaciones, promociones y pases de personal, con el objeto de elevar la calidad del capital humano que parte de la primera instancia. A tal fin, se decidió que todo proceso de reclutamiento y selección de personal debe iniciarse indefectiblemente a través de la Oficina de Recursos Humanos, a los fines de evitar sesgos en el proceso, que eliminen la validez objetiva de los/las agentes promocionados/as y/o designados/as.

En ese marco, todo el personal propuesto para cubrir de forma interina o permanente alguna posición dentro de sus equipos de trabajo, es entrevistado por alguno de los reclutadores de la Oficina de Recursos Humanos con el objeto de verificar las aptitudes académicas y profesionales pretendidas por esta administración.

### VII.3. Mejora de la infraestructura

Siguiendo el camino trazado desde el inicio de la gestión, en el período en análisis se hizo necesario profundizar la optimización de la infraestructura del MPF para el mejor cumplimiento de su misión y funciones.

Actualmente el Ministerio Público Fiscal cuenta con 72 vehículos oficiales, 12 de los cuales son motocicletas y 60 vehículos de diferentes tamaños y funciones.

En cuanto a la infraestructura edilicia, este Ministerio posee dependencias en 16 edificios distribuidos en toda la Ciudad de Buenos Aires: Av. de Mayo N° 654, Bartolomé Mitre N° 1735, Beruti N° 3345, Cabildo N° 3067, Combate de los Pozos N° 141, Combate de los Pozos N° 155, Tacuarí N° 124, Paseo Colón N° 1333, Tuyú Nros. 82/84/86, Magallanes N°1269, Azopardo N° 1315, Azopardo N° 1335, Cochabamba N° 120, Chacabuco N° 151, Av. Córdoba N° 802/830 y Av. Balbín N° 3556. En 4 de ellos funcionan también Unidades de Orientación y Denuncia.

Complementariamente, cuenta con 7 Unidades de Orientación y Denuncias, ubicadas en puntos estratégicos de la Ciudad: Guzmán N° 396, Av. Pedro de Mendoza N° 2689, Av. Rivadavia N° 7202, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (Mesa Receptora de Denuncias CPACF), la estación “Plaza Miserere” de la Línea SA de la red de Subterráneos de Buenos Aires, y Villa 31 y Av. Cnel Roca 5252, edificios cuya administración no corresponde al Ministerio Público Fiscal.

#### ■ Infraestructura edilicia

En punto a la optimización de la infraestructura edilicia del MPF, en primer término, a través de las áreas competentes, el MPF se abocó al mantenimiento edilicio preventivo, avanzando progresivamente hacia un escenario de detección temprana de inconvenientes. Así, se trabajó en forma continua en la recopilación de información, elaboración de documentación y relevamiento, de forma de contar con una base actualizada que permita el control y seguimiento.

En materia de mantenimiento edilicio, en el 2021 se avanzó, asimismo, en el armado de los pliegos respectivos para el soporte y mantenimiento de ascensores, grupos electrógenos y aires acondicionados de los edificios del MPF, y se procedió a la reparación de mobiliario y de la infraestructura afectados (equipos de aire acondicionado, instalaciones eléctricas y artefactos de iluminación, instalaciones sanitarias, cerrajería, etc).

En segundo lugar, como fuera señalado en el apartado IV.8 de la presente Memoria Institucional, durante el 2021 se llevaron a cabo tareas de readecuación y refuncionalización de los espacios, sobre la base de las necesidades funcionales de las dependencias, la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, y las nuevas exigencias emergentes de la implementación de modelos semipresenciales y mixtos de trabajo y prestación de servicios.

En efecto, las tareas de readecuación y reacondicionamiento de espacios llevadas a cabo en el 2021 son las siguientes:

- **Readecuación derivada de la implementación de Unidades de Flagrancia**

La puesta en marcha de las Unidades de Flagrancia ya detallada a lo largo de esta Memoria, demandó el desarrollo de tareas de refuncionalización en los edificios sitios en Cochabamba N° 120, Paseo Colon N° 1333, Beruti N° 3345 y Cabildo N° 3067.

En consonancia con la priorización de las áreas jurisdiccionales, las nuevas Unidades fueron ubicadas en superficies que ocupaban áreas administrativas y unidades de apoyo.

- **Reacondicionamiento termomecánico**

Con miras a la optimización de las condiciones laborales en las sedes de Chacabuco N° 151 y Cabildo N° 3067, en el 2021 se procedió a realizar mejoras termo mecánicas en ambos edificios. En el primero de los casos, las tareas debieron realizarse de modo articulado con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad, organismo que alquila el inmueble y tiene a su cargo los trabajos de mantenimiento. En cuanto al edificio de la calle Cabildo, las tareas consistieron en el desarrollo de trabajos urgentes de mantenimiento preventivo de los equipos existentes.

- **Reacondicionamiento sanitario**

En virtud de la persistencia de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, durante el 2021 se siguieron desarrollando tareas de reacondicionamiento orientadas a profundizar la prevención y asegurar la integridad de los/as agentes que se desempeñan en oficinas del MPF. En ese marco, se colocaron pantallas protectoras en Unidades Fiscales, áreas de apoyo y Unidades de Orientación y Denuncia, y se retiraron los paños vidriados superiores para generar circulación de aire natural y la liberación de espacios con ventanas para uso común. Además, desde el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento se realizó el análisis de ocupación respecto de las renovaciones de aire por hora, según el acondicionamiento termomecánico de cada edificio.

- **Reacondicionamiento conforme imagen institucional del organismo**

En idéntico sentido, el diseño de la nueva imagen institucional del organismo y el desarrollo del manual respectivo, generó la necesidad de actualizar la señalética edilicia, labor que se despliega en forma progresiva y gradual, conforme los distintos movimientos y las reasignaciones de espacios, que impactan en la información volcada en cada edificio.

En esa inteligencia, durante el año 2021 se llevaron a cabo los siguientes proyectos:

- **Tacuarí 124, piso 5°**

Se realizó el traslado de la Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso, Administrativo y Tributario ubicada en Hipólito Yrigoyen, piso 1, a Tacuarí N° 124, piso 5 de esta Ciudad. El proyecto y la obra fueron ejecutados por el Consejo de la Magistratura con la colaboración y seguimiento del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento. La superficie cedida por el Consejo fue de 544.92 m<sup>2</sup> y la superficie devuelta al mismo fue de 313.00 m<sup>2</sup>.

- **Av. Paseo Colon N° 1333, piso 11°**

Se realizó la cesión de espacio en el piso 11 contrafrente al Ministerio Público de la Defensa. Se procedió a liberar el semipiso dejando el espacio equipado y acondicionado para la inmediata realización de funciones por parte de dicho Ministerio. La superficie cedida fue de 362.16 m<sup>2</sup>.

- **Combate N° 155, pisos 4°, 8° y 9°**

Se realizó la cesión de espacio en el piso 4 contrafrente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (en adelante CACRMP). Se procedió a liberar dos oficinas dejando el espacio libre para la inmediata puesta en funciones de la citada Comisión. La superficie cedida fue de 94.40m<sup>2</sup>.

Asimismo, se procedió a realizar mejoras menores en los espacios que actualmente ocupa este MPF en oficinas de los pisos 8° y 9° (oficinas ocupadas por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales).

- **Tuyú N° 86, Planta Baja**

En virtud del requerimiento realizado por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales sobre la necesidad de contar con un laboratorio toxicológico Forense del MPF, se realizó el proyecto y elaboración del pliego para el reacondicionamiento del edificio, y se iniciaron las gestiones orientadas a la habilitación del laboratorio. La superficie a reacondicionar es de 100.06 m<sup>2</sup>. La ejecución de la obra está planteada para inicios del año 2022.<sup>2</sup>

- **Beruti N° 3345, piso 5°**

Se realizó el intercambio de espacios entre el MPF y el Consejo de la Magistratura de los edificios de Bartolomé Mitre 1735 y Beruti 3345 de esta Ciudad, con la finalidad de ampliar el espacio ocupado dentro de éste último, a fin de prestar un mejor servicio de justicia para la Unidad Fiscal Este. Este proceso se inició en el año 2019 con el reacondicionamiento del piso 5 y 6 de Bartolomé Mitre para el traslado del Consejo y así, en el espacio liberado, realizar las readecuaciones necesarias para la Unidad Fiscal. Este Ministerio cedió 295 m<sup>2</sup> y el Consejo de la Magistratura cedió 225 m<sup>2</sup>.

Dicho proyecto y la obra se dividió en etapas de demolición y ejecución y estuvieron a cargo del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento. Si bien el proyecto, el pliego y la adjudicación fueron en 2020, la ejecución de la obra fue a inicios de 2021. Actualmente, se encuentra en proceso de adjudicación la segunda etapa de la obra de readecuación estimando concluir la misma en el primer trimestre de 2022.<sup>3</sup>

- **Chacabuco N° 151 Planta Baja, pisos 1° y 2°**

En virtud de la reorganización interna del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, se recibió la solicitud de readecuación de espacios en la planta baja, pisos 1 y 2. Actualmente se encuentra en proceso de ejecución de obra, estimando concluir la misma en el primer trimestre del año 2022.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Para la readecuación del edificio, se realizaron los siguientes pliegos los cuales se encuentran en proceso licitatorio:

- Readecuación Tuyú 86 Laboratorio Forense CIJ – AI 30-00071016
- Adquisición de carpinterías – AI 30-00071186
- Adquisición de Mobiliario Especial para Laboratorio – AI 30-00072494
- Adquisición de carpintería especial Tuyú – AI 30-00073036

<sup>3</sup> Para la readecuación del edificio se realizaron los siguientes pliegos durante el año 2021:

- Etapa 1 – Reformas y mejoras en el 5° piso del edificio situado en Beruti 3345 – AI 30-00064251
- Etapa 2 – Reformas y mejoras en el 5° piso del edificio situado en Beruti 3345 – AI 30-00067037

<sup>4</sup> Para la readecuación del edificio se realizaron los siguientes pliegos:

- Refacciones y mejoras en la planta baja, pisos 1 y 2 del edificio situado en Chacabuco 151 – AI 30-00067036
- Adquisición de panelería modular para el edificio de la Av. Chacabuco 151 – AI 30-00070049

- **Suipacha N° 150 pisos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°**

Se proyecta que este edificio sea el primero que involucra el Plan edilicio del Consejo de la Magistratura en entrar en funcionamiento y permitirá desocupar el edificio ubicado en Beruti 3345 y cumplir con los requerimientos en materia de gestión y seguridad para el funcionamiento de las distintas ramas del Poder Judicial.

Es por ello que, en dicho edificio, prestarán servicio el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal. Allí, funcionará la Unidad Este, contando además con una Alcaldía y salas de audiencias.

El Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento está en proceso de readecuación del proyecto, de acuerdo a los nuevos lineamientos informados por el Consejo de la Magistratura. La superficie asignada a este Ministerio, hasta el momento, es de aproximadamente 1300 m<sup>2</sup> entre una parte del piso 1 y el piso 2, el piso 3, el piso 4 y un sector del piso 5. Se está evaluando desde la Oficina de Infraestructura, distintas alternativas de ocupación de forma tal de poder dar respuesta a las necesidades con superficie existente en otros edificios. El proceso licitatorio al igual que la obra y su ejecución estará a cargo del Consejo de la Magistratura y la ejecución de la obra está planteada para mediados del próximo año.

- **Av. Córdoba N° 802, piso 8°**

Acorde a la necesidad de contar con mayor espacio para brindar un mejor servicio de justicia dada la sobrepoblación en las Unidades Fiscales, se están realizando gestiones para alquilar oficinas en otros edificios. Es así como surge la posibilidad de alquilar el piso 8 del edificio sito en la Av. Córdoba, con el objetivo de trasladar sectores administrativos que actualmente se encuentran en Av. Paseo Colon 1333. De esta manera, no solo se tiende a unificar las áreas administrativas en un único edificio sino que también, se incrementarían los m<sup>2</sup> a ser ocupados por la jurisdicción, ya sea por la Unidad Fiscal Sur/Oeste o complementando necesidades espaciales de la Unidad Fiscal Este. La superficie a alquilar sería de aproximadamente 800m<sup>2</sup>. El Dto. de Servicios Generales y Mantenimiento está llevando a cabo trabajos de replanteo y propuestas de ocupación para ponerlas a disposición de la Fiscalía General Adjunta de Gestión. La ejecución de la obra estaría planteada para mediados de 2022.

- **Azopardo N° 1335**

En virtud de los deterioros estructurales y generales ocasionados en el edificio por la obra colindante, que impidieron el uso del inmueble en cuestión por parte de este Ministerio, desde la Oficina de Infraestructura se realizó la gestión y control de las mejoras edilicias necesarias a cargo del propietario del edificio, de acuerdo a la Adenda firmada en el Anexo a la Resolución FGAG N° 115/2021, en el marco de la Contratación Directa N° 20/2017 (Actuación Interna 30-00069214).

Actualmente el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, está llevando a cabo la propuesta de proyecto a disposición de la Fiscalía General Adjunta de Gestión con el objeto de definir el programa de necesidades para dichos edificios de forma tal de poder realizar el pliego para la readecuación del mismo.

## ■ Material Rodante

A raíz de la implementación del Módulo del Área Material Rodante, se mejoraron notablemente los recursos de la dependencia para obtener datos en línea relativa a la flota vehicular del MPF.

Con tales herramientas, en materia de infraestructura vehicular, en el 2021 se llevaron a cabo diversas acciones orientadas al mantenimiento de la flota tanto en lo respecta a los aspectos mecánicos, como de inspección y documentales.

En efecto, en el período en análisis se llevó a cabo la inspección visual y mecánica de toda la flota vehicular del MPF y el mantenimiento preventivo que contempla el servicio anual del rodado, el reemplazo de neumáticos, pastillas de frenos, y kit de distribución, entre otros. En los casos necesarios, se realizó además el mantenimiento correctivo respectivo, con el foco puesto en el estado óptimo del rodado, en condiciones operativas a la mayor brevedad posible.

En lo que respecta a la gestión documental, se entregaron a los nuevos conductores asignados a los vehículos oficiales las nuevas credenciales y se renovaron las vencidas a los choferes autorizados. Asimismo, en atención a la naturaleza de la actividad del organismo, se tramitaron para los vehículos oficiales y para los funcionarios que recurren periódicamente a Tribunales, el pase de circulación en Microcentro exigido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por su parte, ratificando el camino de transparencia y celeridad trazado en 2020, en el período en análisis el suministro de combustible de los autos oficiales continuó efectivizándose mediante el sistema de recarga electrónica con obleas adheridas al parabrisas y frente de los móviles.

## VII.4. Gestión Financiera

El desarrollo de las acciones orientadas a cumplir con los desafíos planteados en cada uno de los ejes estratégicos se encuentra supeditado a una administración financiera transparente y eficaz.

Con ese propósito, a través de las dependencias con competencia específica, en el 2021 el MPF estructuró su labor en tres líneas de trabajo, en la que se inscriben las acciones desarrolladas con miras a la optimización de la gestión financiera, presupuestaria y contable del organismo: la reingeniería y sistematización de la información de los procesos, la gestión transparente de las compras públicas, y la concepción del presupuesto como herramienta de gestión alineada a los ejes estratégicos del organismo.

### ■ Reingeniería y sistematización de la información de los procesos

En el 2021 se rediseñaron los procesos administrativos y se incorporaron mayores herramientas tecnológicas, para facilitar la gestión a los usuarios internos, eliminándose las tareas repetitivas e incrementando los puntos de control, todo lo cual redundó en que la agilización y optimización de la labor.

En ese marco, se modificó la gestión integral de pago de contratos de locación, un proceso trasversal a toda la organización, en el arco comprendido desde la etapa de solicitud hasta su aprobación.

Las herramientas tecnológicas incorporadas al proceso incluyen la opción de gestionar adendas y rescisiones, así como la confección de la ficha del/a agente contratado/a, la centralización y sistematización de la recepción de la documentación requerida para la gestión del pago –incluida la certificación mensual de servicios–, y su posterior aprobación y emisión.

La unificación y optimización de la carga de la documentación requerida tuvo un impacto positivo tanto en las áreas contables, certificantes, y de gestión de recursos humanos del organismo, como en el propio personal contratado, que vio simplificado el proceso de percepción de su remuneración. Actualmente, la etapa de emisión del pago se realiza a través del sistema de tandas, que consiste en agrupar los casos recibidos, clasificarlos, controlarlos y gestionarlos de forma conjunta, lo que redujo sensiblemente la cantidad de notas de pago que se generan y se firman en el sistema correspondientes a una misma temática, contribuyendo a la celeridad del trámite y a la eventual reasignación de tareas de los y las agentes involucradas.

En particular, con la implementación de la gestión integral de contratos de locación se logró:

- Ordenar la información correspondiente a cada contratado, permitiendo consultar para cada uno el estado actual de su contrato –incluyendo adendas y rescisiones de existir.
- Sistematizar, ordenar, clasificar y unificar la recepción de la documentación obligatoria para tramitar el pago por el sistema de gestión interna OMBU, en lugar de recibirla por correo electrónico.
- Disminuir la elaboración de notas de pago y su firma posterior para aprobar cada orden de pago. El promedio anterior era de 347 notas y firmas mensuales que, en virtud del agrupamiento de casos, se redujo a 5 notas y firmas por mes.
- Realizar transferencias bancarias masivas por parte de la Tesorería, en lugar de individuales.

En idéntico sentido, en orden al bienestar del personal, durante el 2021 se simplificó el proceso de solicitud y pago de subsidios de jardines y cuidado de personas. El diseño original del proceso exigía el desarrollo de gestiones manuales y digitales, y la carga reiterada de la misma información y documentación, lo que maximizaba la posibilidad de errores y se traducían en demoras en el trámite y en la saturación de los sistemas de almacenamiento de información sin valor agregado.

En ese contexto, en virtud de la modificación operada en el proceso, se logró que el sistema de gestión interna OMBÚ actúe como ventanilla única para la presentación de toda la documentación requerida para la tramitación de estos subsidios, disponiendo de información pre-precargada, visualización rápida de documentos y gestión de liquidación por tandas.

A partir de su implementación, se registró una mejora sustancial en los tiempos de gestión de todas las instancias del proceso, lo que permitió procesar mayor cantidad de requerimientos en menor tiempo, y asegurar el pago oportuno de los beneficios al personal solicitante. Desde la implementación de estas innovaciones en el sistema de gestión de subsidios –en septiembre de 2021– se logró disminuir la elaboración y firma de notas de pago en un 99%.

Finalmente, en el marco de la reingeniería de procesos llevado a cabo durante el 2021, cabe destacar los cambios operados en el Régimen Único de Asignación de Fondos del MPF comprensivo de las cajas chicas comunes y especiales, los fondos especiales, los subsidios por movilidad y la utilización de tarjetas institucionales.

Las nuevas necesidades del organismo demandaron la revisión del régimen que se encontraba vigente desde el año 2018, y su readecuación para asegurar su vigencia, austeridad y correspondencia con los fines para los que fuera creado. Con ese propósito, mediante la Resolución FG N° 64/2021, se aprobó un nuevo régimen, caracterizado por las siguientes innovaciones:

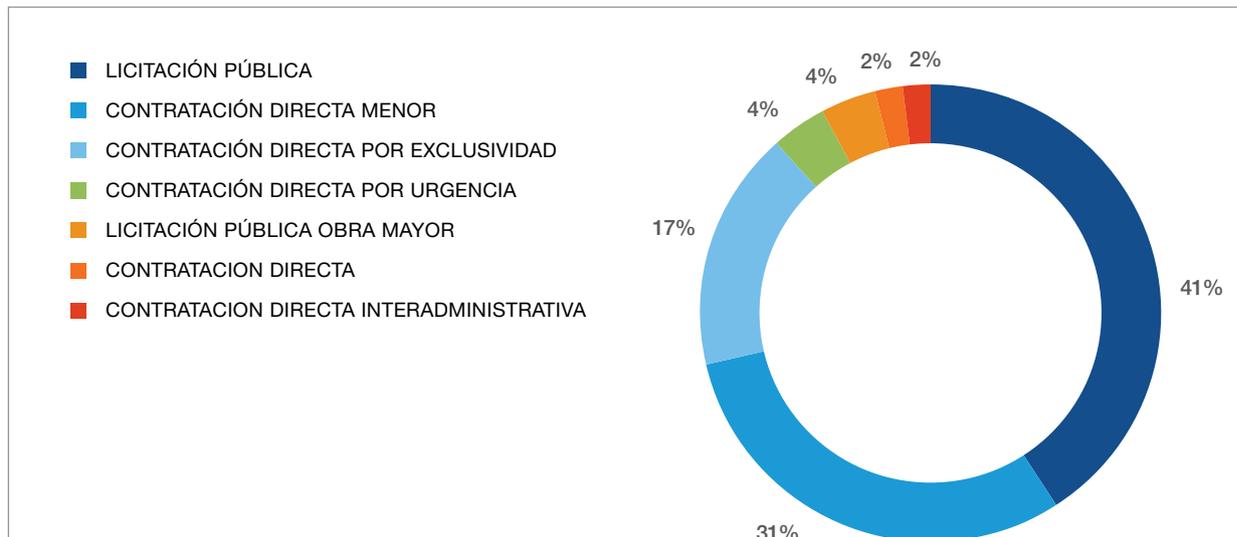
- Unificación por niveles de las unidades de compra de cajas chicas comunes y especiales.
- Actualización de los conceptos autorizados para gastos de cajas chicas comunes y especiales.
- Eliminación de los fondos especiales.
- Optimización del proceso de solicitud y pago de los subsidios por movilidad.
- Readecuación del proceso de asignación y utilización de la tarjeta institucional.

#### ■ Gestión transparente de las compras públicas

El sistema de compras y contrataciones tiene un impacto trascendental en toda gestión y es uno de los mecanismos por los cuales el área administrativa brinda el soporte necesario para que el resto del organismo pueda concretar los objetivos planteados dentro los distintos ejes estratégicos definidos.

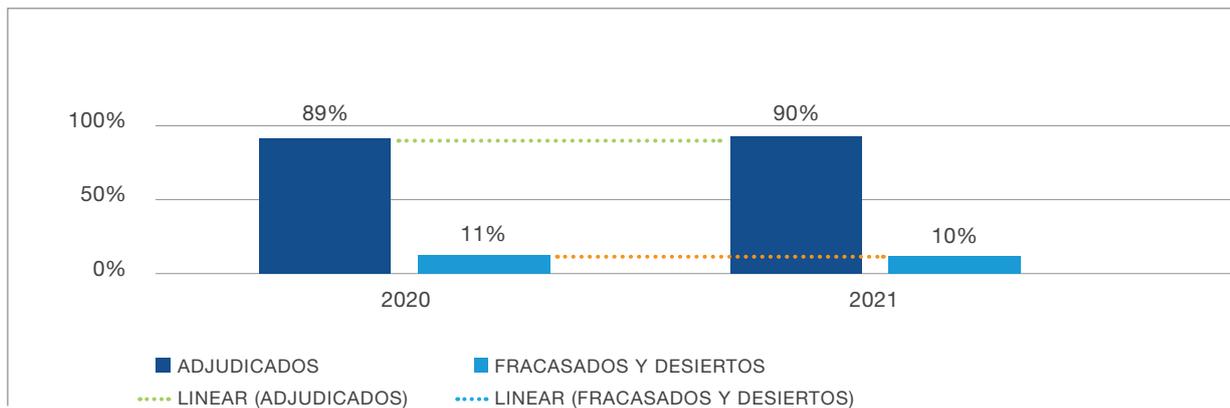
Durante 2021 se llevaron adelante 54 procesos de adquisiciones. Entre ellos se incluyen: 22 licitaciones públicas, 17 procesos de contrataciones directa menor, 9 contrataciones directa por exclusividad, 2 contrataciones directas por urgencia, 1 contratación directa y 2 licitaciones de obra pública mayor. También se llevó a cabo 1 proceso de contratación directa interadministrativa.

#### PROCEDIMIENTOS REALIZADOS 2021



De los procesos mencionados, el 90% de los procesos gestionados fueron adjudicados.

## EVOLUCIÓN DE PROCESOS REALIZADOS



A su vez, se gestionaron 28 procesos adicionales entre los que se destacan 10 contratos de locación (adendas), 6 ampliaciones, 4 prórrogas, 4 redeterminaciones de precios, y 4 procesos concernientes a las condiciones de entrega (prórrogas, suspensiones de plazos).

La gestión de compras analizada desde el punto de vista de los tipos de bienes y servicios que se han adquirido, indica que el 54% de los procesos se vinculan con contrataciones referidas a tecnología, informática y comunicaciones, el 21% de los procesos fueron impulsados por el CIJ para la adquisición de insumos y servicios para tareas de investigación y asistencia y el 17% por la Oficina de Servicios Generales para la gestión del mantenimiento y mejoras en la infraestructura edilicia del Ministerio.

En línea con los objetivos de control de gestión y transparencia, durante el período en análisis todos los procesos de compras y contrataciones continuaron siendo sometidos a control concomitante por la Unidad de Auditoría Interna, en cuyos informes -para el período analizado- no se han efectuado observaciones de fondo, y ninguna que haya obstado a la validez de los procedimientos llevados a cabo.

### ■ El presupuesto como herramienta de gestión y de rendición de cuentas de las políticas de la institución

El presupuesto es una herramienta clave de política pública que expresa económica y financieramente las decisiones del organismo, erigiéndose en un medio para la rendición de cuentas de la gestión. En ese entendimiento, en orden a la unicidad y coherencia interna, el informe de cuentas de inversión 2020 y la formulación presupuestaria para el año 2022 se confeccionaron teniendo en cuenta el *Plan Estratégico del MPF* para el período 2020-2024, alineando los programas presupuestarios con los ejes estratégicos del organismo.

Mediante la sanción de la Ley N° 6384, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2021 del Ministerio Público Fiscal (Jurisdicción N°5 - Unidad Ejecutora N°71- Programas Nros. 30, 31, 32 y 33).

Al cierre del ejercicio 2021, la ejecución presupuestaria ascendió al 99,98%, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

#### AÑO 2021 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2021

| Inciso                    | Crédito                   | Total Preventivo          | Total Compromiso          | Total Devengado           | % Ejecución   |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------|
| 1 Gastos en personal      | \$8.149.978.313,00        | \$8.148.628.703,51        | \$8.148.628.703,51        | \$8.148.628.703,51        | 99,98%        |
| 2 Bienes de consumo       | \$27.224.053,00           | \$27.224.017,90           | \$27.224.017,90           | \$27.224.017,90           | 100,00%       |
| 3 Servicios no personales | \$510.194.188,00          | \$509.366.416,46          | \$509.366.416,46          | \$509.366.416,46          | 99,84%        |
| 4 Bienes de uso           | \$255.818.652,00          | \$255.818.635,32          | \$255.818.635,32          | \$255.818.635,32          | 100,00%       |
| 5 Transferencias          | \$13.500.280,00           | \$13.500.279,17           | \$13.500.279,17           | \$13.500.279,17           | 100,00%       |
| <b>TOTALES</b>            | <b>\$8.956.715.486,00</b> | <b>\$8.954.538.052,36</b> | <b>\$8.954.538.052,36</b> | <b>\$8.954.538.052,36</b> | <b>99,98%</b> |

A continuación, se procede a clasificar por tipo de gasto el monto total devengado:

#### DISTRIBUCIÓN GASTO DEVENGADO

| Tipo de gasto   | Órdenes de pago emitidas |             | Monto                   |             |
|---|--------------------------|-------------|-------------------------|-------------|
|   |                          | %           |                         | %           |
| <b>Gastos en Personal</b>                                 | 67                       | 1,13%       | \$ 8.148.628.704        | 91,00%      |
| <b>Gastos Generales</b>                                   | 5488                     | 92,92%      | \$ 473.359.006          | 5,29%       |
| Servicios básicos, expensas, alquileres y gastos varios   | 651                      |             | \$ 116.091.558          |             |
| Servicios profesionales de apoyo judicial                 | 1491                     |             | \$ 103.158.647          |             |
| Servicios profesionales de apoyo administrativo           | 1194                     |             | \$ 82.526.918           |             |
| Servicios profesionales de acceso a la justicia           | 980                      |             | \$ 67.789.968           |             |
| Régimen de Fondos   | 576                      |             | \$ 62.528.455           |             |
| Servicios de profesionales de apoyo a la policía judicial | 596                      |             | \$ 41.263.459           |             |
| <b>Compras y Contrataciones</b>                           | 351                      | 5,94%       | \$ 332.550.343          | 3,71%       |
| Desarrollo, innovación tecnológica y licencias            | 162                      |             | \$ 269.333.766          |             |
| Obras y mantenimiento edilicio                            | 189                      |             | \$ 63.216.577           |             |
| <b>TOTAL</b>  | <b>5906</b>              | <b>100%</b> | <b>\$ 8.954.538.052</b> | <b>100%</b> |

- Metas físicas – información trimestral – Año 2021.

Se remitió –de forma trimestral- a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto la información sobre la ejecución de metas físicas y las causas de desvíos entre lo programado y lo efectivamente ejecutado, en cumplimiento con los términos de la Ley N° 70 y el Decreto N° 484/2020.

Asimismo, se definieron tres programas con metas físicas: el Programa N° 31 “Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad”, el Programa N° 32 “Cuerpo de Investigaciones Judiciales” y el Programa N° 33 “Asistencia a la víctima y relaciones con la comunidad”, a fin de medir las orientaciones brindadas, las denuncias recibidas, las intervenciones tratadas y las asistencias realizadas, respectivamente.

- Anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2022

Sobre la base de la planificación estratégica del MPF y de acuerdo a los planes operativos anuales proyectados por las distintas dependencias que componen el organismo, se formuló el anteproyecto del presupuesto y el Plan Anual de Compras para el ejercicio 2022, aprobado por Resolución FG N° 67/2021.

Para ello, se trabajó en conjunto con la Fiscalía General Adjunta de Gestión para la elaboración de la Política de la Jurisdicción, en línea con los ejes estratégicos y de acuerdo a la apertura programática definida para el organismo.





**Ministerio Público Fiscal  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Oficina de Prensa y Comunicación Institucional.  
Secretaría General de Relaciones Institucionales.

Avenida Córdoba 820 10° (C1054AAU). C.A.B.A.  
+54 11 5295.4400 | [mpfciedad.gob.ar](http://mpfciedad.gob.ar)

